

DEMOCRACIA, EDUCACIÓN Y EMANCIPACIÓN

Repensando las relaciones
culturales, políticas y sociales

En esta edición:

- Transición democrática desde las élites
- Reelección como conflicto: Paraguay, Ecuador y Bolivia
- De personas, cyborgs y otras hibridaciones
- Aproximación crítica a la libertad de cátedra en Paraguay
- Pensando intergeneracionalmente el adultocentrismo
- Emancipación social y arte en los jóvenes del Bañados



ASEP

ISSN 2077-5172



CERI



17

DICIEMBRE
2020



Revista Paraguaya de Estudios
Políticos Contemporáneos

NOVAPOLIS

Nº 17 - DICIEMBRE 2020



© Novapolis
© Germinal
© CERI
© Arandurã Editorial

NovaPolis - Nueva Serie
Edición N° 17 de diciembre de 2020
Revista editada por:
Germinal - Centro de Estudios y Educación Popular
CERI - Centro de Estudios Rurales Interdisciplinarios
Indexada al Catálogo de LATINDEX - N° de Folio 22467

Director: Marcello Lachi

Consejo de Redacción:

Marcello Lachi
Leticia Alcaraz
Raquel Rojas Scheffer
Claudia Talavera
Florencia Falabella
Ignacio González Bozzolasco

Comité Científico:

José Nicolás Morínigo
Milda Rivarola
Ramón Fogel
Miguel Carter
Kregg Hetherington
Jorge Rolón Luna
Lorena Soler

Revista Novapolis

www.novapolis.pyglobal.com
e-mail: novapolis@pyglobal.com

Germinal - Centro de Estudios y Educación Popular

Tel. (595 21) 328.3742
www.germinal.pyglobal.com
e-mail: germinal@pyglobal.com

Arandurã Editorial

Tel. (595 21) 214.295
www.arandura.com
arandura@hotmail.com

Diseño: Cecilia Rivarola
Impreso en Arandurã Editorial

Edición de 300 ejemplares
Diciembre 2020
Queda hecho el depósito que establece la ley

ISSN 2077-5172

Sumario

Democracia, Educación y Emancipación Repensando las relaciones culturales, políticas y sociales

-
- 11** **La «transición democrática» desde las élites.**
Empresarios, gremios y partidos en el Paraguay de 1987 a 1992
Guillermo - Rojas *Universidad Católica «Ntra. Sra. de la Asunción».*
Luis Ortiz - *Instituto de Ciencias Sociales - ICSO*
-
- 31** **El Pueblo y la Ley; la reelección como conflicto en Paraguay, Ecuador y Bolivia (2016-2018)**
Mariana S. Leone, Eduardo Tamayo Belda, Gonzalo Vitón
Universidad Autónoma de Madrid / GERI - Grupo de Estudios de Historia y Teoría de las Relaciones Internacionales
-
- 63** **Desde la abyección al pos marxismo: de personas, cyborgs y otros hibridaciones.**
Alejandro H. Del Valle - *Universidad Nacional de Mar del Plata*
Micaela J. Del Nero - *Universidad Nacional de Mar del Plata/ Ni una Menos Gral. Alvarado*
-
- 85** **Aproximación crítica a la autonomía universitaria y a libertad de cátedra en Paraguay**
Francisco Javier Giménez Duarte
Facultad de Ciencias, Tecnologías y Arte - UNP.
-
- 123** **«¡Macanada la eréa!»: Pensando intergeneracionalmente lo adultocéntrico en instituciones educativas de Ñeembucú**
Agustín Barúa Caffarena, María Dolores Muñoz
Facultad de Ciencias, Tecnologías y Arte, UNP.
-
- 143** **Emancipación social y arte. Significados y sentidos de la experiencia artística de jóvenes organizados del Bañados - Paraguay**
Claudia Spinzi
Grupo de investigación Estudios sobre Políticas y Juventudes (GEPOJU) - Instituto de Investigaciones Gino Germani

Nuestra razón de ser

NOVAPOLIS, Revista Paraguaya de Estudios Políticos Contemporáneos, es una revista dedicada a todos aquellos lectores que quieren ir más allá de los aspectos cotidianos de los problemas políticos y sociales de nuestra sociedad contemporánea, y que quieren profundizar analíticamente para intentar encontrar la realidad que se oculta en la apariencia.

NOVAPOLIS surge porque en el país se siente la exigencia de una revista académica de estudios políticos contemporáneos, sobre todo en este periodo histórico, caracterizado por la existencia de complejos problemas políticos y sociales vinculados a las particulares formas de visión del mundo existente en las diversas culturas. El aumento de la polarización social, de la pobreza y de las desigualdades nos indica la existencia de un mundo potencialmente más conflictivo.

La ausencia de una visión de país se vincula a una praxis de gestión gubernativa de carácter tradicional en la actual clase política paraguaya. La consecuencia de ello es la falta de credibilidad de la ciudadanía, que intuye la necesidad de búsqueda de soluciones nuevas, de una Nueva Política. NOVAPOLIS se compromete a realizar aportes en ese sentido.

Una nueva cultura política, así como una nueva clase política, se construyen solamente abriendo un amplio y complejo debate en el interior de la sociedad. Un debate que permita enfrentar desde bases científicas ciertas los nuevos desafíos de la sociedad contemporánea y posiblemente, ayudar a encontrar las soluciones necesarias al país.

Sin debates amplios y profundos sobre todos los temas que afectan el desarrollo de una sociedad moderna, la política se traiciona a sí misma cuando se reduce a ser instrumento para la obtención de cargos públicos y prebendas.

NOVAPOLIS nace como reacción a esta «vieja» forma de hacer política. Abre sus páginas como un lugar de confrontación y debate sobre los grandes temas políticos y sociales contemporáneos, para llevar su grano de arena tratando de revalorizar la política como instrumento digno para el progreso de la sociedad.

Cada edición de NOVAPOLIS desarrollará un tema específico de la realidad política contemporánea paraguaya o internacional, con el aporte de los principales analistas políticos de nuestro país. Además contendrá una sección de actualidad, donde se analizarán algunos de los temas más candentes del momento, para que la realidad del conflicto que se esconde detrás del maquillaje mediático pueda surgir a la vista de todos.

La publicación de NOVAPOLIS tendrá una frecuencia de cuatro meses.

Todas las ideas que contribuyan al desarrollo de una sociedad abierta tendrán cabida en este espacio. En la confrontación argumental entre las diferentes ideas está el camino para encontrar la mejor solución a los problemas políticos de la sociedad contemporánea.

Presentación

Democracia, Educación y Emancipación pueden parecer a primera vista conceptos autónomos, aptos para ser estudiados y analizados de manera separada, sin ponerlos en relación. Una mirada más profunda, sin embargo, demuestra que eso no es así, ni debe serlo.

Democracia, Educación y Emancipación son expresiones de una misma sensibilidad, de una misma problemática. No puede haber democracia en ausencia de un sistema educativo público y crítico que la sostenga, ni puede hablarse de educación si esta no impulsa emancipación social y cultural. Tampoco podemos hablar de una verdadera democracia frente a la ausencia de procesos emancipatorios concretos y efectivos de grupos sociales, de identidades de género, de preferencias sexuales.

La interdependencia de estos tres conceptos es fundamental en la construcción de una sociedad desarrollada, no solo tecnológica o industrialmente, sino también social y culturalmente. Sin que estos tres conceptos se interrelacionen y se fortalezcan recíprocamente, no podremos alcanzar una sociedad justa, abierta, inclusiva y que apunte al bienestar intelectual, social, económico y cultural de toda su población.

Por eso dedicamos este número de Novapolis al estudio, tanto específico como entrelazado, de estos tres conceptos; buscando así fortalecer el debate y ayudar a la evaluación conjunta de estos tres aspectos fundamentales del desarrollo de toda sociedad.

Arrancamos con un estudio de Luis Ortiz y Guillermo Rojas, quienes presentan un análisis del rol de las élites empresariales en Paraguay durante la “transición” a la democracia, identificando las relaciones entre movimientos sociales y partidos, y argumentan que las élites buscaron impulsar una lógica conservadora para cooptar el Estado en el proceso de democratización. Continuamos con Mariana S. Leone, Eduardo Tamayo Belda y Gonzalo Vitón, quienes analizan la reelección presidencial en Paraguay, Ecuador y Bolivia, evidenciando cómo la discusión sobre el tema en Suramérica, en los últimos años, se ha centrado en una dimensión normativa

del fenómeno, lo que demanda una reflexión que contemple otras dimensiones, entre ellas, el conflicto político que ha envuelto el debate en los tres países señalados.

Con el trabajo de Alejandro Del Valle y Micaela Del Nero pasamos a ocuparnos del sistema sexo-género y las formas de relación establecidas entre mujeres y hombres en el seno de una sociedad. Al respecto, los autores cuestionan ese sistema y se oponen a la creencia de que existe una genitalidad de orden biológico o sexual, recuperando parte de los planteos posfeministas y relacionándolos con la actual distribución del poder en el sistema académico. Sobre el tema educativo también se explaya Francisco Giménez, centrando su análisis en los conceptos de libertad de cátedra y autonomía universitaria, y de cómo los mismos son aplicados concretamente en el contexto del sistema universitario paraguayo.

A continuación, a través del trabajo de Agustín Barúa Caffarena y María Dolores Muñoz, nos ocupamos del pensamiento adultocéntrico presente en las instituciones educativas paraguayas, analizando el caso específico del Departamento de Ñeembucú. Finalmente, el trabajo de Claudia Spinzi analiza cómo las prácticas artísticas desarrolladas por jóvenes organizados del Bañado Sur se han convertido en un instrumento efectivo de emancipación social y política.

De esta manera Novapolis continúa en su misión de fomentar el debate académico sobre temas relevantes de incidencia política y social, que por sus características contribuyen directamente al desarrollo integral del país.

Marcello Lachi
Director Novapolis



Democracia, Educación y Emancipación

**Repensando las relaciones
culturales, políticas y sociales**



Guillermo Rojas
Universidad Católica «Ntra. Sra. de la Asunción»
Luis Ortiz
Instituto de Ciencias Sociales - ICSO

La «transición democrática» desde las élites

Empresarios, gremios y partidos en el Paraguay de 1987 a 1992

Fecha de Recepción: 13 de setiembre de 2020

Fecha de Aprobación: 25 de noviembre de 2020

Resumen: El estudio plantea un abordaje del rol de las élites empresariales en Paraguay, durante el proceso comúnmente conocido como «transición a la democracia», centrandó el análisis en la relación vinculante a los movimientos sociales y partidos políticos en el periodo comprendido entre los años de 1987 y 1992. Entre los hallazgos se expone que las élites buscaron conservar una lógica conservadora, de tutelaje o bien de desgaste del movimiento sindical, para cooptar el Estado durante el proceso de democratización.

Palabras clave: Élites empresariales, transición a la democracia, sistema político, Estado, movimiento sindical.

Abstract: The study proposes an approach to the role of business elites in Paraguay, during the process commonly known as «transition to democracy», focusing the analysis on the binding relationship to social movements and political parties in the period between 1987 and 1992. Among the findings, it is stated that the elites sought to preserve a conservative

Guillermo Rojas

Administrador. Máster en Ciencias Sociales por FLACSO Paraguay. Profesor de Ética en la Universidad Católica «Nuestra Señora de la Asunción». Email: guillermorojas44@gmail.com

Luis Ortiz

Sociólogo. Doctor en Sociología por la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, Francia. Investigador del Instituto de Ciencias Sociales. Profesor de la Facultad de Ciencias Sociales, UNA, Paraguay. E-mail: l.ortizs@yahoo.com

© Guillermo Rojas; Luis Ortíz. Publicado en Revista Novapolis. Nº 17, Diciembre 2020, pp. 11-29. Asunción: Arandurã Editorial. ISSN 2077-5172.

logic, of tutelage or of wear and tear of the union movement, to co-opt the State during the democratization process.

Keywords: Business elites, transition to democracy, political system, State, trade union movement.



Introducción

Las élites empresariales paraguayas ensayaron a lo largo de toda la primera transición¹ (1987-1992) diversos mecanismos de acomodación y neutralización de los avances en derechos sociales del proceso de apertura política, en la medida en que éstos situaban en el horizonte una real democratización del sistema político.

Si de alguna manera se pudieran definir las relaciones entre mundo del trabajo y mundo de la empresa durante la transición, sería desde la inestabilidad y la tensión. Los conflictos en ebullición no contribuyeron a generar las condiciones para el establecimiento de un nuevo y amplio pacto social, necesario para el gobierno con miras a estabilizar el proceso de liberalización política y normalización institucional.

Las relaciones entre el mundo empresarial y los actores político-partidarios, estuvieron por su parte signadas por una radical transformación del escenario en disputa, así como por una reconfiguración de las hegemonías en el interior del propio bloque dominante y de las correlaciones de fuerza por fuera de él; factores todos que en convergencia contribuyen a una profunda reingeniería de los modos y formas por las cuales se ejerce el poder, apuntando siempre a lograr la mayor permeabilidad posible para la visión de las élites empresariales en la reconfiguración de la arquitectura institucional de la República, en especial respecto al perfil que fue tomando dicho proceso a medida en que avanzaba y sorteaba dificultades en la construcción de una nueva etapa histórica.

1. Marco conceptual

Algunos autores resaltan el papel de la clase media, en tanto que garante de la calidad de las élites políticas circulantes (Schumpeter, 2000), otros

¹ Se entiende por «Primera Transición» al periodo que media entre la constatación de las primeras fisuras en la trilogía de poder dominante en el ciclo autoritario (Stroessner-Asociación Nacional Republicana Partido Colorado-Fuerzas Armadas), evidenciadas ellas con la Convención Colorada del 1° de agosto de 1987, y hasta la sanción del ordenamiento jurídico post stonista, con la promulgación de la Constitución de 1992 inclusive.

subrayan – si bien en ocasiones de manera indirecta, desde una lectura hecha partiendo de la función de las élites – el rol del empresariado, en tanto se cumplan sus objetivos históricos de desarrollar las fuerzas productivas en torno a la cuestión del desenvolvimiento económico (Lipset, 1959; Przeworski, 2001). No falta tampoco el enfoque de quienes insisten en el papel de la clase obrera en la construcción de auténticos regímenes democráticos, resaltando que solo en ellos se cumplen las condiciones políticas para la construcción de un orden social superior, es decir, del proyecto histórico del proletariado tendiente a la superación de las contradicciones del modo de producción capitalista, y cuestionando a la par lo limitado de los alcances de las democracias diseñadas desde las clases dominantes (Kautsky, 1981; Luxemburg, 1904).

En este marco, es indispensable también recurrir a las definiciones de Estado, de la que la democracia y su mecanismo de representación se inscriben como régimen político en las sociedades contemporáneas. Una de las obras clásicas que aborda el concepto es el «Estado y la Revolución» de Vladimir Lenin (1988), la cual concibe al Estado como producto de una realidad irreconciliable entre las clases sociales, coligiendo de ello que con la desaparición de la estratificación social desaparecerá a su vez el Estado, y con él la propia democracia y sus mecanismos para el ejercicio del poder.

Es que, en ese orden, la democracia representativa es vista como una de las variedades políticas del Estado. Y, consiguientemente, representa, como todo Estado, la aplicación organizada y sistemática de la violencia sobre los hombres.

En el mismo contexto, son dignas de mención otras tradiciones socialistas, que aluden a la forma del Estado popular libre, la cual se encontraba asociada a las reivindicaciones del Partido Socialdemócrata de Alemania, en los años '70 del siglo XIX. Su matriz autogestionaria suponía la superación de la visión restrictiva del Estado en tanto que aparato de dominación de clase y separaba al proyecto de la clase obrera de una adhesión meramente instrumental a la democracia (Lasalle, 1999).

Por otro lado, en una visión positivista, y ciertamente descriptiva, Joseph Schumpeter (2000), entre otros autores, refiere que la democracia es el sistema institucional en el que ciertos individuos conquistan el poder por medio del proceso de puja electoral, por el voto del pueblo. El pueblo es entonces el que elige a sus gobernantes, desde una operativa cercana a la teoría de la elección racional.

En el caso paraguayo, «el nuevo régimen no representa una transición a un gobierno civil. De hecho, es difícil categorizarlo; los términos 'semi

– democrático’ o ‘democracia limitada’ sean quizá los más apropiados». (Neild, 1989: 19). Esto se ve más claramente en la medida en que la cuestión social y atender las acuciantes necesidades populares no fueron una prioridad para el gobierno de la Primera Transición, abocado a dar cumplimiento a requisitos meramente formales exigidos internacionalmente para la liberalización del régimen.

En esa sintonía, la importancia de los partidos políticos para el ejercicio de la democracia se prueba, si bien por la vía negativa, con el recurso instrumental que hizo el stronismo de la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado², así como de una a la oposición funcional³ a los efectos de dar a su régimen una fachada democrática (Cfr. Cano Radil, 2014; Colmán Gutiérrez, 2014), para exclusivo consumo de los financistas del «mundo libre». El sistema de partidos paraguayo, y las sucesivas elecciones generales a Presidente y Cámara de Representantes, eran la mascarada que intentaba esconder el ejercicio autoritario del poder y la ausencia de representación efectiva bajo Stroessner, mascarada de la que carecían, por ejemplo, los casos homólogos de Chile y Argentina, que buscaron su legitimidad social en constructos tales como *la reorganización nacional* o *la lucha contra el terrorismo* (Canelo, 2001).

Desde el punto de vista metodológico, la investigación moviliza un abordaje mixto, fundado en la revisión de referencias bibliográficas especializadas, así como en el análisis de información de carácter primario y secundario. Para contar con el primer tipo de información, se procedió a la realización de una serie de entrevistas semidirigidas con actores relevantes del mundo de la empresa, de la academia, de los movimientos sociales y de las organizaciones políticas del periodo. Del mismo modo, para contar con el segundo tipo de información, se utilizaron fuentes cuantitativas relevadas sobre todo por organismos no gubernamentales para dar cuenta de un análisis de carácter sociodemográfico y económico.

2 De entre los regímenes autoritarios del Cono Sur, solo el de Alfredo Stroessner tuvo la particularidad de valerse de un instrumento político preexistente para gestionar la propia hegemonía. En el año 1959, Stroessner, que había sido candidato de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado a las elecciones que – sin otros contendientes – se celebraron en 1954 y 1958, depura de toda oposición interna al Partido al que representaba, por la vía de la expulsión y exilio de los más importantes de los líderes contestatarios a la deriva autoritaria de su régimen. Desde ese entonces y hasta la Convención de 1987, esta organización cierra filas en torno a Stroessner, con el recurso a la anulación del debate político interno y de cualquier expresión de disenso. La oposición expulsada, bajo el liderazgo de Waldino Ramón Lovera y Epifanio Méndez Fleitas, funda en Buenos Aires, el Movimiento Popular Colorado, y se suma a la resistencia al dictador.

3 A efectos de dar señales de apertura política, a partir de la década del '60 el régimen incorpora a la legalidad a expresiones no representativas del Partido Liberal (Movimiento Renovación y Partido Liberal Radical). Incluso, para las elecciones generales de 1968 se llegó a contar con la participación del Partido Revolucionario Febrerista.

2. Élités empresariales y clase trabajadora paraguaya (1987 - 1992)

Subordinado y secundario quizás, pero por ello no menos real e importante en el curso de los acontecimientos políticos, era la existencia bajo Stroessner de un pacto entre el régimen e importantes sectores de los trabajadores organizados. Es que, de hecho, la hegemonía no puede ejercerse en ausencia de ciertas instancias legitimadoras ante los sectores dominados, que tiendan a hacer menos violentas las expresiones de conflictividad social propias de las estructuras desiguales (Althusser, 1988). Esto, ciertamente, es válido incluso para aquellas hegemonías ejercidas desde el recurso a la fuerza como mecanismo preferente de dominación.

En el caso paraguayo, y tras la derrota de la huelga general convocada por la Central Paraguaya de Trabajadores (CPT) en el año 1959, fue pronta y bien arraigada la conformación de estas instancias de legitimación, operantes en la cooptación de las dirigencias sindicales por parte del stonismo, con honrosas y tardías excepciones (González, 2013). Las herramientas de esta cooptación fueron las del acceso al empleo público, la innovadora seguridad social y el altisonante discurso de conciliación de clases emanado desde el Ejecutivo, las cuales manifestaron una efectividad tal que por casi treinta años contribuyeron a apaciguar las contradicciones entre trabajadores y el régimen, así como entre trabajadores y empresarios, principal soporte social del autoritarismo stonista.

No obstante, y de la misma manera a como el pacto con los sectores de la élite empresarial dominante se resquebrajó con la crisis económica de la década de los '80, lo mismo ocurrió con este pacto con los trabajadores organizados. Esto al punto de que, en pleno recrudecimiento de la represión política, comenzó un auténtico ascenso en las luchas reivindicativas con episodios puntuales – pero significativos – de descontento y organización autónoma de los trabajadores: hacemos referencia a la Huelga de Coca Cola (Calderón, 1995) y a la propia conformación del Movimiento Intersindical de Trabajadores del Paraguay (González, 2013).

Este ascenso, a despecho de interpretaciones exageradas, no tuvo grandes incidencias sobre la estabilidad del régimen autoritario, al menos de manera directa. Ciertamente, coadyuvó a generar un ambiente favorable al cambio político, en convergencia con muchos otros factores, pero de ninguna manera puede afirmarse que en solitario conllevó peligro real para una dominación firmemente ejercida desde el poder de fuego de las Fuerzas Armadas. Hizo falta el concurso de las mismas para capitalizar el descontento, y era esperable que así fuera.

Con el ocaso del régimen autoritario, la rearticulación del movimiento sindical independiente fue un hecho y con ella se propició la conclusión de los pactos en la dirigencia de éste. Aparecieron nuevas centrales sindicales, y las de antaño, como la histórica CPT (afín al régimen), fue ganando desprestigio y destinada al aislamiento. Así, las múltiples huelgas en los inicios del primer lustro de los '90 tuvo el protagonismo de: la Central Nacional de Trabajadores (CNT) y la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), que durante el gobierno de Transición, pujaron la dirigencia de las luchas laborales en el marco del nuevo ordenamiento institucional de la República.

Esta amplitud, ciertamente, no supuso el que se difumine el carácter clasista de los sindicatos de la primera Transición: el superar el papel de meras correas de transmisión del Estado en contra de empresarios opositores u obreros conscientes conllevó la recuperación de las utopías, violentamente arrancadas de su seno tras 1959, así como un posicionamiento bien articulado en contra de la patronal, con propuestas propias que constantemente iban más allá de lo meramente gremial (Céspedes, 2009).

En consecuencia, se entró en un periodo de conflictos agudos entre empresarios y trabajadores organizados, así como entre trabajadores y Estado. Las luchas reivindicativas, durante tanto tiempo contenidas por la implacable represión del régimen autoritario, estallaron pronto en numerosos conflictos, puntuales y sistémicos, que por momentos pusieron contra las cuerdas a los gremios patronales y al propio gobierno.

3. Sindicalismo y medidas de actuación en la era democrática

El nuevo sindicalismo, emergente tras la descomposición del pacto autoritario, se caracterizó en la primera transición por una radical autonomía respecto a patronos y gobierno, así como por una combatividad sin precedentes en la historia social y gremial del Paraguay. Estas características contribuyeron pronto a convertirlo en auténtica vanguardia de las conquistas sociales y democráticas (Céspedes, 2009).

La combatividad del nuevo sindicalismo se plasmó, sintéticamente, en dos grandes frentes: el discursivo – en donde el tenor de las declaraciones sindicales trascendía lo reducidamente clasista para apelar a lo ciudadano – y el reivindicativo, en donde las huelgas y movilizaciones jugarían un papel de central importancia como medidas de presión al gobierno y a los patronos, y como herramientas de participación y auto-organización de los trabajadores (Céspedes, 2009).

A estas huelgas, que tanto contribuyeron en la recuperación de la identidad del movimiento de los trabajadores en Paraguay, en tanto que expresiones reivindicativas plasmadas en la suspensión deliberada del proceso de trabajo, debemos de entenderlas invariablemente como hechos que demuestran determinadas correlaciones de fuerza (Céspedes, 2009). Estas correlaciones, y por los frutos institucionales y normativos juzgamos, demostraron ser favorables a los trabajadores organizados. Estos, a lo largo de la década final del régimen autoritario acumularon la fuerza suficiente como para afrontar los desafíos de la recomposición del movimiento social ante una ya previsible apertura política (Entrevista a Víctor Jacinto Flecha, 2 de abril de 2016).

Más allá de los aspectos enteramente descriptivos de las mismas, en estas líneas apuntamos a ofrecer una caracterización sintética de las huelgas de la primera transición como un todo desde la exposición de algunos aspectos particularmente significativos, que dan cuenta de las tensiones sociales del periodo de referencia, así como de las contradicciones de las propias clases dominantes abroqueladas detrás de Rodríguez.

La ola de huelgas, que tuvo su inicio en el propio 1989, sin duda alguna fue la expresión de demandas largamente reprimidas y la reconquista de la autonomía frente a esa visión del sindicato como mera correa de transmisión de las políticas de Estado. La ola de huelgas ciertamente presentó cifras incuestionables, que refrendaban el valor del sindicato como espacio de participación y canalización de demandas, en la medida en que su número se incrementó en ocho veces comparando cifras antes y después del golpe. Por su parte, la cifra de huelguistas se multiplicaba por siete y la de los días perdidos en diez (Céspedes, 2009).

No obstante, de estos logros, cabe apuntar que, en el periodo de referencia, los intentos de las centrales mayoritarias (CNT y CUT) por convocar a una Huelga General, por la decisión del gobierno de Rodríguez de congelar los salarios para el sector privado, terminaron invariablemente en un fracaso. Resultado de ello fue el estancamiento de las remuneraciones por el periodo que medió entre octubre de 1990 y junio de 1992 (Céspedes, 2009), más allá del duro castigo que suponía para los asalariados la carestía asociada a una constante inflación de dos dígitos.

Estos fracasos, ciertamente, se explican asimismo en función a factores exógenos: Muertes, arrestos arbitrarios e interferencias en huelgas siguieron puntualmente presentes bajo el gobierno de Rodríguez, dando continuidad a lo que Nield (1989) llama «la costumbre militar de proteger los intereses empresariales».

Ejemplos de ello fueron las muertes de dos trabajadores en Itaipú en el marco de una huelga, el 12 de diciembre de 1989 y a manos de militares de la III División de Caballería; así como las detenciones arbitrarias y sin cargos de Carlos Filizzola y Silvio Ferreira –de la CUT– y de Pedro Salcedo –del sindicato de la algodonera CAPSA– cuando intentaban presentar una carta al Presidente Rodríguez (Nield, 1989). Estas acciones tendían a desincentivar la participación radical y a menguar los efectos de una convocatoria por reivindicaciones de carácter más general y político, es decir, por consignas tendientes a salvaguardar intereses más difusos que los del propio gremio.

En ese orden, recién en el año 1994 y con el amparo del nuevo Código Laboral, la Huelga General se reveló como herramienta eficaz en manos del movimiento de los trabajadores, paralizando por largos días la actividad en todo el país y poniendo en aprietos al gobierno de Juan Carlos Wasmosy (1993-1998).

Del mismo modo, no deja de ser llamativo que hayan sido los trabajadores de las hidroeléctricas y los empleados públicos la columna vertebral de las huelgas de la primera transición, al punto de que las de estos últimos constituyeron el 61% de los paros, el 91% de los huelguistas y el 80% de los días perdidos entre 1989 y 1992 (Céspedes, 2009). La atomización de las unidades de trabajo, y el control directo de las patronales por sobre el ciclo de labor, condicionaron enormemente la incidencia de los paros del sector servicios –y del sector privado como un todo– contribuyendo a que desde 1995 el perfil del mundo sindical coincidiera casi perfectamente con el del funcionario de alguna dependencia del Estado (Lachi, 2007), lo que condujo a una merma y disminución progresiva en el poder de movilización de los sindicatos.

En concomitancia, la continuidad de las prácticas clientelares en el manejo de la cosa pública y, en particular, del empleo público contribuyeron a asegurar cierta estabilidad en el ambiente sindical tras 1995: los sindicalistas ya no eran solo funcionarios públicos sino funcionarios que debían lealtades al actor político de turno, empleador suyo en última instancia (Martini y Flecha, 1994).

La importancia que, para las élites empresariales, tenían estos mecanismos de neutralización se expresa con claridad en la medida en que la movilización social fue recurrente para los sectores sociales subordinados a los mecanismos de participación institucional, en el marco de limitaciones a formas de protagonismo en la esfera pública, por fuera de la política partidaria. Si los partidos políticos estaban desacreditados las élites impidieron por todas las formas legales e institucionales la participación de las clases

desfavorecidas por vías no partidarias. Si los cambios necesarios iban a tener lugar, éstos no serían por la vía del sistema electoral –como fuera propugnado por los herederos opositores del régimen stronista–, sino por la movilización autónoma de los sectores sociales en cuestión.

En esa clave es que debemos interpretar al ascenso del movimiento huelguístico en el periodo (Céspedes, 2009) así como a las masivas ocupaciones de tierras (Nield, 1989; Fogel, 2005), que llegaron a desconcertar al gobierno de la primera transición y a llevarlo puntualmente a recurrir a las viejas tácticas de represión y amedrentamiento propias del régimen autoritario. La movilización popular presionaba a las élites empresariales, cuyo pacto con el poder político era el primer punto en la agenda del gobierno, a ceder prerrogativas a los sectores sociales organizados en materia de participación institucional y legislación.

4. La nueva legislación electoral

El gran logro de la primera transición, más allá de todo el saldo deudor presente en materia social, institucional y económica, no puede ser otro que el de la conquista de las libertades públicas. El giro hacia el respeto por los derechos civiles, Derechos Humanos de Primera Generación, quedará ante la historia como el principal legado del gobierno de Andrés Rodríguez.

Si bien es cierto que no se puede decir que la conquista de estas libertades hayan sido efecto directo de la movilización ciudadana en las postrimerías del Régimen, ciertamente sí son mucho más trazables las incidencias del uso de estas libertades en la legislación resultante, y en especial en la electoral: la Constitución Nacional de 1992 y el Código Electoral de 1996 – en especial en alguna de sus figuras de avanzada – son ya producto de una sociedad civil autónoma y con una dinámica propia más allá de los desig-nios del Estado y el gobierno.

Las libertades públicas, de hecho, se encuentran presentes no ya solo en la parte dogmática de la Carta Magna, sino en bien delineados mecanismos operativos de defensa de las mismas, así como en mecanismos de participación directa – que si bien limitados aún por una lógica verticalista (Ortiz Sandoval, 2014) – ofrecen cauces para la iniciativa ciudadana y la contraloría cívica del poder político que no existían en la normativa precedente.

Si bien pocas fueron aún sus concreciones históricas y las experiencias asociadas, la Iniciativa Popular y el Referéndum, reguladas por la Ley 834/96 más presentes en embrión en el Artículo Nro. 290 de la Constitución Nacional de 1992, ofrecieron al menos mecanismos formales para

descomprimir el altamente jerarquizado proceso de toma de decisiones políticas. En ese orden, es certera la crítica de Ortiz Sandoval (2014), en torno a la baja posibilidad de articular estos mecanismos de participación por consulta popular en una sociedad en donde la propia representatividad está en crisis.

Más allá de esto, es claro que la nueva arquitectura institucional estuvo certeramente diseñada para salvaguardar las libertades públicas ante eventuales retrocesos autoritarios. De hecho, esa fue la principal intención de los Constituyentes al vetar figuras como las de la reelección presidencial. No obstante, incluso las propias medidas del gobierno de la Primera Transición, centradas en la modificación de la Ley Electoral de 1959 y en la derogación de la ley 294, rápidamente tomadas a días del golpe del 2 y 3 de febrero de 1989, supusieron verdaderas medidas de salvaguarda. De entre sus efectos destacaron, por ejemplo, la amplia amnistía para los perseguidos políticos y para sus agrupaciones, que llegó al punto de que el propio Partido Comunista Paraguayo pasase de la más estricta clandestinidad a funcionar pronto con un local conocido, siendo público su propio Órgano periodístico (Rosales, 1990; Entrevista a David Velázquez, 17 de mayo de 2016). Pronto decenas de formaciones políticas pasaron a formalizar su situación ante la propia Junta Electoral Central, buscando competir en las elecciones generales de mayo de 1989, ante el atractivo abandono de la autoritaria prescripción de los 2/3 de escaños repartidos para el ganador en las elecciones por mayoría simple.

La prueba de fuego para la nueva institucionalidad electoral ante las libertades públicas fueron las elecciones municipales de mayo de 1991, de cardinal importancia en la medida en que fueron las primeras que se hicieron con el padrón depurado. El mismo había pasado de la abultada suma de 2,2 millones de electores a tan solo 1,3 millones, eliminando de por medio unas 900 mil inscripciones duplicadas, de fallecidos o inexistentes. Este fue, ciertamente, el inicio de la democratización más allá de las medidas liberalizantes inauguradas ya en 1989 (Abente, 2010).

La victoria del candidato de Asunción Para Todos, en aquel tiempo auténtico brazo político de la CUT, y la ordenada transición hacia un Ejecutivo Municipal opositor en la Capital de la República, demostraron no solo la autenticidad del cambio político, sino también la propia capacidad del sistema para renovarse (Entrevista a Víctor Jacinto Flecha, 02 de abril de 2016; Entrevista a David Velázquez, 17 de mayo de 2016). El Estado ya no estaba identificado con la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado, y ello suponía la limitación del riesgo de una involución de carácter autoritario (Martini y Flecha, 1994).

5. Partidos oficialista y de oposición

La homologa caracterización como partidos de patronazgo que cupieron tanto a la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado como a la oposición con representación parlamentaria durante la primera transición suponen la existencia de una base última común de relaciones clientelares que equipararía – a grandes rasgos – el funcionamiento interno de las principales fuerzas políticas del periodo de referencia (Entrevista a Víctor Jacinto Flecha, 02 de abril de 2016). No obstante, es claro que esos grandes rasgos no son precisamente todos ellos, y que existieron diferencias específicas en amplios aspectos entre las fuerzas que estaban en la cúspide del movimiento electoral a finales de los '80 y comienzos de los '90. Explorar esas diferencias específicas en torno al eje concreto de la participación electoral será el objetivo del presente apartado.

Esta participación, a los efectos de las presentes líneas, será comprendida como la masificación de la experiencia comicial de los ciudadanos, reflejada en aspectos tales como la reducción de los índices de abstencionismo directo (no sufragar) o indirecto (sufragar nulo o blanco) y la intensidad del debate político en el periodo electoral (Franco-Cuervo y Flores, 2009; Ibarra Delgado, 2006).

En esa perspectiva, es claro que los índices de participación electoral en comicios generales se mantuvieron relativamente bajos: con un padrón aún poco confiable, de acuerdo con los datos del Observatorio Electoral Latinoamericano (sin/fecha), tomaron parte en las elecciones generales del 1 de mayo de 1989 apenas el 56,88% de los inscriptos, siendo válidos el 55,73% de los sufragios. Lo bajo del porcentaje se revela contrastando con las elecciones generales de 1998, en donde pese a la crisis institucional y política de la República, tomaron parte en las elecciones el 80,5% de los inscriptos (Tribunal Superior de Justicia Electoral, 1998).

Las demás elecciones del periodo, municipales y constituyente de 1991, revelan la misma tendencia: para tomar un fiable parámetro nacional como muestra, el último acto comicial mencionado solo arrastró una participación del 51,7%, con 743.586 votantes sobre un padrón de 1.438.543 electores (Elecciones PyGlobal, 2003).

La desconfianza hacia la aún débil institucionalidad se puede entender como un causal de esta apatía general de la ciudadanía, que no obstante se veía contrastada con una arrolladora marea de participación en otros mecanismos de canalización de las demandas ciudadanas. La dinámica de la participación estaba viva, pero lo comicial aún despertaba recelos.

Con respecto a estos recelos y a los límites de la participación en la primera transición, comenta un académico del ámbito de la historia: «Yo creo que el primer cambio notorio que se pudo ver para que la ciudadanía pudiera participar fue la retirada de las fuerzas armadas de lo político, eso es casi independientemente de que se haya sentido la inercia o la trilogía de fuerzas armadas, (Asociación Nacional Republicana) – Partido Colorado, y Estado, es que la retirada de las fuerzas armadas fue clave para la introducción de la participación de la ciudadanía» (Entrevista a David Velázquez, 17 de mayo de 2016).

Del mismo modo, la propia legislación electoral se revelaba como intrínsecamente limitante de la participación ciudadana, en cuanto que:

«Hasta el '91 hay un marco institucional que está basado por la Constitución Nacional de 1967 y en '92 entra a regir la nueva, por eso hay una especie de terreno que proporcionalmente no favorece a la participación, pero yo creo que ocurrieron ciertas cosas interesantes. El sistema D'Hont que fue importante para delimitar la proporcionalidad, muchos pueden decir que no favorece la gobernabilidad, sino la proliferación de partidos, pero otros pudieran decir que el otro sistema favorecía el bi-partidismo y el otro aspecto importante fue el de obligar a los partidos a hacer elecciones internas, se termina el sistema de elección a dedo en los partidos. Eso mejoró la participación, pero no mejoró la calidad de la participación ni de la representación porque hay factores extra-electorales y políticos que tienen mucho peso, el dinero, por ejemplo. Los grupos de poder de hecho que siempre siguen teniendo peso y terminan decantando las candidaturas a favor de aquellos que son más afines a sus intereses. Pero el marco institucional estaba diseñado para terminar con las elecciones dedocráticas y respetar las proporcionalidades» (Entrevista a David Velázquez, 17 de mayo de 2016).

Evidentemente, la limitación de la participación activa y el rechazo a la proporcionalidad en la distribución de los escaños en cuerpos colegiados, favorecían al partido de gobierno. La desconfianza ciudadana hacia la institucionalidad heredada del régimen, incluso en un contexto de liberalización, favorecía al actor partidario con mayor aparato clientelar, y pese a la incorporación de los principales actores de la oposición a esas prácticas, ciertamente no podían aún comparar sus propias estructuras a la bien aceitada máquina prebendaria del coloradismo. En última instancia, y a la par de la propia institucionalidad desmovilizadora y represiva, el principal enemigo de la participación ciudadana no fue otro que el patronazgo: las elecciones eran libres, pero no limpias (Morínigo y Britez, 1993).

6. Aspiraciones afines entre partidos políticos y élite empresarial

Como ya se tuvo ocasión de detallar, el periodo autoritario reflejó, de manera clara y efectiva, la simbiosis entre élite empresarial y Estado, núcleo operante del pacto de dominación (Entrevista a Rubén Arias, 21 de marzo de 2016; Entrevista a Víctor Jacinto Flecha, 2 de abril de 2016). No obstante, quedó pendiente de profundizar el mecanismo por el cual se dio políticamente el vínculo con el Estado y el régimen autoritario.

Es evidente, a priori, que el vínculo entre sociedad civil y Estado se da por las organizaciones intermedias (Rodríguez, 1999). En el entorno específicamente político del relacionamiento, este vínculo es ciertamente terreno de los partidos políticos, como actores fundamentales en un sistema representativo y espacios por excelencia para la expresión de las demandas ciudadanas (Sartori, 2005). Pero, habida cuenta del contexto autoritario institucionalizado hasta 1989, cabe preguntarse cuáles fueron los ribetes que tomó esta relación política entre empresas y Estado en el cierre del ciclo stronista (Lewis, 1986; García Lupo, 1989).

Más allá de los resabios populistas presentes en su Declaración de Principios de 1947, la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado era no solo el instrumento político del régimen autoritario, sino también el representante directo de importantes fracciones de la clase dominante: Las élites empresariales asociadas a las fracciones de industriales, ganaderos y comerciantes más cercanos a los negocios con el Estado encontraban en la Asociación Nacional Republicana al medio político para hacer valer sus intereses específicos (Miranda, 2002; Benegas, 2008; Pangrazio, 2008; Entrevista a Víctor Jacinto Flecha, 02 de abril de 2016).

Pero no solo quienes de entre la burguesía se centraban en los vínculos con licitaciones y contratos públicos veían a la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado como su instrumento: durante la mayor parte del régimen, y por el énfasis puesto en el mantenimiento del orden público, con sus incidencias por sobre la generación de un clima de negocios e inversión, el empresariado en su vocación de élite dirigente pudo visibilizar al partido de gobierno como un fiel garante de sus intereses, más allá de ciertas imperfecciones en las instituciones que regentaba (Amarilla, 2004).

Esto ciertamente encontró sus límites en la crisis de la década de los '80. La resistencia de un coloradismo alineado – hasta 1987 – con el régimen, y la resistencia del propio régimen a un golpe de timón para recuperar el rumbo del crecimiento económico, quebraron la simbiosis del empresariado, visto como un todo, con la Asociación Nacional Republicana. La

alianza, hasta la caída de Stroessner, quedó entonces reducida al sector más rentista de la burguesía paraguaya.

Tras la apertura política, la opción empresarial por actores de la oposición parlamentaria se potenció, al punto tal de que para las elecciones generales de 1993 ya había un candidato de una fuerza política emergente, proveniente del entorno industrial, que puso en jaque la continuidad de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado en el gobierno. Los tiempos habían cambiado y las opciones políticas también.

Los partidos de oposición (Partido Liberal Radical Auténtico y Partido Revolucionario Febrerista), hallaron una posibilidad de favorable articulación con el sector de la industria, el cual asentía el coincidente rechazo entrambos ante el advenimiento de la integración regional (Ramos, 2013). En cuanto a los sectores: comercial y de servicios, tanto como el incipiente agronegocio, mantuvieron una relación indeterminada con los regentes del sistema político en aquel entonces. No obstante, la Alianza Encuentro Nacional⁴ sería la que captaría el interés de estos sectores por la propuesta que profería en términos de modernización e institucionalidad democrática. Mientras, el empresariado crítico a Alfredo Stroessner se aproximaba afablemente a la figura de Caballero Vargas y el enfoque transformador que éste representaba.

Desde perspectivas diferentes y con herramientas distintas, tanto bajo el autoritarismo como en la transición, los acercamientos entre mundo empresarial y partidos estuvieron mediatizados por la concreción de determinadas demandas –más o menos institucionalizadas– en donde la lógica que primaba era la de una auténtica transacción. El tradicionalismo de la «polka y el pañuelo»⁵ no eran, ni nunca fueron, argumentos válidos en estos vínculos meramente instrumentales.

4 La Alianza Encuentro Nacional fue una articulación electoral que, para las elecciones generales de 1993, presentó la candidatura presidencial del empresario textil Guillermo Caballero Vargas, alcanzando en aquellos comicios el 23,1% de los sufragios (Elecciones PyGlobal, 2003). Con un mensaje de convergencia más allá de las afiliaciones partidarias, logró captar a importantes sectores urbanos, principalmente medios y profesionales, logrando ocupar 7 escaños tanto en la Cámara de Senadores como en la de Diputados. Para dar continuidad a la propuesta, la Alianza se constituyó en el Partido Encuentro Nacional.

5 En Paraguay, el pañuelo atado al cuello confeccionado con el color partidario (rojo para la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y azul para el Partido Liberal Radical Auténtico), así como la polka característica de cada organización política («Colorado» y «18 de octubre», respectivamente), son los signos de adscripción más comunes de los partidos tradicionales.

Conclusiones

La recomposición de la sociedad civil durante el ocaso del periodo autoritario y la emergencia de una contestación al régimen -que si bien no fue masiva sí tuvo una visibilidad sin precedentes al menos desde la Huelga General de 1959-, sentaron las bases para la reaparición de actores como los movimientos sociales tras la apertura política de 1989.

A los movimientos sociales, situados en convergencia plena con iniciativas de organización autónoma de los sectores dominados y como espacio pluralista de interacción social para el curso de las aspiraciones de específicas franjas de la sociedad civil (Carter, 2012), se les planteó el desafío no ya de destruir el régimen autoritario sino el de contribuir en la construcción de la institucionalidad republicana desde las bases del respeto irrestricto de los derechos económicos, sociales y culturales, así como desde la apertura de los más amplios cauces para la participación ciudadana.

La insuficiente acumulación de fuerzas y lo desfavorable de su correlación para los movimientos sociales, llevó a que más allá de ciertas conquistas que dan cuenta del ascenso de las luchas sociales tales como el código laboral y la propia Constitución Nacional de 1992, auténticos mecanismos de desmovilización y cooptación estén en marcha para neutralizar los alcances del movimiento social.

A propósito, no es posible suscribir la tesis de una funcionalidad del movimiento social respecto al proyecto de las élites en el periodo de referencia (1987–1992). En el mismo, el conflicto era la nota característica de la relación de los gremios sindicales con los empresarios y con el gobierno, dentro de cuyo marco alcanzaron las principales conquistas en materia legal, de derechos laborales y de protección social.

Desde la segunda mitad de los años '90, efectivamente, la cartografía del movimiento sindical pasó a coincidir con la de la distribución de los partidos con representación parlamentaria en las instituciones del Estado y su lucha organizada quedó homologada a la simple defensa de unos privilegios y fueros, frutos no ya de la movilización autónoma sino del aprovechamiento de las redes clientelares operadas por los principales actores partidarios para garantizar la reproducción de las élites.

Los principales artífices de la conformación de esas redes fueron los partidos políticos. Tanto el partido soporte del régimen autoritario (Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado) como los de la oposición *ampliaron sus bases* a partir de su reinserción al recién inaugurado sistema político post-stronista, en detrimento de reconstruir y fortalecer la cultura cívica como mecanismo para apostar por la alternancia y la circulación

de élites políticas. Ello supuso, ciertamente, un escenario favorable para la continuidad del coloradismo en el poder, como lo prueba por la vía negativa la fácil derrota del aparato clientelar republicano en aquellas experiencias –como las de Asunción Para Todos, brazo político de la CUT– fundadas en la organización autónoma de los trabajadores⁶.

Desde el punto de vista de la tramitación del poder, por su parte, esta opción por competir en el terreno de las prácticas prebendarias permitió a las fuerzas de la oposición ocupar espacios institucionales en el marco dado por la lógica del cuoteo político: el Poder Judicial, el Poder Legislativo y la propia administración pública del Poder Ejecutivo fueron los primeros cotos a los que tuvieron acceso las fuerzas del disuelto Acuerdo Nacional⁷, generando con ello las condiciones para la reproducción de sus estructuras de soporte y la profundización de sus vínculos con sectores cualitativamente importantes en lo que respecta a la gestión pública.

Este cuoteo clientelar fue definitivamente funcional a los intereses de las élites empresariales, en la medida en que limitó los alcances de la participación democrática, dando continuidad al acostumbrado uso patrimonialista de los recursos públicos. Esas bases eran óptimas para la puesta en marcha de su estrategia de desmovilización y cooptación de las fuerzas sociales organizadas que, sin un soporte político partidario independiente, no podían dar unidad y coherencia a su lucha por un rediseño progresista de la institucionalidad republicana.

Pero no fue ese el único aspecto en el cual se plasmó la clara funcionalidad del sistema de partidos emergente, tras el cierre del periodo autoritario, con la realización de los intereses específicos de las élites empresariales. La propia tramitación de sus demandas, en la primera transición, convergió con una rápida respuesta de parte de las élites políticas ansiosas de financiar sus costosas campañas electorales con algo más que recursos públicos. Dadas las circunstancias, la tramitación a sus planteamientos recibió un curso preferente, solo contrapesada por la activa movilización, re-

6 Al ser heredera del Movimiento Intersindical de Trabajadores (MIT), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) contó en un primer momento con una fuerte presencia de trabajadores de empresas privadas del sector secundario y terciario (empleados de comercio, obreros industriales, trabajadores de la construcción). Sin embargo, con el paso del tiempo y el debilitamiento de las ramas de actividad del sector secundario de la economía, los trabajadores del Estado ganaron en dicha organización un peso preponderante.

7 El Acuerdo Nacional fue una instancia de articulación de la lucha contra el régimen autoritario de Alfredo Stroessner que agrupó a las fuerzas políticas extraparlamentarias de más arraigo en el país. Fundado en 1979, lo integraron el Partido Liberal Radical Auténtico, el Partido Revolucionario Febrerista, el Partido Demócrata Cristiano y el Movimiento Popular Colorado. Tras el golpe del 2 y 3 de febrero de 1989, la organización se disuelve, al considerarse logrado su objetivo fundamental.

lativamente autónoma, de los movimientos sociales. El caso específico del Código del Trabajo prueba la excepción mientras que las privatizaciones, la liberalización cambiaria y la apertura comercial dan cuenta de la predominancia de dichas élites. La victoria sobre los movimientos sociales y su desmovilización, en la perspectiva de los intereses de las élites empresariales, fue un necesario complemento al vaciamiento de la recién conquistada democracia electoral para asegurar la concreción de su proyecto.

No podemos cerrar la conclusión sin subrayar la simbiosis entre representación y participación electoral, en la medida en que la primera no puede sustentarse sin la ampliación de la segunda. Al mismo tiempo, la interconexión entre estas esferas en el proyecto de las élites empresariales y la cooptación al modelo clientelar de la otrora «oposición irregular» –con el progresivo vaciamiento de la apertura política como canalización de demandas ciudadanas– de ningún modo puede entenderse como un resultado fortuito del devenir político en la primera transición.

Bibliografía

- Abente, Diego (2010). *El Paraguay actual. 1ra parte. 1989 – 1998* (Asunción: El Lector).
- Althusser, Louis (1988). *Ideología y aparatos ideológicos del Estado* (Buenos Aires: Nueva Visión).
- Amarilla, José (2004). «Tierra, poder y prebendas 1870–1970: génesis del empresariado tradicional del Paraguay» *Revista Novapolis* (Asunción), Nro. 8.
- Benegas, Julio (2008). *Partido Colorado: Las causas de su caída*. (Asunción: Editorial Azeta).
- Brítez, Edwin (1987). «Análisis de coyuntura» en J.L. Simón (Comp.) *Paraguay: Transición, Diálogo y Modernización política* (Asunción: El Lector).
- Calderón, Fernando (1995). *Movimientos sociales y política. La década de los ochenta en Latinoamérica* (México: Siglo XXI).
- Canelo, Paula (2001). «La legitimación del Proceso de Reorganización Nacional y la construcción de la amenaza en el discurso militar. Argentina, 1976-1981». *Revista Sociohistórica* (Buenos Aires). Vol. 9 N° 10.
- Cano Radil, Bernardino (2014). *El Partido Colorado y Alfredo Stroessner* (Asunción: El Lector).
- Carter, Miguel (1991). *El papel de la Iglesia en la caída de Stroessner* (Asunción: RP Ediciones).
- Céspedes, Roberto (2009). *Autoritarismo, sindicalismo y transición en Paraguay*. (Asunción: Germinal/Arandurá).
- Colmán Gutiérrez, Andrés (2014). *La oposición tolerada y la perseguida* (Asunción: El Lector).

- Elecciones PyGlobal (2003). «Elecciones para la Asamblea Constituyente de 1991». URL: <http://elecciones.pyglobal.com/elecciones91.php> (Asunción).
- Elecciones PyGlobal (2003). «Elecciones Generales de 1993». URL: <http://elecciones.pyglobal.com/elecciones93.php> (Asunción).
- Fogel, Ramón (2005). *Estructura social y procesos políticos* (Asunción: Servilibro)
- Franco Cuervo, Beatriz y Flores, Javier (2009). «Participación electoral, ¿esencia de la democracia?». *Desafíos* N° 21.
- García Lupo, Rogelio (1989). *Paraguay de Stroessner* (Buenos Aires: Laborten)
- González, Ignacio (2013) *El nuevo despertar. Breve historia del Movimiento Intersindical de Trabajadores del Paraguay (1985-1989)* (Asunción: Arandurâ).
- Ibarra-Delgado, J (2006). «La participación ciudadana en procesos electorales», *Revista Podium Notarial*, Nro. 34, Montevideo.
- Kautsky, Karl (1981). *Parlamentarismo y Democracia* (Madrid: Editora Nacional).
- Lachi, Marcello (2007). «Juventud y participación cívico-electoral: una relación sin futuro aparente» *Revista Novapolis* (Asunción) Vol. 1 N°11.
- Lasalle, Ferdinand (1999). *¿Qué es una Constitución?* URL: https://norcolombia.ucoz.com/libros/Lassalle_Ferdinand-Que_Es_Una_Constitucion.pdf
- Lenin, Vladimir (1988). *El Estado y la Revolución* (Pekin: Lenguas Extranjeras).
- Lewis, Paul (1986). *Paraguay bajo Stroessner* (México: Fondo de Cultura Económica)
- Lipset, Seymour (1959) «Some Social Requisites of Democracy: Economic Development and Political Legitimacy» *The American Political Science Review*, (Washington) Vol 53 N° 1
- Luxemburg, Rosa (1904). «Problemas organizativos de la socialdemocracia», *Die Neue Zeit*, Berlin.
- Martini, Carlos y Flecha, Victor Jacinto (1994). *Historia de la transición*. (Asunción: Última Hora).
- Miranda, Anibal (2002). *Partido Colorado. La máxima organización mafiosa*. (Asunción: Miranda y Asociados).
- Morínigo, José y Brítez Edwin (1993). *Democracia transparente* (Asunción: CIPAE)
- Neild, Rachel (1989). *Paraguay: Una transición en busca de la democracia*. (Asunción: Intercontinental).
- Observatorio Electoral Latinoamericano (s/f). Paraguay: Elecciones presidenciales 1989-1998. URL: <http://www.observatorioelectoral.net/resources/Resultados%20elecciones%20presidenciales%201989-1998%20Paraguay.pdf>
- Ortiz Sandoval, Luis (2014). *Sociedad y Estado. Sociología política de la transición* (Asunción: FONDEC).
- Pangrazio, Miguel (2008). *La caída del Partido Colorado (1904-2008)* (Asunción: Intercontinental).
- Przeworski, Adam (2001). *Democracy and Economic Development* (Columbus: Ohio State University Press).

Ramos, Hugo (2013). «Integración regional y organizaciones político partidarias. Los partidos políticos de Argentina, Paraguay y Uruguay ante el MERCOSUR». *Revista Debates*, Vol. 7 N° 2.

Rodríguez, José Carlos y Ocampos, Genoveva (1999). *Hacia el fortalecimiento de la sociedad civil en Paraguay: un desafío pendiente* (Asunción: Base ECTA).

Rosales, Humberto (1990). *Historia del Partido Comunista Paraguayo (1928 – 1990)* (Asunción: PCP).

Sartori, Giovanni (2005). *Partidos y sistemas de partidos* (Madrid: Alianza).

Schumpeter, Joseph (2000). *Capitalismo, socialismo y democracia. Tomo II* (Barcelona: Folio).

Tribunal Superior de Justicia Electoral (2008). *Estadísticas Electorales y Departamentales, 10 de mayo de 1998*. URL: <http://tsje.gov.py/static/ups/libros/pdf/1998.pdf>

Touraine, Alan (2006). «Los movimientos sociales» *Revista Colombiana de Sociología* (Bogotá) N° 27.

Entrevistas

Rubén Arias, Empresario, realizada el 21 de marzo de 2016.

Víctor-J. Flecha, Académico, realizada el 2 de abril de 2016.

David Velázquez S., Académico, realizada el 17 de mayo de 2016.

Mariana S. Leone, Eduardo Tamayo Belda, Gonzalo Vitón

Universidad Autónoma de Madrid

GERI - Grupo de Estudios de Historia y Teoría de las Relaciones Internacionales

El Pueblo y la Ley

La reelección como conflicto en Paraguay, Ecuador y Bolivia (2016–2018)

Fecha de Recepción: 8 de mayo de 2020

Fecha de Aprobación: 10 de diciembre de 2020

Resumen: En este trabajo se analiza la reelección presidencial como conflicto político a través de los casos de Paraguay, Ecuador y Bolivia. La discusión sobre la reelección que se ha dado a la luz de los acontecimientos ocurridos en Suramérica en los últimos años se

Mariana S. Leone

Doctora en Relaciones Internacionales por la Universidad Autónoma de Madrid. Es miembro del Grupo de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid y del equipo editorial de la revista «Relaciones Internacionales». Ha realizado estancias de investigación en FLACSO Ecuador, el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile y en la Universidad de Bath en Reino Unido y ha complementado su formación en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Contacto: mariana.stella.leone@gmail.com

Eduardo Tamayo Belda

Historiador por la Universidad Autónoma de Madrid (España) y Magíster en Ciencia Política por la Universidad Nacional de Asunción (Paraguay). Ha trabajado como docente en varias universidades paraguayas dirigiendo materias de historia y ciencias sociales. Actualmente realiza un Doctorado en historia contemporánea sobre las relaciones hispanoparaguayas del siglo XX, con un contrato de Formación del Profesorado Universitario del Estado español, en la Universidad Autónoma de Madrid, donde también imparte materias de historia y política internacional. Contacto: tamayo.belda.eduardo@gmail.com

Gonzalo Vitón

Grado en Historia y Máster en Relaciones Internacionales por la Universidad Autónoma de Madrid (UAM). Actualmente, realiza su doctorado con un contrato predoctoral de Formación del Profesorado Universitario en la UAM sobre el papel de las organizaciones de mujeres en el proceso de paz de Mozambique. Ha realizado estancias de estudios en la Universidade de Lisboa, y estancias de investigación en la Universidade Eduardo Mondlane (Maputo, Mozambique) y la Universidad de Wisconsin-Madison (Madison, Estados Unidos). Contacto: gonzalo.viton.garcia@gmail.com

© Mariana S. Leone; Eduardo Tamayo Belda; Gonzalo Vitón. Publicado en Revista Novapolis. Nº 17, Diciembre 2020, pp. 31-61. Asunción: Arandurã Editorial. ISSN 2077-5172.

ha centrado en una dimensión normativa del fenómeno, lo que demanda una reflexión que contemple otras dimensiones. El objetivo del trabajo es conceptualizar el fenómeno de la reelección presidencial como conflicto político y analizar los tres casos señalados identificando sus singularidades políticas y profundizando en los conflictos generados por el debate sobre la reelección en cada país. Con este fin, se ha aplicado la metodología de estudio de caso con parámetros comunes para interpretar de forma comparativa las tres coyunturas estudiadas.

Palabras clave: reelección; conflicto; democracia; Paraguay; Ecuador; Bolivia

Abstract: This paper analyzes presidential reelection as a political conflict through the case studies of Paraguay, Ecuador and Bolivia. Reelection debate in the light of the events occurred in South America in the last years has focused in normative issues. In this vein, the debate requires an open reflection with new considerations. Hence, our aim is to conceptualize presidential reelection as a political conflict and examine the cases already mentioned, identifying its political particularities and delving into the disagreements triggered by the debate about reelection in each country. In order to obtain this aim, the methodology applied is the case study following common parameters to understand the three cases through comparison.

Key-words: re-election; conflict; democracy; Paraguay; Ecuador; Bolivia



Introducción: reelección y conflicto político en los límites de la democracia

El trabajo propone un acercamiento a la figura de la reelección presidencial como conflicto. A tal fin, se realiza un análisis exploratorio de la conflictividad política y social generada a raíz de las discusiones nacionales sobre la reelección presidencial que tuvieron lugar en tres países suramericanos entre 2016 y 2018: Paraguay, Ecuador y Bolivia.

En los tres casos de estudio –y para el periodo dado– se dio una fuerte discusión mediática y política en torno a la cuestión de una reforma constitucional que habilitara o ampliara las posibilidades de reelección presidencial, discusiones que en las tres situaciones derivaron en conflicto político.

Los debates sobre reelección están íntimamente ligados a la percepción ciudadana de la democracia; en este sentido, una buena calidad democrática y una confianza elevada de esta ciudadanía en el sistema democrático, podrían favorecer posiciones de apoyo al incremento del mandato presidencial vía reelección, al no percibirse la duración en el cargo como un riesgo elevado para la permanencia misma del sistema democrático.

Para entender el contexto de percepción política y democrática en estos tres países nos remitiremos a los datos del Latinobarómetro de 2015¹, año en que la opinión pública aún no había sido influenciada por los efectos de los conflictos analizados, que tuvieron lugar a partir de 2016. En 2015, el apoyo a la democracia como forma preferible de gobierno en estos países era de un 59,6%². Esto indica que para ese año ya existía en estos países un importante segmento poblacional con serias dudas acerca de la conveniencia de la democracia por encima de otras formas de gobierno, al menos en ciertas circunstancias. A este dato anterior, ha de sumarse el del grado de acuerdo con la democracia como mejor sistema de gobierno, que para 2015 rondaba el 73% de media entre estos países. Y es que, en opinión de Manuel Alcántara (2017), existía en este periodo una tendencia a la baja en el apoyo ciudadano a la democracia en América Latina.

Sin embargo, en contraste con los datos anteriores de apoyo generalizado a la democracia –apoyo que sin ser absoluto sí era al menos mayoritario–, destacan los datos de satisfacción con el funcionamiento de la misma y del nivel de democracia de esos estados; estos datos evidencian una notable insatisfacción con el funcionamiento en sí mismo del sistema democrático –un 52,2% de los encuestados no están satisfechos con este³–, y la media de los tres casos con que la ciudadanía califica cuán democrático es su país se situaba en 5,72 puntos sobre 10, indicando que pese a tener una cierta confianza generalizada en la democracia como mejor sistema de gobierno, alrededor de la mitad de la población no está satisfecha con su funcionamiento, y considera además que existe mucho margen de mejora en el grado de democratización del país. No obstante, los datos sobre la aprobación de la acción del gobierno reflejan una cierta disparidad en cada caso: Bolivia, con un 71,2%, es el país en el que más aprobación suscitaba el Gobierno, seguido de Ecuador, con un 49,8%, y siendo Paraguay el caso de menor aprobación ciudadana, con un 26,4%.

En el contexto político trazado por los datos del Latinobarómetro de 2015 antes mencionado, el planteamiento de la cuestión de la reelección presidencial tuvo un importante obstáculo: la escasa satisfacción de la ciudadanía con el funcionamiento de la democracia y el bajo grado de democratización que se presuponía a estos estados. En esas circunstancias, el discurs-

1 Fuente: Corporación Latinobarómetro, 2015, «Latinobarómetro: Opinión Pública Latinoamericana. Informe 1995 - 2015». Disponible en: file:///C:/Users/ET.5051541/Downloads/F00004377-DC_EVE_213_16-INFORME_LB_2015.pdf [Consultado: 01/05/2020]

2 Entre los tres casos, destaca el dato de Paraguay, por situarse muy por debajo de esta media, con un 43,6% de apoyo a la democracia como forma preferible de gobierno.

3 En el caso paraguayo, la insatisfacción con el funcionamiento de la democracia alcanzaba el 72,9% en 2015.

so de los opositores encontraría fuertes apoyos si vinculara la posibilidad de ampliación del número máximo de mandatos presidenciales con una pérdida de democracia –como sucedió–, lo que generaría un fuerte conflicto. La cuestión pasaría entonces por aclarar si, como señalaba Alcántara (2017), «la democracia está a la defensiva en América Latina».

El conflicto motivado por la cuestión de la reelección tuvo características diferentes en cada uno de los tres países, afectando de manera diferenciada en cada caso la sociedad, los grupos socioeconómicos, los partidos y el propio sistema de partidos. Parecería obvio sostener que este tipo de conflicto se produciría entre el grupo gobernante y el grupo opositor; sin embargo, las experiencias analizadas apuntan a que esta premisa no es incondicional.

El análisis relaciona la respuesta producida en cada entorno político –manifestada en forma de conflicto– con las singularidades de cada una de esas comunidades, identificando posibles focos de conflicto político para entornos que pudieran tener características similares a los aquí estudiados, y abriendo reflexiones teóricas acerca de la cuestión.

La vigencia del estudio se fundamenta en la actual discusión teórica sobre la reelección a la luz de los casos suramericanos, que demandan una reflexión desde la academia. El objetivo es analizar los tres casos propuestos, identificar sus singularidades políticas, y relacionarlas con los conflictos generados por el debate sobre la reelección en cada país, para lo que se utilizará una metodología de estudio de caso, dirigidos cada uno por parámetros comunes.

1. Fundamento teórico y planteamiento del eje de discusión

Según Penfold, Corrales y Hernández (2014), en América Latina se viene produciendo en los albores del siglo XXI un proceso de extensión de los horizontes temporales de los mandatos presidenciales que se mira con preocupación; esta extensión fue por lo general beneficiosa para los presidentes en ejercicio que lograron ampliar su límite de gobierno. Lo cierto es que, en América Latina, la cuestión sobre los límites de la reelección presidencial constituye una discusión que –casi siempre– ha generado que el debate en torno a la misma se subordine a la coyuntura política más inmediata; el horizonte discursivo de este debate es limitado por intereses inmediatos y en consecuencia en su recorrido aparece un abanico definido de actores políticos y sociales perjudicados y beneficiados directamente por las consecuencias de los cambios que entran en discusión.

En lugar de abordarse la cuestión de la reelección en toda su amplitud, como un espacio de oportunidad de reflexión sobre los límites de la democracia, este debate tiende a tener siempre presente, como telón de fondo permanente, elementos de beneficio y perjuicio político inmediato de los diferentes actores implicados en cada ocasión, lo que consideramos que fuerza una orientación de los términos y los argumentos de esta discusión hacia lo jurídico (y no hacia lo político). Esto ocurre así porque es en el campo de lo jurídico donde los diferentes actores encuentran argumentos para permitir o impedir los cambios en los límites de los mandatos presidenciales dentro del marco democrático vigente –a menudo relegando razonamientos políticos–, unos argumentos jurídicos que favorecen directamente los intereses políticos particulares coyunturales de los actores en disputa. Así, en lo jurídico se encuentran los instrumentos para lograr cambios tanto a favor como en contra de la reelección, instrumentos que según Treminio (2015) son cuatro: la convocatoria de asambleas constituyentes, la enmienda o reforma parcial por acción legislativa, la interpretación constitucional por acción judicial y el referéndum para convocar asamblea constituyente o realizar enmiendas.

Otro argumentario habitual ante las discusiones sobre reelección en América Latina está relacionado con cuestiones de índole histórica, utilizándose los casos de concentración de poder en el continente, que provienen desde los procesos de independencia, como justificación para evitar la prolongación de los mandatos presidenciales actuales. De este modo, en el debate sobre la reelección subyacen cuestiones relativas a esa concentración de poder, que en la concepción liberal de la democracia –visión imperante en la región– representa un elemento pernicioso en la política (debate que forma parte de un *pólemos*⁴ –conflicto– que la democracia liberal percibe asimismo como exclusivamente negativo, destructivo, sin razón ni valor de aporte al desarrollo democrático). De este modo, los frenos a la prolongación de los mandatos presidenciales son entendidos como frenos a dicha concentración de poder y los conflictos inherentes al intento de alteración de esos frenos como ataques directos a la democracia.

Una teorización amplia y sustantiva en materia de reelección se encuentra en el trabajo de Dieter Nohlen (2007), quien considera que «en el debate sobre la reelección en América Latina los argumentos que se imponen son los que se aferran al pasado histórico latinoamericano y aquellos relacionados con enfoques de poder, de proyección personal o partidista de quienes promueven la idea de permitir la reelección» (2007: 292). El planteamiento de este trabajo no pone en discusión estas argumentaciones, que

4 Más adelante haremos alusión a esta característica de la política según Mouffe.

resultan aportar muchas de las claves de explicación o reflexión sobre el fenómeno; no obstante, Nohlen argumenta también que «no es casual que los presidentes en ejercicio por lo general estén a favor de la reelección, cualquiera que sea su color político, mientras que la oposición defiende la no reelección» (2007: 292), juicio que se pretende poner a prueba en este texto, en la consideración de que los recientes acontecimientos en estos países podrían apuntar a una cierta distorsión de dicha afirmación, en algunos de los casos.

Para analizar los efectos del fenómeno de reelección presidencial (o reelección del Jefe del Estado), debe imperativamente hacerse alusión al «conjunto del sistema institucional, pues integra la lógica de cada tipo de régimen» (Serrafero, 2011: 226). Es por esto que analizar los fenómenos asociados a la reelección es una tarea que requiere un análisis por países, individualizado, con argumentos de acuerdo a los sistemas institucionales propios de cada uno de estos. Además, la cuestión «tiene que ver con varios factores: la duración del cargo, la cantidad de poder que concentra el Ejecutivo y que puede ejercer efectivamente, la existencia o no de reales controles institucionales considerando los mecanismos de limitación del régimen constitucional y los del sistema político, las costumbres y tradiciones políticas de los partidos y sus líderes en cuanto a la alternancia en el poder o el deseo de continuismo» (Serrafero, 2011: 226-227). Atendiendo a este marco que bordea los límites del estudio sobre la reelección, en este trabajo proponemos orientar la cuestión como foco de conflicto –político y social–, para lo cual será necesario conocer y tener en cuenta todo el sistema institucional mencionado por Serrafero, así como los factores que según este autor influyen en las características de la reelección y, por extensión, también en los conflictos que ocasione.

Si bien la extensión de los mandatos presidenciales a la que se ha estado asistiendo en América Latina no debería suponer –a priori– una preocupación excesiva, «pues no dista de las tendencias que pueden observarse en otros países presidencialistas como la de Estados Unidos» (Penfold et al., 2014: 552), en el periodo 2016-2018, sin embargo, se observaron en la región algunos casos de modificación o intento de modificación de los límites u horizontes presidenciales por vía constitucional que han supuesto disputas y enfrentamientos de diferentes naturalezas y características a nivel nacional, convirtiéndose en sí mismos en fuente de fuerte conflicto político y social en el país, incluso llevando a la democracia casi al límite por la disputa sobre la reelección, suscitando una mayor preocupación. Al fondo quedaría la cuestión de la acumulación, centralización o personalización del poder.

Para Penfold, Corrales y Hernández, una de las tendencias claramente diferenciada en la política latinoamericana reciente es –entre otras– que «aunque son pocos los presidentes en América Latina que tratan de flexibilizar las restricciones de sus periodos presidenciales, cuando lo intentan lo logran, y lo que es peor, una proporción importante reincide con éxito» (2014: 552). Este trabajo propone discutir esta premisa a partir de tres casos recientes –Paraguay, Ecuador y Bolivia– que tuvieron lugar con posterioridad al artículo citado en este párrafo, pero en los que la cuestión de la reelección se convirtió en un grave conflicto en el que el éxito no estuvo asegurado y, cuando lo hubo, fue por un margen escaso, y con matices.

Quedaría pendiente la reflexión acerca de lo que aquí se está entendiendo por conflicto (político o social): en este sentido, Tilly (1998) explica el conflicto político a partir de las cuatro ontologías principales de las ciencias sociales, siendo la primera de estas explicaciones –la cual se relaciona con la teoría de sistemas– en la que el conflicto político se entiende «como una interrupción de los procesos de equilibrio, lo que genera la aparición de reivindicaciones conflictivas, más a menudo denominadas como «protestas» o «disturbios»» (1998: 30). Si entendemos los límites constitucionales de los mandatos presidenciales como parte de un proceso de equilibrio político, entonces los intentos de reformas jurídicas de dichos periodos de gobierno constituyen –según Tilly– la interrupción de este proceso, permitiendo explicar la generación de conflictos políticos en el contexto de dicha interrupción.

En este sentido, la interrupción de un proceso de equilibrio político no es definitiva, no determinando dicha interrupción la extinción del mismo, sino la apertura de una brecha o tránsito hacia un nuevo proceso en el que puede alcanzarse un equilibrio político alternativo. Este trabajo propone entender los conflictos políticos estudiados para los casos de Paraguay, Ecuador y Bolivia como ejemplos de momentos en que se ha tratado de interrumpir el proceso de equilibrio político en cada uno de esos países, hecho que ha motivado la generación de conflictos en los tres casos.

El problema más acuciante se produce al constatar que los intentos de prolongación de los mandatos presidenciales tienen lugar en los bordes –en los límites jurídicos– de la propia democracia, lo que suscita y plantea los máximos riesgos, miedos y, al mismo tiempo, posibilidades para los escenarios alternativos. Como consecuencia, en dicha situación, el debate tiende a adquirir forma jurídica, pues la estrecha vía de planteamiento de esta interrupción es precisamente de esa naturaleza (reforma o enmienda constitucional). Con ello, el conflicto se resuelve estrictamente en los términos planteados por la Constitución, sin darse un debate de fondo

político, crítico y fundamentado, sobre la conveniencia o no de adoptar un equilibrio político diferente al vigente.

Por todo lo anterior, el conflicto derivado de este fenómeno político se plantea en unos términos para los cuales la democracia no ofrece un marco de resolución claro. Esto es debido a que la reelección presidencial supone precisamente un debate sobre los márgenes de uno de los aspectos de la democracia (la permanencia en el poder y su concentración).

Una de las razones por las que la democracia no ofrece ese marco de resolución claro se debe, según Mouffe (1999), a que desde la visión liberal de esta se suele privilegiar solo la dimensión *polis* de la política (la convivencia armónica), y no la dimensión *pólemos* (referida al conflicto), cuando en realidad ambas dimensiones coexisten, y no se entienden la una sin la otra. Para Mouffe no puede haber convivencia social sin conflicto, de modo que el conflicto es inherente a la política; en su opinión, «la existencia del pluralismo implica la permanencia del conflicto y del antagonismo» (1999: 20), ocurriendo además que al forzar la vida en sociedad privilegiando la *polis*, «se pierde la posibilidad de aprehender la especificidad de la política democrática» (1999: 14). Para evitarlo, y aprovechar así las posibilidades que ofrece el debate de la reelección como un espacio de reflexión sobre cómo se entiende la democracia, conviene atender y estudiar cómo se gestiona el conflicto derivado de su debate, no cercenando este conflicto por vía judicial sin discusión política, al privilegiar un supuesto ideal democrático en ausencia de conflicto.

En el siguiente apartado presentamos los casos de Paraguay, Ecuador y Bolivia. Partiendo de una cronología de los hechos, se analizan los tres casos propuestos atendiendo a las siguientes variables o características de los mismos: regulación constitucional de las modalidades de reelección presidencial, sistema de partidos, grupos de poder en conflicto, argumentario o propuesta discursiva sobre la cuestión de cada grupo, y consecuencias en la conformación de dichos grupos.

2. La reelección como conflicto, caso a caso (Paraguay, Ecuador, Bolivia)

En este apartado, se presentan individualmente los análisis de caso realizados en los tres países seleccionados para evaluar en los mismos las características del fenómeno de la reelección presidencial desde la perspectiva del conflicto político propuesta en el marco teórico.

2.1. Paraguay

Paraguay es el único país de Sudamérica (y uno de los cuatro casos latinoamericanos) en el que la reelección presidencial está completamente imposibilitada constitucionalmente (Serrafero, 2011: 236); la Constitución nacional paraguaya –vigente desde 1992– es muy clara a ese respecto, al decretar como sigue en su artículo 229: «El Presidente de la República y el Vicepresidente durarán cinco años improrrogables en el ejercicio de sus funciones, a contar desde el quince de agosto siguiente a las elecciones. No podrán ser reelectos en ningún caso». El término «improrrogables» y la frase que cierra ese artículo 229 atestiguan una determinante inclinación de origen tanto en explícita como implícita –en el *espíritu de la ley*– por impedir la reelección presidencial.

La firmeza con que la Constitución recogió esta prerrogativa tiene una explicación histórica: desde 1954 hasta su deposición en 1989, el militar Alfredo Stroessner fue reelecto Presidente de la República en repetidas ocasiones, merced a reformas de la Constitución vigente entonces –la cual databa de 1940– y a la promulgación de un nuevo texto en 1967 cuando el anterior no daba más de sí para sostener al mismo presidente, en un momento en que el régimen contaba además con el control efectivo del Estado y la política legislativa, lo que permitió inutilizar los pesos y contrapesos de poder clásicos de las democracias, manteniendo un Ejecutivo fuerte, y gobernando el Paraguay en la práctica como una dictadura (Fílániga, 2016).

El sistema de partidos paraguayo fue hegemónico durante la dictadura stronista, con control casi absoluto del Estado por parte del partido del dictador –la ANR–, y en particular por él mismo. Durante la transición, sin embargo, el sistema va mutando hacia un bipartidismo de partido predominante (la ANR, o Partido Colorado), y un partido casi permanentemente opositor en el periodo (el PLRA, o Partido Liberal), que solo fue parte activa en el gobierno durante el periodo de Lugo, como parte del conglomerado político que permitió a la oposición alcanzar el poder (Fílániga, 2016: 229-230). Además, al calor de un cierto desgaste del sistema tradicional de partidos en Paraguay⁵ –sistema unipartidista hegemónico, según la clasificación de Giovanni Sartori, con el Partido Colorado como organización referente sin competencia real– fue desarrollándose y am-

5 La indiscutible hegemonía del Partido Colorado en la historia política reciente paraguaya ha experimentado a lo largo de los últimos tres lustros una relativa erosión o decadencia en algunos momentos –no siempre tan evidente y tampoco continua ni creciente–, un desgaste dependiente en gran medida tanto de la capacidad de la oposición de centralizar el esfuerzo electoral como de la conciliación o división interna de la propia ANR y sus potenciales votantes de cara a cada proceso.

pliándose en estas tres décadas de democracia el tercer espacio político paraguayo, con organizaciones y partidos de diferentes signos políticos e ideológicos, de los que se puede encontrar un análisis en el trabajo de Eduardo Tamayo Belda (2019). Estas fuerzas políticas del tercer espacio – en la actualidad está conformado mayoritariamente por grupos de izquierda o progresistas– supusieron a partir de 2008 en opinión de Filártiga «un cambio positivo en la oferta política» paraguaya (2016: 230), con partidos o agrupaciones que por lo general se mostraron a nivel nacional mucho más proclives a llegar a acuerdos con el opositor PLRA que con la gobernante ANR.

No obstante, tras 35 años de gobierno autoritario, en febrero de 1989 Stroessner fue depuesto tras un golpe de Estado, y en diciembre de 1991 se conformó una Asamblea Nacional Constituyente que sería artífice del texto constitucional definitivo, aprobado en junio de 1992, y que tuvo como una de sus principales intenciones evitar una concentración excesiva de poder en el Ejecutivo, e imposibilitar la perpetuación del Presidente más allá de lo necesario, que resultó ser solo un mandato de cinco años de duración.

Esta característica tan restrictiva de la Constitución paraguaya sobre la reelección ha permitido que, cuando estaban a punto de cumplirse treinta años de democracia en el país, ningún Presidente haya permanecido en el poder más de los cinco años de mandato estipulados constitucionalmente. Sin embargo, algunos de los máximos mandatarios paraguayos intentaron plantear a mediados de sus respectivos mandatos una reforma constitucional que habilitara el *rekutió*, la reelección. Hasta el reciente intento del Presidente Horacio Cartes (2013-2018), que aquí analizamos, el caso paraguayo más sonado en este sentido había sido el del Presidente Nicanor Duarte Frutos (2003-2008), que desde finales de 2005 trató de alargar su mandato por otro periodo⁷, lo que le granjeó conflictos internos en el Partido Colorado y una importante movilización ciudadana en 2006, que de hecho favoreció la emergencia política del que sería finalmente su sucesor en el cargo, Fernando Lugo⁸ (interrumpiéndose la hegemonía sostenida de la ANR durante seis décadas).

6 El término *rekutió* significa en lengua guaraní, literalmente, «volver a clavar», lo que en política se interpreta como «reelección».

7 Durante el año 2006, la política paraguaya giró en torno al debate sobre la posible reforma constitucional para habilitar la reelección de Nicanor Duarte Frutos. Fuente: *Última Hora* del 31 de diciembre de 2006, «El 2006: año perdido por la ambición de poder de Nicanor». Disponible en: <http://www.ultimahora.com/el-2006-ano-perdido-la-ambicion-poder-nicanor-n12274.html> [Consultado: 01/05/2020]

8 Lugo también tantearía años más tarde, en 2011, sus posibilidades de reelección. Fuente: *Paraguay.com* del 28 de mayo de 2011, «Frente Guasú inicia campaña por la reelección de

Pero todos los episodios pasados sobre la cuestión quedaron eclipsados en 2016, cuando el intento de *rekutú* de Horacio Cartes –cuyo mandato acababa en abril de 2018– puso a Paraguay en el foco de la atención mediática mundial⁹, y la mayor parte de informativos y diarios extranjeros abrieron o se hicieron eco en sus ediciones internacionales de los graves acontecimientos que tuvieron lugar como contestación popular a la presión política del Presidente y de sus partidarios –además de otros sectores– para lograr habilitar la reelección.

La determinación de Cartes para conseguir poder ser reelecto, respaldado por otros sectores políticos beneficiados por la medida¹⁰, terminó por provocar una grave crisis institucional en el país, con fuertes movilizaciones de múltiples sectores sociales, aunque fue el PLRA el partido que más fuerza social implicó con la movilización efectiva de su militancia en defensa de los argumentos de la Constitución (Benítez et al., 2018: 39). El momento de máxima tensión –a fines de marzo de 2017– supuso fuertes enfrentamientos entre policía y manifestantes, con centenares de heridos en las reyertas, entre los que se encontraban diputados y senadores (incluyendo el propio presidente del PLRA y por entonces candidato a Presidente, Efraín Alegre). El avance de los manifestantes en las inmediaciones del

Fernando Lugo». Disponible en: <http://m.paraguay.com/nacionales/frente-guasú-inicia-campana-por-la-reeleccion-de-fernando-lugo-71368> [Consultado: 01/05/2020]. Lo hizo hasta que un juicio político –de dudosa legitimidad– lo sacó del poder en 2012 a poco más de un año de la finalización de su mandato, en lo que muchos consideraron un «golpe parlamentario» (Duré et al., 2012; Soler, 2014; Friggeri, 2017). En ese año 2011, se sucedieron las noticias sobre la cuestión de la posible reelección de Lugo en los diarios paraguayos. Fuente: Paraguay.com del 28 de mayo de 2011, «Frente Guasú inicia campaña por la reelección de Fernando Lugo». Disponible en: <http://m.paraguay.com/nacionales/frente-guasú-inicia-campana-por-la-reeleccion-de-fernando-lugo-71368> [Consultado: 01/05/2020], *ABC Color* del 12 de junio de 2011, «Jóvenes de PQ rechazan el intento de 'rekutu' de Lugo». Disponible en: <http://www.abc.com.py/articulos/jovenes-de-pq---rechazan-el-intento-de-rekutu-de-lugo-269936.html> [Consultado: 01/05/2020].

9 Fuente: *La Vanguardia* del 1 de abril de 2017, «Un grupo de manifestantes prende fuego al Congreso de Paraguay». Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20170401/421350156990/paraguay-congreso-disturbios-incendios-reeleccion-presidencial.html> [Consultado: 01/05/2020], *Le Monde* del 3 de abril de 2017, «Le Paraguay plongé dans une grave crise institutionnelle». Disponible en: http://www.lemonde.fr/ameriques/article/2017/04/03/le-paraguay-plonge-dans-une-grave-crise-institutionnelle_5105206_3222.html [Consultado: 01/05/2020], *BBC* del 1 de abril de 2017, «Un muerto y el Congreso de Paraguay incendiado en disturbios por avance de polémico proyecto para la reelección presidencial». Disponible en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-39462390> [Consultado: 01/05/2020], *La Repubblica* del 2 de abril de 2017, «Paraguay, il presidente vuole fare il bis assalto al Parlamento, un morto». Disponible en: <http://ricerca.repubblica.it/repubblica/archivio/repubblica/2017/04/02/paraguay-il-presidente-vuole-fare-il-bis-assalto-morto14.html?ref=search> [Consultado: 01/05/2020]

10 Los anteriores presidentes, Fernando Lugo y Nicanor Duarte, podrían haberse presentado a las elecciones de haber sido reformada la Constitución, lo que provocó su apoyo, más o menos explícito. Además, sectores de ideología neoliberal de otros partidos –como el PLRA– también dieron un cierto apoyo político a Cartes en su intento de habilitar la reelección.

Congreso, y ante la inoperancia –probablemente voluntaria¹¹– de las fuerzas de seguridad, terminó en la quema de parte del edificio del Congreso¹² por un sector de los manifestantes en la noche del 31 de marzo al primero de abril, y el asesinato en esa misma noche de un joven correligionario opositor al Gobierno (Rodrigo Quintana, de 25 años, perteneciente a las juventudes del PLRA), por disparos de la policía, cuando se encontraba –totalmente desarmado– en las dependencias de su propio partido político en Asunción¹³.

El conflicto político suscitado por el intento de habilitación de la reelección entre 2016 y 2017, protagonizado por Cartes, dinamitó el estado del sistema de partidos paraguayo que antes fue expuesto, al quebrar la cohesión interna de los tres principales espacios políticos (ANR, PLRA, y los grupos progresistas del tercer espacio político), una cohesión que, por otra parte, se estaba mostrando intermitente e inestable. Simplificando un poco el esquema, los grupos de poder en conflicto¹⁴ eran seis:

- El sector oficialista de la ANR, interesado en habilitar la reelección para mantener en el poder a Horacio Cartes (cuyo gobierno se caracterizó por políticas de corte neoliberal).
- El sector disidente de la ANR, organizado en torno a la figura de Mario Abdo Benítez, *Marito*, (actual Presidente del Paraguay, e hijo del que fuera secretario privado de Stroessner durante parte de sus treintaicinco años de gobierno autoritario), a los que interesaba no habilitar la reelección para que Mario Abdo tuviera oportunidad de ganar las internas de la ANR frente a Horacio Cartes.

11 El escaso número de efectivos policiales visibles por los manifestantes en la plaza, su escasos pertrechos de protección –dada la situación, cuya gravedad fue en aumento con el paso de las horas–, así como los mínimos elementos materiales de seguridad desplegados por el Gobierno frente al edificio del Congreso (unas simples vallas en hilera que enseguida quedaron en manos de los manifestantes), denotaron –cuanto menos– cierta dejación de responsabilidad y, probablemente, pusieron de manifiesto el interés del Gobierno por que la situación en las inmediaciones del Congreso se descontrolara, aparentándose así que era *necesaria* una intervención policial mucho más severa, rigurosa e inflexible, como acabó sucediendo.

12 Fuente: *La Vanguardia* del 1 de abril de 2017, «Un grupo de manifestantes prende fuego al Congreso de Paraguay». Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/internacional/2017/04/01/421350156990/paraguay-congreso-disturbios-incendios-reeleccion-presidencial.html> [Consultado: 01/05/2020]

13 Fuente: *El País* del 1 de abril de 2017, «Asaltado el Congreso de Paraguay tras el intento del presidente de abrir paso a la reelección». Disponible en: https://elpais.com/internacional/2017/03/31/america/1490977940_157080.html [Consultado: 01/05/2020], *BBC* del 1 de abril de 2017, «Un muerto y el Congreso de Paraguay incendiado en disturbios por avance de polémico proyecto para la reelección presidencial». Disponible en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-39462390> [Consultado: 01/05/2020]

14 La configuración y caracterización de estos grupos en conflicto se ha realizado gracias al seguimiento mediático diario, a la presencia del autor sobre el terreno en esas fechas, y con base también en la publicación *Enmienda de fuego y sangre* (Benítez et al., 2018).

- El sector oficialista del PLRA –dirigido por Efraín Alegre–, de ideología socialdemócrata, con tendencia progresista, y contrario a la reelección, al considerar que la continuidad de Cartes en el poder dificultaba las posibilidades de cualquier candidato de la oposición, además de defender la postura constitucionalista contraria a la reelección como mecanismo para evitar a medio plazo una concentración de poder como ocurrió en el periodo stronista.
- El sector disidente del PLRA –de ideología liberal o neoliberal, liderado por el senador Blas Llano, y con intereses políticos y económicos cercanos a las políticas desplegadas por el Presidente Cartes en sus años de gobierno– apoyó la posibilidad de reformar o enmendar la Constitución para permitir la reelección; este sector expresó públicamente su oferta de postular –una vez habilitada la reelección– al expresidente Fernando Lugo, junto con el liberal Blas Lanzoni¹⁵. La habilitación de la reelección habría beneficiado, paralelamente, al propio Horacio Cartes y, por tanto, aún ganado este, también al sector socioeconómico representado por la facción de corte neoliberal del PLRA.
- Sectores de la esfera ideológica progresista del tercer espacio político, como el PMAS o Kuña Pyrenda, que se mostraron contrarios a aceptar los intentos desesperados de Cartes a comienzos de 2017 por habilitar la reelección mediante acciones de dudosa legalidad y legitimidad, ni política ni constitucional.
- Sectores progresistas del tercer espacio, como el Frente Guasú, cercanos al anterior Presidente, Fernando Lugo, que consideraron aprovechar la oportunidad que la reelección ofrecía para volver a candidatar al expresidente, convencidos de que era el único candidato con posibilidades de victoria frente a Cartes –o contra un hipotético candidato alternativo de la ANR–; con su postura, este sector asumía el enorme riesgo que con la reelección habilitada hubiera podido suponer una derrota electoral de la oposición para la concentración de poder en Paraguay, de haber vencido Cartes en 2018.

Así, el debate sobre reelección en Paraguay entre 2016 y 2017 provocó un proceso de ruptura en ese periodo de los tres principales grupos políticos: el partido de gobierno (ANR), el principal partido de la oposición (PLRA),

15 Fuente: *ABC Color* del 10 de noviembre de 2016, «Llano quiere chapa Lugo-Lanzoni y acusa a Alegre de tener miedo». Disponible en: <https://www.abc.com.py/edicion-impresa/politica/llano-quiere-chapa-lugo-lanzoni-y-acusa-a-alegre-de-tener-miedo-1536669.html> [Consultado: 01/05/2020]

y entre los distintos partidos y coaliciones de la izquierda ideológica¹⁶. En los tres grupos, la reelección y los mecanismos políticos oscuros que pretendieron habilitarla¹⁷ generaron fuertes debates internos y mediáticos, y muchos medios comenzaron a hablar entonces –como ya sucediera en 2012 con la destitución del Presidente Lugo– de «golpe parlamentario»¹⁸, debates que supusieron un quiebre en la concurrencia programática, en la fidelidad política y en la lealtad partidaria, originando fuertes tensiones sociales y políticas que acabaron por estallar en un grave conflicto que se saldó con la quema del edificio del Congreso y la muerte de un militante del PLRA a manos de la policía en las dependencias de su propio partido.

El debate sobre la reelección condujo a un callejón sin salida a los dos grandes partidos paraguayos (ANR y PLRA), cuya naturaleza –escasamente ideológica– no ofreció un entorno programático de consenso, y ambos partidos se fracturaron mediática y socialmente durante un tiempo entre oficialistas y disidentes. Por su parte, los partidos y concertaciones o coaliciones de la izquierda y del sector progresista del tercer espacio político en general, también se vieron afectados por el debate sobre reelección, al ser uno de sus principales posibles candidatos beneficiario de la habilitación de la reelección, quebrándose así la confianza entre estos grupos y a priori las posibilidades de entente para las elecciones que estaban por venir.

Sin embargo, para finales de 2017 la situación de quiebre en los tres espacios políticos paraguayos se recondujo, y cada uno de los tres recompuso –con matices– su red de fidelidad, afinidad y convivencia o conveniencia política interna. Así, en las elecciones que se celebraron el 22 de abril de

16 Fuente: *DX* del 12 de diciembre de 2016, «¿Paraguay debate la reelección?». Disponible en: <http://www.dx.com.py/paraguay-reeleccion-horacio-cartes-fernando-lugo/> [Consultado: 01/05/2020], *Última Hora* del 2 de febrero de 2017, «Enmienda para reelección supone una 'ruptura grave', dice analista». Disponible en: <http://www.ultimahora.com/enmienda-reeleccion-supone-una-ruptura-grave-dice-analista-n1060126.html> [Consultado: 01/05/2020], *América Latina en movimiento* del 3 de abril de 2017, «Enmienda y crisis en Paraguay». Disponible en: <https://www.alainet.org/es/articulo/184550> [Consultado: 01/05/2020]

17 Fuente: *ABC Color* del 27 de marzo de 2017, «Senadores violentaron su reglamento interno». Disponible en: <http://www.abc.com.py/nacionales/aprobaron-los-cambios-en-el-reglamento-del-senado-1578436.html> [Consultado: 01/05/2020]

18 Fuente: *Resumen Latinoamericano* del 28 de marzo de 2017, «Paraguay. Consuman 'golpe parlamentario' en el Senado». Disponible en: <http://www.resumenlatinoamericano.org/2017/03/28/paraguay-consuman-golpe-parlamentario-en-el-senado-movilizacion-ciudadanos-gritan-no-al-golpemilitares-en-alerta-y-movilizados/> [Consultado: 01/05/2020]; *ABC Color* del 28 de marzo de 2017, «Se consumó un 'golpe parlamentario'». Disponible en: <http://www.abc.com.py/nacionales/es-un-golpe-parlamentario-1578383.html> [Consultado: 01/05/2020]; *CNN Español* del 29 de marzo de 2017, «¿Golpe parlamentario en Paraguay? Esto fue lo que pasó en el Senado, y las consecuencias que tendría». Disponible en: <http://cnn.espanol.cnn.com/2017/03/29/golpe-parlamentario-en-paraguay-esto-fue-lo-que-paso-en-el-senado-y-las-consecuencias-que-podria-tener/> [Consultado: 01/05/2020]

2018 –para las que siguió sin existir la posibilidad de la reelección presidencial–, finalmente no contendió a la Presidencia nadie que hubiera ostentado antes el cargo, siendo el candidato de la ANR Mario Abdo Benítez (del sector de oposición interna al Presidente Cartes en la ANR). Por su parte, los dos sectores en que se había fragmentado el PLRA –el sector de Efraín Alegre y el de Blas Llano– recondujeron su relación política para terminar postulando como Presidente al primero de estos –a fines de febrero de 2018–, a quien acompañó como candidato a la Vicepresidencia Leo Rubín (del Frente Guasú); ambos grupos políticos conformaron la Gran Alianza Nacional Renovada (Ganar), con la que concurrieron a las elecciones.

De esta manera, si inicialmente la falta de un programa ideológico claro al interior de los partidos tradicionales paraguayos pudo ser motivo de la fragmentación entre sectores internos –por intereses ligados a la cuestión de la reelección–, la solución política y la rápida disolución del conflicto pudieron estar también –paradójicamente– íntimamente ligadas a este mismo fenómeno (al hecho de que el debate ideológico en el país es muy escaso); en Paraguay, la ideología «no cumple una función importante en el medio político paraguayo, y menos aún dentro de los dos grandes partidos tradicionales» (Rojas y Lachi, 2020: 511), debido tanto «al escaso conocimiento y comprensión que la mayoría de los electores tiene de los conceptos de izquierda y derecha, como al hecho que los partidos tradicionales no se diferencian uno del otro en términos ideológicos, existiendo al interior de ambos prácticamente toda posición ideológica posible» (Rojas y Lachi, 2020: 511). En consecuencia, la polarización electoral de esta naturaleza no reviste, en definitiva, demasiada importancia, de modo que una vez que los sectores dirigentes llegan a un acuerdo, sus simpatizantes y el electorado en general no encuentran motivos programáticos de peso para contrarrestar esa decisión.

Así, la ideología no sirvió en Paraguay como cohesión o *pegamento* al interior de los partidos cuando estalló el conflicto por la reelección –por no haber una ideología clara en estos–, pero una vez acordadas las candidaturas electorales entre sectores, fue esa misma indefinición ideológica de la ANR y el PLRA la que favoreció que no se mantuviera abierta la *brecha*, permitiendo con cierta facilidad la reorganización de bloques como se había producido en casos anteriores, con una ANR relativamente unida, frente a un PLRA que contó con el apoyo de otras fuerzas del tercer espacio político (principalmente de aquellos partidos del espectro político progresista).

La victoria por el cargo de Presidente –que se produjo por un estrecho margen, inferior al 4%, y con sospechas y rumores de fraude electoral¹⁹– fue para Mario Abdo Benítez, candidato por el partido conservador Partido Colorado (la ANR, mismo partido que hasta entonces ocupaba el Gobierno). Es interesante observar cómo la práctica electoral resolvió, mediante un acuerdo *por arriba*, los problemas y conflictos devenidos de la división en torno a la posibilidad de reelección presidencial, aunque estos conflictos resurjan una vez más cuando el mandato del Presidente electo se aproxima a su fin y todos los grupos políticos vuelven a tomar posiciones para poner a prueba sus posibilidades de cara al siguiente proceso electoral.

Actualmente, el debate sobre la reelección está detenido en Paraguay; apenas cumplidos dos años del mandato presidencial de Mario Abdo Benítez, con el país –y el mundo entero– sumido en la crisis derivada de la covid-19 (sanitaria y, sobre todo, socioeconómica), y con escasas expectativas por parte de *Marito* de generar un especial o singular apoyo popular ni político –ni si quiera interno de la ANR– en pro de su continuidad al frente del Gobierno después de 2023, el debate sobre la reelección en Paraguay parece, por ahora, acallado.

2.2. Ecuador

En Ecuador, la Constitución de 2008 es el marco normativo vigente que regula la reelección en cargos de elección popular como la presidencia. Hasta el año 2015, el artículo 144 establecía la existencia de la reelección inmediata o alterna, por solo una vez. Este artículo supuso un cambio con respecto a la Constitución de 1998 que solo permitía la reelección alterna. No obstante, en diciembre de 2015, la Asamblea Nacional, con mayoría oficialista de Alianza País (AP), aprobó una enmienda que permitió la reelección indefinida, convirtiendo a Ecuador en el tercer país latinoamericano en tener esta modalidad, tras Venezuela y Nicaragua. Esta enmienda, sin embargo, conllevaba una disposición transitoria acerca de la inaplicabilidad de la modalidad de reelección hasta 2021, lo que imposibilitaba a Rafael Correa a participar en las elecciones de 2017, por cuarta vez.

La posibilidad de que Correa fuera candidato presidencial nuevamente fue un tema recurrente en el panorama nacional desde su victoria en 2013. Correa había tanteado la introducción de la reelección indefinida²⁰ con

19 Fuente: *Última Hora* del 24 de abril de 2018, «Efraín denuncia fraude electoral con el TREP». Disponible en: <http://www.ultimahora.com/efrain-denuncia-fraude-electoral-el-trep-n1144340.html> [Consultado: 01/05/2020]

20 Fuente: *La República* del 6 de agosto de 2013, «Alianza PAIS propone reelección indefinida». Disponible en: <https://www.larepublica.ec/blog/politica/2013/08/06/alianza-pais-propone-reeleccion-indefinida/> [Consultado: 01/05/2020]

distintos actores políticos (Cárdenas, 2014), mientras que ante los medios de comunicación no quedaba clara si su voluntad sería repostularse. Tras la enmienda al artículo 144, surgió incluso un movimiento denominado *Rafael Contigo Siempre*, que recolectó más de un millón de firmas para promover una consulta popular que permitiera derogar la disposición transitoria. Pese a que la Corte Constitucional facultó la consulta, Correa descartó esa opción (Meléndez y Moncagatta, 2017). Se desconoce si esa decisión fue por motivos personales, por procurar evitar fracasos como el del referéndum de Evo Morales, o para evitar tener que administrar el país en un momento de crisis económica.

Quien se presentó entonces como candidato por AP para las elecciones de 2017 fue Lenin Moreno, que había sido vicepresidente entre 2007 y 2013, y que se terminó por convertir en el Presidente de Ecuador. Tras su llegada al gobierno se generó un distanciamiento en el seno del movimiento, que cristalizó en la convocatoria de un referéndum en octubre de 2017 con siete preguntas, siendo la eliminación de la enmienda al artículo 144 una de las preguntas clave. En febrero de 2018, el 64,47% de la población aprobó la eliminación de la enmienda, de modo que actualmente la reelección en Ecuador es inmediata y por solo una vez.

Desde la transición a la democracia, el sistema de partidos ecuatoriano fue multipartidista extremo. La competencia electoral se daba entre cinco o seis partidos articulados en torno a un eje regional «Sierra/Costa» y en torno a una figura a la que intentaban llevar a la presidencia (Alcántara, 2013). Esto generaba gobiernos de coaliciones minoritarias (desleales incluso dentro de cada partido) y clientelares, que provocaban que el Ejecutivo no contara con un bloque legislativo afín. En este sistema, los ciudadanos nunca escogieron al mismo partido que había gobernado antes y se sucedieron tres golpes de Estado, lo que señalaba la fragilidad de las instituciones. No obstante, a partir de 2002 se evidenció un cambio en el sistema de partidos; los partidos tradicionales perdieron peso electoral frente a nuevos movimientos y el eje tradicional/alternativo marcó la contienda política. Este cambio se observó sobre todo a partir de 2006, con la formación de AP, una coalición nueva de personas y movimientos sociales de izquierda, que representaba una alternativa que concentraría gran parte del poder desde entonces, lo que influiría en que el sistema de partidos pasase a ser de partido único predominante y en que la contienda política girara desde entonces entre quienes están con el partido o contra él (Freidenberg, 2016).

En las elecciones de 2006, AP no presentó candidatos para la Asamblea Nacional como crítica a un sistema frágil y clientelar. La principal con-

signa en esas elecciones era redactar una nueva constitución, algo que el 81,7% de la ciudadanía aceptó en abril de 2007. En su redacción, tuvo un peso importante este movimiento, que logró el 56,1% de los escaños en la Asamblea Constituyente (Alcántara, 2013). Desde entonces, AP ha obtenido la mayoría en el poder legislativo –incluso mayoría absoluta en 2013– lo que dio una estabilidad insólita a un país desacostumbrado a ella.

Tras una década en el poder, AP ha tenido dos retos pendientes (Freidenberg, 2016): primero, cómo incorporar en el sistema institucional no solo a los que creen en su proyecto político, dando espacio a la pluralidad; y segundo, definir aquello que une a los grupos que integran la coalición, más allá del liderazgo de Correa.

Es quizás por este segundo reto o quizás por la tendencia *centrifugista* de los políticos en Ecuador, que el movimiento no ha estado exento de crisis. En el primer periodo de gobierno, fueron varios los que dejaron AP –Alberto Acosta, ideólogo del plan de gobierno, o el partido Ruptura 25–. En el segundo periodo también hubo discrepancias que, sin escisiones polémicas, mostraron el costo del disenso con el líder. Un ejemplo de ello fue la propuesta de discusión sobre la despenalización del aborto por parte de tres asambleístas de AP, que finalmente retiraron ante la amenaza de renuncia de Correa y por la que fueron suspendidas por un mes (Basabe-Serrano y Martínez, 2014).

Bajo este marco, resulta menos extraño que la propuesta de enmendar el artículo 144 en 2015 fuera criticada no solo por la oposición, sino también por algunas voces dentro de AP. La más relevante fue la de Lenin Moreno, quien se mostró crítico con la capacidad del movimiento para generar nuevos liderazgos²¹ (El Telégrafo, 2015), pero que, sin embargo, no detuvo al movimiento en su propósito. Es por ello que, en 2015, el conflicto en torno a la reelección se produjo principalmente entre oficialismo y oposición.

Por parte del oficialismo, la narrativa desarrollada tuvo tres grandes líneas: la necesidad de consolidar un proceso político y dar estabilidad al país²², la defensa de que la reelección no requiere límites porque el pueblo debe tener la libertad para poder decidir a sus mandatarios, afirmando que «la

21 Fuente: *El Telégrafo* del 4 de marzo de 2015, «PAIS se muestra en desacuerdo con declaraciones de Lenin Moreno». Disponible en: <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/2/pais-se-muestra-en-desacuerdo-con-declaraciones-de-lenin-moreno> [Consultado: 01/05/2020], *El Universo* del 4 de marzo de 2015, «Alianza PAIS en desacuerdo con opiniones de Lenin Moreno». Disponible en: <https://www.eluniverso.com/noticias/2015/03/04/nota/4620451/alianza-pais-desacuerdo-opiniones-lenin-moreno> [Consultado: 01/05/2020]

22 Fuente: *El Comercio* del 3 de noviembre de 2014, «Gabriela Rivadeneira, Alianza País y el poder». Disponible en: <http://www.elcomercio.com/actualidad/gabriela-rivadeneira-alianza-pais-politica.html> [Consultado: 01/05/2020]

enmienda no hace presidente a nadie, le permite ser candidato»²³, y que la Asamblea Nacional estaba legitimada para decidir si enmendar o no la Constitución, sin pasar por una consulta popular, porque el pueblo está representado en ella²⁴. Por parte de la oposición, el argumentario pasó por la necesidad de una consulta popular para evitar la reelección indefinida, la cual veía como una herramienta para la perpetuación en el poder²⁵.

Tras el dictamen de la Corte Constitucional para que la Asamblea Nacional decidiera sobre el tema –posicionamiento respaldado por el propio Rafael Correa²⁶–, algunos sectores de la oposición optaron por incluir en campaña la propuesta de una consulta para eliminar la enmienda finalmente realizada al artículo 144.

Una vez en el poder, Lenin Moreno, se unió a la idea de consultar al pueblo²⁷. Esto detonó la renuncia de políticos afines a Correa de los cargos que ostentaban, el intento frustrado de destitución a Moreno como presidente de AP por parte de su Consejo Directivo y la consecutiva desvinculación de Correa y de otros veintiocho asambleístas del partido, que conformaron un nuevo grupo político²⁸.

23 Fuente: *Radio CRE*, 2014, «Correa defiende las enmiendas, afirma que aumenta derechos ciudadanos». Disponible en: <https://www.radiocre.com/noticias/2014/11/05/79667/correa-defiende-las-enmiendas-afirma-que-aumenta-derechos-ciudadanos/ei> [Consultado: 01/05/2020], *El Comercio* del 2 de noviembre de 2014, «Tres organizaciones impulsan la consulta popular». Disponible en: <http://www.elcomercio.com/actualidad/oposicion-impulsa-consulta-popular-enmiendas.html> [Consultado: 01/05/2020]

24 Fuente: *El Universo* del 8 de octubre de 2017, «Hubo 23 cambios a la Constitución vigente en 9 años». Disponible en: <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/10/08/nota/6420070/hubo-23-cambios-constitucion-vigente-9-anos> [Consultado: 01/05/2020]

25 Fuente: *El Comercio* del 3 de noviembre de 2014, «Gabriela Rivadeneira, Alianza País y el poder». Disponible en: <http://www.elcomercio.com/actualidad/gabriela-rivadeneira-alianza-pais-politica.html> [Consultado: 01/05/2020]

26 Fuente: *El Comercio* del 4 de noviembre de 2014, «Correa defiende reelección indefinida y desafía opositores». Disponible en: <http://www.elcomercio.com/actualidad/correa-defiende-reeleccion-constitucion-ecuador.html> [Consultado: 01/05/2020]

27 Fuente: *EFE* del 1 de febrero de 2018, «Ecuador silencia la campaña y abre la reflexión del voto para consulta del domingo». Disponible en: <https://www.efc.com/efe/espana/mundo/ecuador-silencia-la-campana-y-abre-reflexion-del-voto-para-consulta-domingo/10001-3511241> [Consultado: 01/05/2020]

28 Este nuevo grupo político se denomina «Movimiento Revolución Ciudadana»; tras dos intentos por inscribirse como organización política en el Consejo Nacional Electoral (CNE), se integró a la organización ya existente «Fuerza de Compromiso Social» bajo la cual, algunos de los antiguos miembros de AP como la actual Prefecta de Pichincha, Paola Pabón, pudieron participar en las elecciones seccionales de marzo de 2019. Resulta curioso que el Movimiento Revolución Ciudadana se haya integrado a una organización política que había sido fundada por el ex Ministro de Inclusión Económica y Social durante el Gobierno de Moreno, Iván Espinel, dado que este había apoyado al Presidente en su opción en el referéndum. Sin embargo, esta unión a Fuerza de Compromiso Social puede explicarse si se considera que Espinel abandonó la presidencia de la organización en diciembre de 2018 durante las investigaciones judiciales por las que finalmente fue sentenciado a diez años de cárcel por lavado de activos.

Por ende, a partir de 2017, el conflicto en torno a la reelección se dio al interior del movimiento en el Gobierno, entre los afines a Correa y los afines a Moreno. Las narrativas desarrolladas por estos bloques tomaron un tono moralizante. Por un lado, los *correístas* consideraron a Moreno como un traidor que se alió con la oposición²⁹; por el otro, los *morenistas* –en un contexto en el que se separó a Jorge Glas de la vicepresidencia y se lo juzgó por haber recibido sobornos en el caso Odebrecht– hablaron de la corrupción y de evitar el autoritarismo³⁰. El tono moralizante acompañó interpretaciones diferenciadas sobre si el silencio de la Corte Constitucional ante la propuesta de referéndum significaba una aprobación o no al proceso, e incluso sobre si limitar la reelección atenta contra los Derechos Humanos³¹.

Un análisis del debate de la reelección indefinida como conflicto político permite observar más allá de la consecuencia inmediata del referéndum de 2018 que fue la imposibilidad de la reelección indefinida en Ecuador. El conflicto en torno a la reelección dejó un escenario en el que la Asamblea Nacional no tiene una mayoría oficialista –por lo que la aprobación de iniciativas requiere pactos con otros bloques– pero, sobre todo, detonó un contexto de polarización política especialmente avivada por los políticos que compartieron proyecto durante una década.

Desde 2018, la polarización política ha continuado y la elección de Cristina Fernández de Kirchner como vicepresidenta en Argentina el 27 de octubre de 2019, planteó si en Ecuador, Rafael Correa podía emularla y volver a la primera línea política dentro del margen constitucional establecido para las próximas elecciones, previstas para febrero de 2021. La primera respuesta a esa posibilidad llegó en abril de 2020, cuando la Corte Nacional de Justicia sentenció a Rafael Correa y a otras diecinueve personas que formaron parte de su Gobierno a ocho años de cárcel y veinticinco años de inhabilitación por cohecho agravado³². Desde entonces hasta sep-

29 *El Comercio* del 3 de enero de 2018, «Rafael Correa liderará campaña por el no de la consulta popular». Disponible en: <http://www.elcomercio.com/actualidad/rafaelcorrea-ecuador-campana-consultapopular-elecciones.html> [Consultado: 01/05/2020]

30 Fuente: *elDiario.es* del 2 de febrero de 2018, «Lenin Moreno culmina con un referéndum su ruptura con Correa en Ecuador». Disponible en: https://www.eldiario.es/internacional/Ecuador-Moreno-referendum_0_735627326.html [Consultado: 01/05/2020]

31 Fuente: *EFE* del 24 de noviembre de 2017, «Correa acusa de debilidad al gobierno de Moreno y de tratar inhabilitarle». Disponible en: <https://www.efc.com/efe/americ/politica/correa-acusa-de-debilidad-al-gobierno-moreno-y-tratar-inhabilitarle/20000035-3448727> [Consultado: 01/05/2020]

32 Fuente: *El País* del 7 de abril de 2020, «La justicia ecuatoriana condena a Rafael Correa a ocho años de cárcel y a 25 de inhabilitación». Disponible en: <https://elpais.com/internacional/2020-04-07/la-justicia-ecuatoriana-condena-a-rafael-correa-a-ocho-anos-de-carcel-y-a-25-de-inhabilitacion.html> [Consultado: 01/05/2020]

tiembre de 2020 se apelaron las sentencias, a la vez que el binomio Andrés Arauz – Rafael Correa procuró salvar diferentes obstáculos para inscribir su candidatura estando Correa en Bélgica. Finalmente, un tribunal de Casación de la Corte Nacional de Justicia (CNJ) –la última instancia de la justicia ecuatoriana– desestimó los recursos interpuestos y Correa quedó definitivamente apartado de las elecciones de 2021³³.

Considerando que existen procesos de casación que tardan mucho en resolverse y que incluso sucedieron durante una pandemia que generó suspensiones de procesos judiciales para otros ciudadanos, la resolución del caso de Correa ha dado pie a pensar si se ha judicializado la política o, en otros términos, si se ha tratado de resolver un conflicto político con herramientas judiciales. Toda esta situación pone de manifiesto que el conflicto en torno a la participación política de los mismos líderes no está resuelto en Ecuador y que cada parte está dispuesta a utilizar todas las herramientas que tiene a su alcance por vencer. Por ende, el debate de la reelección presidencial sigue teniendo las venas abiertas y es probable que siga presente en la agenda política en el futuro.

2.3. Bolivia

En Bolivia el debate sobre la reelección lleva presente desde antes de las elecciones del 2014, aunque como veremos más adelante ha sido un elemento de constante cambio en la historia constitucional del país. La oposición ya argumentaba por entonces que Evo Morales había cumplido un periodo electoral desde las elecciones de 2005, y un segundo periodo tras las elecciones del 2009, habiéndose cumplido por tanto los dos mandatos presidenciales permitidos. En aquel momento, desde las filas políticas de Morales se argumentó que el primer mandato –tras las elecciones de 2005– no había sido completo, interrumpido por el proceso constituyente del 2009³⁴; este fue avalado por una sentencia del Tribunal Constitucional del 25 de abril de 2013, que consideró que su primer periodo había sido el de 2010-2015³⁵.

33 Fuente: *elDiario.es* del 8 de septiembre de 2020, «Rafael Correa no podrá ser candidato en las elecciones de Ecuador tras desestimarse su último recurso legal». Disponible en: https://www.eldiario.es/internacional/rafael-correa-no-podra-ser-candidato-en-las-elecciones-de-ecuador-tras-desestimarse-su-ultimo-recurso-legal_1_6206803.html [Consultado: 27/11/2020]

34 Fuente: *Página Siete* del 24 de septiembre de 2013, «Evo Morales defiende su derecho a presentarse a reelección en Bolivia». Disponible en: <http://www.paginasiete.bo/nacional/2013/9/24/morales-defiende-derecho-presentarse-reeleccion-bolivia-1282.html> [Consultado: 01/05/2020]

35 Declaración Constitucional Plurinacional 0003/2013 (Sucre, 25 de abril de 2013). Consulta sobre la constitucionalidad de proyecto de ley. Expediente: 02856-2013-06-CCP (página 12).

Si bien al iniciar su tercer mandato en el año 2015, el Presidente Evo Morales descartó modificar la Constitución para una nueva reelección³⁶, no fue mucho más tarde cuando se reabrió el debate sobre la reelección, esta vez para eliminar el límite de dos mandatos, y permitir que Morales pudiera postularse nuevamente en 2019. A tal efecto, se organizó un referéndum el 21 de febrero de 2016, en el que un 51,3% de la población boliviana rechazó la posibilidad de eliminar el límite constitucional a los mandatos presidenciales³⁷.

Tras esta derrota, el discurso del Movimiento Al Socialismo (MAS) –el partido de Evo Morales–, fue que se había producido una «campana sucia», y los sectores oficialistas comenzaron a defender la legalidad de un nuevo referéndum³⁸. Sin embargo, tras el referéndum de 2016 no se planteó ningún otro, a pesar de los desafíos realizados por parte de la oposición, que consideraba que un fallo del Tribunal Constitucional favorable a la repostulación de Evo Morales supondría una afrenta a la legalidad establecida³⁹. Sin embargo, la estrategia del MAS fue que el Tribunal Constitucional Plurinacional fuese el que finalmente decidiera sobre la posibilidad o no de reelección; en una sentencia del 28 de noviembre de 2017 concluyó que el límite de la reelección atentaba contra la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros puntos, por ir contra el «derecho humano» de toda persona a ser elegida para un cargo público⁴⁰.

En los meses y años siguientes el debate sobre la reelección ha seguido alimentando un conflicto político y social entre la oposición y Gobierno. El 21 de febrero de 2018, segundo aniversario del referéndum, se convocaron paros y manifestaciones por parte de la oposición en todo el país contra la posibilidad de la repostulación en 2019⁴¹. Por otro lado, el Gobierno tam-

36 Fuente: *Página Siete* del 20 de enero de 2015, «A puertas de su posesión, Evo descarta una nueva reelección». Disponible en: <http://www.paginasiete.bo/nacional/2015/1/20/puertas-posesion-descarta-nueva-reeleccion-44663.html> [Consultado: 01/05/2020]

37 Fuente: *La Razón* del 14 de marzo de 2016, «Resultados del referéndum». Disponible en: http://www.la-razon.com/opinion/columnistas/Resultados-referendum_0_2453754649.html [Consultado: 01/05/2020]

38 Fuente: *La Razón* del 3 de junio de 2016, «Evo defiende la legalidad de un nuevo referéndum para su repostulación». Disponible en: http://www.la-razon.com/nacional/Evo-defiende-legalidad-referendum-repostulacion_0_2502349749.html [Consultado: 01/05/2020]

39 Fuente: *La Razón* del 27 de septiembre de 2017, «Mesa desafía al Gobierno a un nuevo referéndum sobre la repostulación». Disponible en: http://www.la-razon.com/nacional/Repostulacion-Mesa-desafia-Gobierno-referendum-revisar-21F-Evo-Bolivia_0_2790920911.html [Consultado: 01/05/2020]

40 Sentencia Constitucional Plurinacional 0084/2017 (Sucre, 28 de noviembre de 2017). Acción de inconstitucionalidad abstracta. Expediente: 20960-2017-42-AIA.

41 Fuente: *El Deber* del 22 de enero de 2018, «Evo retrocede con el código, pero siguen las protestas por el 21F». Disponible en: <https://www.eldeber.com.bo/bolivia/Evo-retrocede-con-el-codigo-pero-siguen-las-protestas-20180122-0002.html> [Consultado: 01/05/2020]

bién se movilizó para mostrar el apoyo a que Morales se presentase a un cuarto mandato, que hubiera permitido al líder indígena seguir gobernando hasta el año 2025⁴². Sin embargo, después de varios días de un problemático recuento de votos Evo Morales resultó vencedor de las elecciones en octubre de 2019⁴³. A ello, le sucedieron diversas denuncias de fraude electoral y la consecuente explosión de un profundo conflicto político. En consecuencia, y tras el pronunciamiento de la cúpula militar que le «sugirió» que abandonase el cargo, el 10 de noviembre de 2019 Evo Morales renunció a la Presidencia. Tras su renuncia y salida del país, se inició un proceso de transición liderado por la senadora Jeanine Áñez –quien se autoproclamó Presidenta dos días después de la renuncia de Evo Morales, en una acción que suscitó serias dudas internacionales con respecto a su adecuación democrática– hacia unas nuevas elecciones que se celebraron el 18 de octubre de 2020, tras la anulación de los comicios de 2019, y en las que venció Luis Arce, el candidato del MAS.

En el caso de Bolivia, el tema de la reelección tiene profundos antecedentes históricos: desde su primera constitución en el año 1826 han existido diecinueve reformas constitucionales; si bien aquella primera constitución nunca llegó a entrar en vigor, la primera reforma a la misma, aprobada en 1831, ya introdujo la posibilidad de reelección inmediata ilimitada (Rivera, 2011: 22). Sin embargo, desde la reforma de 1871 hasta la de 1947, se mantuvo la prohibición de la reelección presidencial inmediata, y solo fue tras la reforma de 1961 –derivada del proceso revolucionario de 1952– cuando se volvió a introducir la posibilidad de reelección inmediata, aunque tras el golpe de estado de 1964 se eliminó nuevamente esta posibilidad (Rivera, 2011: 23).

Entre el año 2007 y 2009 Bolivia estuvo inmersa en un proceso constituyente, que terminó con la promulgación de la Constitución el 7 de febrero de 2009. En este nuevo texto constitucional –vigente hasta la fecha–, se volvió a introducir, mediante el artículo 168, la posibilidad de reelección presidencial inmediata para un segundo mandato, siendo cada mandato de cinco años de duración (Rivera, 2011: 25).

42 Fuente: *Cambio*, 2018, «Miles de alteños expresan apoyo al presidente en gran caravana». Disponible en: <http://www.cambio.bo/?q=node/40531> [Consultado: 01/05/2020]

43 Evo Morales obtuvo el 47,08% de los votos, superando por más de 10 puntos al segundo candidato –que fue Carlos Mesa, quien obtuvo el 36,51%–. El margen superior a 10 puntos es importante en Bolivia, pues su ley electoral establece que cuando el primer candidato obtiene más del 40% de los votos y una diferencia mayor a 10 puntos con respecto al segundo, no hay que ir a segunda vuelta. Fuente: CNN Español del 25 de octubre de 2019, «Tribunal Supremo de Bolivia completa el 100% del conteo electoral: el resultado da a Evo Morales como ganador». Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2019/10/25/tribunal-supremo-de-bolivia-completa-el-100-del-conteo-electoral/> [Consultado: 27/11/2020]

En cuanto al sistema de partidos boliviano, Romero Ballivián (2016: 271) divide su evolución en cuatro grandes etapas. La primera de ellas se extendió desde el proceso revolucionario de 1952 hasta el inicio de los diferentes periodos dictatoriales en 1964; la segunda fase da inicio con la transición a la democracia en 1978, finalizando en 1985; la tercera se relaciona con las elecciones de 2005, que dieron como vencedor al MAS de Evo Morales, y que supusieron un cambio en el modelo de sistema de partidos vigente desde las elecciones de 1985. Si bien Romero Ballivián describe el periodo 1985-2005 como pluralista moderado formado por un «régimen multipartidario competitivo, centrípeto y de voto fragmentado, que fue a la vez producto y generador de un espacio pluralista sin precedentes» (2016: 293-306), en el que el sistema de partidos se estabiliza alrededor de tres organizaciones (MNR, ADN y MIR), a partir de 2005 asistimos al colapso de este sistema de partidos (Romero Ballivián, 2016: 307); era la primera vez desde 1978 que un partido ganaba unas elecciones con mayoría absoluta, y en los trece años que estuvo Evo Morales al frente del Gobierno, el MAS se ha convertido en un partido predominante⁴⁴. Romero Ballivián afirma que «el comportamiento del MAS posee rasgos de partido hegemónico que liman los bordes de la competitividad del sistema político, partidario y electoral» (2016, p. 323), concluyendo que «el retorno a la democracia no zanjó el dilema boliviano entre dos visiones contrapuestas de la misma: una institucional (...); otra, de movilización popular» (Romero Ballivián, 2016: 323).

El discurso del MAS en este debate sobre reelección giró sobre todo en torno a la necesidad de continuar el proceso de cambio que comenzó con la llegada de Evo Morales a la presidencia (Tolcachier, 2018: 9); uno de los puntos centrales de este discurso fue que la oposición se conformaba principalmente por las élites neoliberales que llevaron a Bolivia a las crisis de principios de siglo XXI, y a siglos de marginación, por parte del poder político, de una amplia mayoría de la población, sobre todo los indígenas (Pinto Quintanilla, 2018: 10-11). Frente a este, el discurso opositor vinculaba la alternabilidad con la *salud* democrática, advirtiendo del peligro de la reelección como un camino hacia la concentración y perpetuación en el poder y, por tanto, hacia el peligro –señalaban– de que la democracia se convierta en un totalitarismo o una dictadura. Las posiciones afines entonces al Gobierno y a la repostulación de Evo Morales defendieron que

44 Esta predominancia se ha visto fortalecido con las últimas elecciones en las que el candidato del MAS, Luis Arce, consiguió una amplia mayoría absoluta sumando el 55,10% de los votos. Fuente: *CNN Español* del 23 de octubre de 2020, «Cómputo de las elecciones en Bolivia llega al 100%». Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2020/10/23/computo-de-las-elecciones-en-bolivia-llega-al-100/> [Consultado: 27/11/2020]

la alternancia no tiene por qué significar democracia, sino que hay otros elementos como la justicia social también fundamentales en ese sentido, y que incluso en épocas en las cuáles existía la alternancia esta no era real, sino nominal (Claros, 2018: 10-11), defendiendo que «la reelección no es mala ni buena en sí misma, sino que es también un mecanismo para que los gobiernos que hayan llevado gestiones sostenibles y beneficios para la población tengan entonces la posibilidad de seguir haciéndolo bien» (Claros, 2018: 11). Recientemente, el exvicepresidente García Linera afirmó en una entrevista que uno de los motivos por los que decidieron presentarse a la reelección fue la preocupación que tenían de posibles divisiones del MAS ante una explosión de nuevos liderazgos⁴⁵.

La principal consecuencia que observamos del conflicto derivado del debate sobre la reelección en Bolivia en este periodo es que sigue siendo aún un conflicto presente en la realidad política boliviana actual. Tras los últimos acontecimientos narrados anteriormente sobre la sentencia del Tribunal Constitucional Plurinacional y lo que supusieron las elecciones de octubre de 2019, el conflicto político sigue muy presente y sin un horizonte de finalización. La oposición, que se había amparado en los resultados del referéndum del 21 de febrero de 2016 (victoria del «no» con un 51%) para rechazar la posibilidad de repostulación de Evo Morales en las elecciones de 2019, no pudo evitar que se presentase nuevamente. Así, los partidarios de la reelección que defendían que los resultados de dicho referéndum no eran legítimos por la «guerra sucia» que hubo por parte de la oposición y que influyeron en los resultados finales (Chivi Vargas, 2018: 10-11), consiguieron llevar al ya expresidente a las urnas por cuarta vez consecutiva.

Tras la situación de gran inestabilidad política vivida en Bolivia durante el último tiempo agravada por la pandemia de la covid-19, se abre un nuevo escenario político-social en el país. Tras el descarte de Evo Morales de presentarse a las elecciones de 2020, Luis Arce –su sucesor al frente del liderazgo del MAS y quien fuera el ministro de Economía– ganó con una amplísima ventaja las elecciones celebradas recientemente. Las denuncias por delitos de sedición y terrorismo que la Fiscalía de Bolivia había realizado a Evo Morales fueron anuladas⁴⁶, lo que ha provocado fuertes críticas de

45 Fuente: *Nodal* del 23 de octubre de 2020, «Bolivia no tiene escrito su destino». Disponible en: <https://www.nodal.am/2020/10/alvaro-garcia-linera-exvicepresidente-de-bolivia-el-proyecto-nacional-popular-que-ha-postulado-el-mas-sigue-siendo-el-horizonte-insuperable-de-este-tiempo-2/> [Consultado: 29/11/2020]

46 Estas dos denuncias no son las únicas que tenía Evo Morales. En agosto de 2020 el Ministerio de Justicia Boliviano presentó una denuncia penal contra Morales por estupro, trata y tráfico de personas. Fuente: *La Nación* del 27 de octubre de 2020, «¿Cómo quedó la situación judicial de Evo Morales en Bolivia?». Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/como-queda-situacion-judicial-evo-bolivia-nid2491436> [Consultado: 24/11/2020]

la oposición al nuevo gobierno de Arce⁴⁷. Gracias a la anulación de estas denuncias, el expresidente pudo volver a Bolivia tras su exilio en México y Argentina, a pesar de lo cual –al momento de cerrar este trabajo– algunas otras causas aún siguen abiertas contra Evo Morales⁴⁸.

El panorama político boliviano queda por tanto a la expectativa. La contundente victoria de Luis Arce y el anuncio de Morales de que va a permanecer al margen del nuevo gobierno, deberían traer cierta estabilidad al país y, presumiblemente, una continuidad con las políticas de los anteriores gobiernos del MAS. Sin embargo, queda por ver hasta dónde puede afectar al nuevo gobierno el clima de inestabilidad e incertidumbre que vivió el país en los dos últimos años, así como los efectos de la covid-19.

Comentarios finales: convergencia y desencuentro entre casos

Ciertamente, el resultado de esta aproximación a la reelección como conflicto arroja más interrogantes que respuestas. Se observan diferencias en los conflictos de los casos estudiados que se relacionan con las singularidades nacionales de cada país, y aunque la exposición de los acontecimientos de los procesos de conflicto analizados permite desbaratar algunas consideraciones muy extendidas sobre la interpretación política de los fenómenos de reelección presidencial (en alguno de los casos los países abordados parecen ser, cuanto menos, excepción significativa), no es suficiente para negar la validez de algunas generalizaciones señaladas al inicio de este trabajo; no obstante, no puede obviarse que los casos estudiados muestran una serie de anomalías en las conductas de los diferentes actores políticos si se tienen en cuenta las concepciones sostenidas habitualmente en materia de reelección ya señaladas.

Por ejemplo, en los casos de Paraguay y Ecuador, se refuta la consideración de Nohlen (2007) de que este tipo de conflicto tiende a producirse solamente entre el Gobierno y la oposición; asimismo, es discutible también la afirmación de Penfold, Corrales y Hernández (2014) de que los presidentes en ejercicio que intentan habilitar una ampliación de la reelección lo logran, circunstancia que no se produce en el caso paraguayo, o que aquellos que son reincidentes en la cuestión tienen éxito, hecho que no se

47 Fuente: *La Vanguardia* del 26 de noviembre de 2020, «La Justicia boliviana, ¿al compás del Gobierno de turno?». Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/politica/20201126/49728236745/la-justicia-boliviana-al-compas-del-gobierno-de-turno.html> [Consultado: 24/11/2020]

48 Fuente: *Europa Press* del 9 de noviembre de 2020, «Evo Morales regresa a Bolivia tras casi un año de exilio con un masivo recibimiento». Disponible en: https://www.elconfidencial.com/mundo/2020-11-09/evo-morales-vuelve-bolivia-tras-tomar-posesion-luis-arce_2824652/ [Consultado: 27/11/2020]

constata con claridad para los casos ecuatoriano y boliviano, en los cuales los intentos de ampliar el horizonte del mandato presidencial han tenido una fuerte contestación política y popular –que incluyó intervención militar– y, finalmente, no han tenido éxito, suponiendo incluso el exilio de los expresidentes.

Según los textos constitucionales, en materia de prolongación de mandatos, tanto Bolivia como Ecuador se sitúan en una posición diferente a la del caso de Paraguay; mientras en los casos boliviano y ecuatoriano se permite la reelección inmediata limitada a dos legislaturas –habilitada una década atrás en ambos casos–, en el caso paraguayo la posibilidad de reelección está explícitamente restringida en la Constitución.

La observación sobre el sistema de partidos invita a reflexionar acerca de la relación entre este y la regulación constitucional sobre reelección; según las fuentes consultadas, los sistemas de partidos de Ecuador y Bolivia tienen un carácter unipartidista –según la clasificación de Duverger– y ambos se sitúan en la clasificación de Sartori entre un sistema de partidos predominante y hegemónico. Paraguay, sin embargo, tiene un sistema de partidos cuya tendencia es la de abandonar un esquema que hasta muy recientemente fue unipartidista hegemónico –en la clasificación de G. Sartori–, y por tanto sin competencia electoral real, y aproximarse al de unipartidista predominante –según la misma clasificación–, desarrollándose así cierta competencia electoral en el sistema (aunque muy escasa todavía), sobre todo si tenemos en cuenta las posibilidades que ofrecen las alianzas interpartidistas de cara a la elección presidencial (circunstancia en la que la competencia entre bloques aumentó considerablemente en los procesos electorales recientes del país). En los casos boliviano y ecuatoriano la oposición mantuvo una clara unidad de rechazo a la reelección indefinida, mientras que en Paraguay la oposición gubernamental también se vio fraccionada por los debates sobre una hipotética habilitación de la reelección; esta situación invitaría también a abrir en el futuro nuevas líneas de reflexión sobre la relación entre sistema de partidos y percepción de la extensión del mandato presidencial.

En referencia a la convergencia interna del Gobierno por el debate de la reelección, solo en el caso boliviano aparece con claridad esa unidad interna; por contra, en los casos ecuatoriano y paraguayo, asistimos a una fragmentación del partido en el Gobierno –en teoría beneficiario directo de la ampliación del límite presidencial– lo que no deja de ser llamativo, y rompe con la idea extendida de que los actores cuyas organizaciones ostentan nominativamente el poder optarían con claridad por una extensión de la duración de los mandatos presidenciales si su organización puede

beneficiarse directamente –como institución– de esta circunstancia, desapareciendo en esta disputa la fidelidad política y la disciplina de partido, y apareciendo en escena también en una lógica de intereses al interior del partido de Gobierno.

Además, la existencia del caso paraguayo, en el que un Gobierno de ideología neoliberal trató de ampliar el límite constitucional del mandato presidencial, hace evidente que el debate sobre la reelección no es un fenómeno exclusivo de la izquierda latinoamericana, sino que puede darse en un amplio espectro ideológico.

A pesar de todo, en los tres casos se constata que el debate sobre la reelección tuvo casi siempre lugar en los espacios de discusión jurídico-constitucionales, no dándose por lo general lugar a una discusión real o esencialmente política. Con ello, el debate sobre la reelección queda relegado a un mero medio para la perpetuación en el poder, sin un análisis racional del fin que supone la reelección misma.

El estallido de los conflictos en los tres casos evidencia también que el escenario de resolución del debate no tiene un marco democrático claro al bordear los límites de la discusión sobre la democracia. Todas las cuestiones anteriores llevan al planteamiento de ciertos interrogantes:

¿Puede la estructura político-institucional actual de los países permitir una prolongación de los mandatos sin que esa permanencia en el poder debilita la división de poderes y el funcionamiento democrático? ¿Se podría estar negando –con las inhabilitaciones de reelección– la madurez de las sociedades de los países latinoamericanos para desarrollar sus sistemas democráticos?

Por otra parte, cabe cuestionarse sobre el punto hasta el cual debe participar la ciudadanía de un debate de carácter exclusivamente binario sobre la reelección –reelección sí o reelección no, en términos de bueno o malo–, sin aprovechar la oportunidad para incentivar también la formación política y la participación ciudadana en debates sobre elementos que también están relacionados con los efectos negativos de la concentración del poder, como la financiación público/privada de los partidos, la efectiva separación de poderes, la elección pública de magistrados por méritos, etc. Y con ello, ¿en qué medida se está perdiendo la oportunidad de profundizar en la reflexión sobre la democracia con una resolución inconclusa del fenómeno político de la reelección y, por tanto, con una resolución inconclusa de su conflicto, que deja la discusión abocada a una tensión siempre latente?

¿Constituyen el liderazgo o la popularidad elementos clave de este debate en los países latinoamericanos? ¿Podría ser que, bajo el señalamiento de ese

fuerte personalismo político, se incurriese en acciones mucho más nocivas para la confianza en el sistema democrático y/o en su funcionamiento?

¿Podrían, durante la próxima década, representar un mayor peligro para la democracia en América Latina los conflictos derivados de los intentos de extensión del mandato presidencial que las propias consecuencias que podría tener la implantación de dicha prolongación?

¿Estamos abandonando la política –en los términos planteados por Chantal Mouffe– a la *polis* (a una política desprovista del elemento conflictivo), olvidándonos de las oportunidades que ofrece afrontar decididamente el *pólemos* (la existencia de conflicto y confrontación en la política)? ¿No debería ser la democracia, no el sistema de aniquilación de la existencia de conflictos y contradicciones en la sociedad, sino el marco común en que toda cuestión política *navega* para resolverse? Y, siendo así, la existencia de fuertes conflictos sociales y políticos por fuera del marco institucional, ¿no estaría revelando un cierto agotamiento de la democracia para constituir ese marco? ¿Podría estar limitando el debate jurídico sobre la reelección las posibilidades de la democracia para erigirse en un sistema que propone marcos de resolución de conflictos adecuados a cada momento y a cada lugar?

Todos estos interrogantes, y otros que puedan surgir, muestran precisamente que la reelección requiere un debate más allá de lo jurídico, una discusión a fondo que se centre o fundamente en lo político –con participación de diferentes actores políticos, sociales y académicos–, y que permita mejorar los datos de confianza y satisfacción sobre la democracia que fueron recogidos en la introducción de este trabajo; este es nuestro aporte a ese debate.

Referencias

Alcántara, M. (2013). Ecuador. En Alcántara, M., *Sistemas políticos de América Latina. Volumen 1. América del Sur* (pp. 403-457). Madrid: Grupo Tecnos.

Alcántara, M. (2017). «La democracia a la defensiva en América Latina». Disponible en: <https://www.politicaexterior.com/latinoamerica-analisis/la-democracia-a-la-defensiva-en-america-latina/> [Consultado: 01/05/2020]

Basabe-Serrano, S. y Martínez, J. (2014). «Ecuador: Cada vez menos democracia, cada vez más autoritarismo... con elecciones». En *Revista de Ciencia Política*. Vol. 34, N° 1 (pp. 145-170).

Benítez, A., Cálceña, J., Lezcano, J.C., Morales, C., y Ramírez, S. (2018). *Enmienda de fuego y sangre. La historia del 31-M y cómo reconfiguró la política paraguaya contemporánea*. Asunción: Tiempo Ediciones y Contenidos.

Cárdenas, C.A. (2014). «La reelección presidencial en Latinoamérica: un avance en el caudillismo y un retroceso en la democracia». En *Derecho y Realidad*. N° 24 (pp. 123-135).

Chivi Vargas, I. M. (2018). «En calles, plazas y carreteras, esta nuestra fuerza histórica». En *La Época*. N° 807 (pp. 10-11).

Claros, H. (2018). «Reelección y democracia. Entre la interpretación dogmática y la construcción de un nuevo paradigma». En *La Época*. N° 812 (pp. 10-11).

Duré, E., Ortega, G. Palau, M. y Rojas, L. (2012). *Golpe a la democracia: Antecedentes y Perspectivas*. Asunción: BASE-IS.

Filártiga, C. (2016). La estabilidad del sistema de partidos de Paraguay (1989-2015). En Freidenberg, F. (Ed.) *Los sistemas de partidos en América Latina 1978-2015: Cono Sur y Países Andinos, Tomo 2* (193-233). Ciudad de México: INE / UNAM.

Freidenberg, F. (2016). El camino inverso del sistema de partidos ecuatoriano (1978-2015): desde el multipartidismo extremo al partido predominante. En Freidenberg, F. (Ed.) *Los sistemas de partidos en América Latina 1978-2015: Cono Sur y Países Andinos, Tomo 2* (pp. 401-448.). Ciudad de México: INE / UNAM.,

Friggeri, F.P. (2017). «Después del golpe: el precio de ponerse colorado». En *Foro Internacional*. Vol. 57, N° 1 (pp. 188-226).

Meléndez, C. y Moncagatta, P. (2017). «Ecuador: Una década de correísmo». En *Revista de Ciencia Política*. Vol. 37, N° 2 (pp. 413-447).

Mouffe, Ch. (1999). *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica.

Nohlen, D. (2004). *Sistemas electorales y partidos políticos*. Ciudad de México / Fondo de Cultura Económica.

Nohlen, D. (2007). Reelección. En Nohlen, D., Picado, S. y Zovatto, D. (Comps.) *Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina* (pp. 287-292). Estocolmo: IDEA Internacional.

Penfold, M., Corrales, J. y Hernández, G. (2014). «Los Invencibles: la reelección presidencial y los cambios constitucionales en América Latina». En *Revista de Ciencia Política*. Vol. 34, N° 3 (pp. 537-559).

Pinto Quintanilla, J. C. (2018). «21F: Con su moral o la nuestra». En *La Época*, N° 806 (pp. 10-11).

Rivera, J.A. (2011). «La reelección presidencial en el sistema constitucional boliviano». En *Revista boliviana de derecho*. N° 12 (pp. 10-29).

Rojas Scheffer, R. y Lachi, M. (2020). «Sin relación aparente. Partidos políticos e ideología en Paraguay». En *POSTData*. N° 25 (pp. 487-518).

Romero, S. (2016). El sistema de partidos en Bolivia (1952-2015): del partido hegemónico al partido predominante. En Freidenberg, F. (Ed.) *Los sistemas de partidos en América Latina 1978-2015: Cono Sur y Países Andinos, Tomo 2* (pp. 271-338). Ciudad de México: INE / UNAM.

Serrafero, M.D. (1997). *Reelección y sucesión presidencial: poder y continuidad*. Buenos Aires: Editorial Belgrano.

- Serrafero, M.D. (2009). «Reelección Presidencial en América Latina: evolución y situación actual». En *Boletín de Política Comparada*. Vol. 2, N° 2 (pp. 1-34).
- Serrafero, M.D. (2011). «La reelección presidencial indefinida en América Latina». En *Revista de Instituciones, Ideas y Mercados*. N° 54 (pp. 225-259).
- Soler, L. (2014). «Golpe de Estado y derechas en Paraguay. Transiciones circulares y restauración conservadora». En *Nueva Sociedad*. N° 254 (pp. 73-83).
- Tamayo Belda, E. (2019). *El tercer espacio político en Paraguay (1989-2019)*. Asunción: ABC Color / El Lector.
- Tilly, Ch. (1998). Conflicto político y cambio social. En Ibarra, P. y Tejerina, B. (Eds.) *Los movimientos sociales. Transformaciones políticas y cambio cultural* (pp. 25-41). Valladolid: Editorial Trotta.
- Tolcachier, J. (2018). «#21F y el proceso de cambio en Bolivia: Apenas doce años frente a siglos de vejación». En *La Época*. N° 807 (p. 9).
- Treminio, I. (2015). «Llegaron para quedarse... Los procesos de reforma a la reelección presidencial en América Latina». En *Revista de Ciencia Política*. Vol. 35 (pp. 537-558).
- Ware, A. (1996). *Partidos políticos y sistemas de partidos*. Madrid: Istmo.

Alejandro H. Del Valle

Universidad Nacional de Mar del Plata

Micaela J. Del Nero

Universidad Nacional de Mar del Plata / Ni una Menos Gral. Alvarado

Desde la abyección al pos marxismo: de personas, cyborgs y otras hibridaciones

Fecha de Recepción: 6 de agosto de 2020

Fecha de Aprobación: 12 de diciembre de 2020

Resumen: Se suele afirmar que el sistema sexo-género hace referencia a las formas de relación establecidas entre mujeres y hombres en el seno de una sociedad. En efecto, la idea de que existe un sistema sexo /género presenta utilidad para analizar a las relaciones producidas bajo un sistema de poder que define condiciones sociales distintas para mujeres y hombres. En el presente artículo cuestionamos la existencia de un sistema de sexo/género y nos oponemos a la creencia de que existe una genitorialidad de orden biológico o sexual. Para ello, el texto recupera parte de los planteos posfeministas y los relaciona con la actual distribución del poder en el sistema académico científico.

Alejandro Hugo Del Valle

Posdoctorado en Estado, Derecho y Políticas Públicas por la Universidad Estadual de Ponta Grossa, Brasil. Doctor en Sociología por la Universidad de Barcelona, España. Licenciado en Historia por la Universidad Nacional de Misiones, Argentina. Ha desarrollado de manera sostenida investigaciones en el campo del estudio de los sistemas de protección social, enfatizando el estudio en los países latinoamericanos. Desde 2010 participa en grupos de investigación radicados en Brasil y dirige proyectos de investigación radicados en Argentina, en ambos casos, todos vinculados a los cambios en los sistemas de protección social en los países del MERCOSUR.

Micaela Julieta Del Nero

Estudiante avanzada de la Licenciatura en Trabajo Social - Universidad Nacional de Mar del Plata. Becaria de Investigación por la Universidad Nacional de Mar del Plata y del Consejo Interuniversitario Nacional. Ha desarrollado investigaciones sobre la intervención estatal en el campo de la inclusión social y los diferentes modelos de ciudadanía que surgen a partir de los mismos. Asimismo, investiga sobre las cuestiones de géneros, y las desigualdades existentes al respecto, analizando nuestras sociedades heteropatriarcales que reproducen modelos basados en la injusticia social, la opresión y la violencia machista

© Alejandro Hugo Del Valle; Micaela Julieta Del Nero. Publicado en Revista Novapolis. Nº 17, Diciembre 2020, pp. 63-84. Asunción: Arandurã Editorial. ISSN 2077-5172.

Palabras clave: posfeminismo; materialismo, género, genitalidad.

Abstract: Usually, we accept that the sex-gender system refers to the forms of relationship established between women and men within a society. Indeed, the idea that there is a sex / gender system is useful for analyzing the relationships produced under a system that defines different social conditions for women and men. In this article we question the existence of a sex / gender system and oppose the belief about genitality of biological or sexual order. The article, recovers part of the post-feminist approaches and relates them to the current distribution of power in the scientific academic system.

Keywords: posfeminist; materialism; gender; genitality.



El género como teoría: la abyección como ruptura epistemológica

El género es una categoría analítica que agrupa a un conjunto heterogéneo de análisis, teorías y métodos que toman en consideración que existen construcciones culturales y sociales propias para las mujeres y para los hombres. Éstas construcciones, identifican lo femenino (mujer) y lo masculino (hombre) (Chávez Carapia, 2004: 179).

Calvo, (2012: 276) insiste en que existen imprecisiones en términos tales como «estudios de género»; «mirada de género»; «enfoque de género»; para ella, su utilización se remonta a la Cuarta Conferencia sobre la Mujer celebrada en Pekín en 1995. Desde allí, se habían desarrollado una serie de incorporaciones y debates en torno al rol de la mujer en dicho marco, aunque enfoques recientes incluyen también estudios sobre los hombres y lo masculino, o su análisis desde el lesbianismo, el masculinismo y la homosexualidad. (Freeman, Chinkin & Rudolf eds., 2012).

La teoría del género tal como la entendemos, sostiene la no existencia de unas desigualdades biológicas entre hombres y mujeres y afirma que toda desigualdad no debe ser confundida como diferencia. Ésta última, está determinada por factores inherentes al cuerpo, pero esos factores se encuentran culturalmente mediados, por lo que, si existe alguna diferencia morfológica, ésta no debería ser significativa. La diferenciación entre masculinidad / femineidad es una diferencia cultural.

Partiendo de la afirmación anterior, Grosz (1990) critica las tesis Lacanianas. Para la autora, las teorías de Lacan sobre la sexuación se apoyan en organizar a la femineidad y a la masculinidad de acuerdo con las diferentes estructuras inconscientes. Según Lacan, tanto los sujetos masculinos como los femeninos participan en la organización «fálica».

Desde la perspectiva femenina, la sexuación es «suplementaria», no principal ni complementaria (Lacan, 1978). La sexuación es, entonces, el desarrollo de los roles de género y los juegos de roles durante la infancia. Grosz (1990), cuestiona los conceptos de identidad de género como innato o biológicamente determinado y argumenta que estos son el resultado de la lógica signifiante en el juego y la satisfacción asociada. De allí la acusación de sexista hacia Lacan¹. Ettinger (2006), entre otros, retoma el mismo trabajo de Lacan y, sobre éste, desarrolla la teoría del género. El argumento central es que fuera de las construcciones culturales no habría diferencias entre mujeres y hombres y el género humano estaría formado por personas iguales.

Blechner (2009) ha planteado la necesidad de expandir los puntos de vista psicoanalíticos sobre el sexo y el género, principalmente a través de su tesis sobre el «fetichismo de género» en la sociedad occidental. Su argumento es que este «fetichismo de género» produce que se le dé una enorme y desproporcionada atención al género de las parejas sexuales sobre otros factores que intervienen en la atracción sexual, como la edad o la clase social y la personalidad².

Kristeva (1982: 32) plantea la tesis de la abyección como principio estructural de las relaciones: «...*Hay en la abyección una de esas violentas y oscuras rebeliones del ser contra aquello que lo amenaza y que le parece venir de un afuera o de un adentro exorbitante, arrojado al lado de lo posible y de lo tolerable, de lo pensable. Allí está, muy cerca, pero inasimilable. Eso solicita, inquieta, fascina el deseo que sin embargo no se deja seducir. Asustado, se aparta. Repugnado, rechaza, un absoluto lo protege del oprobio, está orgulloso de ello y lo mantiene. Y no obstante, al mismo tiempo, este arrebatado, este espasmo, este salto es atraído hacia otra parte tan tentadora como condenada Incansablemente, como un bumerang indomable, un polo de atracción y de repulsión coloca a aquel que está habitado por él literalmente fuera de sí...*»

Lo abyecto es definido por Kristeva (1982), en ese párrafo que inicia con el título «Ni sujeto ni objeto», como aquel objeto expulsado que se opone al sujeto, pero que al mismo tiempo ejerce atracción sobre él. Dicho objeto es una amenaza para el sujeto, al constituirse como un polo de atracción que repulsa en tanto perturba una identidad, un sistema o un orden. Por

1 Suniga (2015) ha realizado una síntesis sobre la crítica que Butler desarrolla sobre el sexismo en Lacan.

2 Años atrás, en Blechner (1995) había propuesto que las palabras «homosexualidad» y «heterosexualidad» sean prefijos, dependiendo del nivel de diferencias o semejanzas existentes entre quienes conforman la pareja. La «edad heterosexual» indicaría una atracción entre personas de diferentes edades, por ejemplo. Lo que convencionalmente se llama «heterosexualidad» podría llamarse según nuestra traducción «heterosexualidad de género».

consiguiente, lo abyecto es aquello que no respeta los límites y las reglas, es lo ambiguo, lo mixto que escapa a la pureza de la identidad definida y única; de allí que los fenómenos sociales y simbólicos que evidencian de algún modo esta ambigüedad sean percibidos como abyectos³.

Los seres abyectos, somos definidos en virtud de normas sociales arbitrarias y biológicamente insostenibles. Por ende, existe una estructura sexualizada de la vida, y esta estructura sexualizada incluye, con sus particularidades, a la ciencia y a todo el edificio académico de nuestro tiempo. Somos el resultado de una violencia antropológica original que dio lugar a un modelo civilizatorio que, según Kristeva (1982), estructura la subjetividad sobre la abyección de la madre y sostiene que la forma en la que un individuo la excluye –o desprecia– como medio para formar una identidad, es similar a la manera en que las sociedades se construyen. Kristeva (1982) sostiene que las culturas patriarcales, al igual que los individuos, tienen que excluir lo maternal y lo femenino, para que puedan llegar a existir como culturas patriarcales.

De este modo, en la formación de la subjetividad se excluye «lo otro» como muestra de lo abyecto del sujeto. Toda figura corporal poco delimitada, como la del homosexual, o el bisexual, es rechazada por ser calificada de abyecta. Esta exclusión, define el campo de lo que se considera «humano» y de su opuesto. En este sentido, Kristeva (1982) retoma el planteo de Lacan cuando afirmaba que la construcción del sujeto está cimentada sobre un conjunto de privaciones que niegan la posibilidad de inserción cultural de otras manifestaciones.

Más que una construcción de lo humano, la historia del hombre y su lenguaje ha sido (y alguna vez también dejará de ser) una construcción heterosexualizada de lo humano. Por esto, la construcción humana de la conciencia es una operación diferencial que produce: lo más o menos humano, lo humano y lo humanamente impensable.

La exclusión se constituye como ambivalencia, como una zona gris en el difuso límite entre lo humano y lo que está más allá, lo inconfesable, lo inhumano que hay en nosotros. Kristeva (1982) argumenta que existen zonas abyectas dentro de la socialidad⁴, zonas de inhabilitación para el sujeto,

3 En términos de las perspectivas distópicas actuales, tan bien tematizadas por la industria cinematográfica, la saga *Divergente* expresa los motivos por los que ningún sistema que se estructure sobre la diferencia puede aceptar la existencia de lo abyecto. En ese caso, lo divergente es lo abyecto.

4 Kristeva (1982) distingue tres fases para la abyección: 1) la oral (residuos de comida), 2) la anal (desechos corporales), y 3) la genital (signos de la diferencia sexual: pene/vagina). Estos orificios funcionan como demarcación entre lo que le pertenece al cuerpo, y lo que por

pues este las considera como una amenaza para su integridad. De manera que, estos seres «no humanos», no solo serán rechazados y excluidos por la norma reguladora de lo social, sino que serán desprovistos de su dignidad.

Las conductas sexuadas que infringen el régimen binario de las sexualidades son un ejemplo, puesto que la división de los géneros funciona como un dispositivo de reproducción del orden social que estas conductas amenazan. Es esta amenaza la que empuja a las instituciones sociales a expropiar de estos grupos humanos, la condición o estatus de sujetos, ya que, según Judith Butler (2002) y Haraway (1995), son justamente las instituciones las que construyen a los sujetos y al no depender de estas ni de los discursos sociales, se genera un área de marginalidad.

Preformación, género y otras ficciones reguladoras.

La noción de abyección pone en el centro del debate a toda la producción intelectual del occidente moderno ya que, la superación de las nociones binarias implicaba que era necesario diferenciar al sexo y al género asociados a lo biológico y cultural respectivamente. Las hormonas, los genes y, la morfología serían los indicadores para cifrar la identidad sexual de un sujeto, y la psicología y la sociología darían cuenta de su adscripción a un género u otro⁵.

Butler (2001) afirmará que el discurso de la identidad genérica no es más que una ficción reguladora sin bases biológicas, pero con utilidad práctica al paradigma masculino de dominación. El género es una construcción social y, por lo tanto, es irrelevante la diferencia sexual como generador de una política subversiva. La búsqueda de identidades sexuales binarias refuerza la discriminación sexual y perpetúa roles asociados al sexo: «... *El género es una construcción cultural; por consiguiente no es ni resultado causal del sexo ni tan aparentemente fijo como el sexo... Al teorizar que el género es una construcción radicalmente independiente del sexo, el género mismo viene a ser un artificio libre de ataduras; en consecuencia hombre y masculino podrían significar tanto un cuerpo femenino como uno masculino; mujer y femenino, tanto un cuerpo masculino como un femenino...*» (Butler, 2001: 6)

incumbir al mundo exterior debe ser apartado de él, teniendo en cuenta, obviamente, algunas circunstancias socio-culturales.

5 Visto desde esta perspectiva, Masculino, femenino y transexual serían tres opciones sexuales a partir de las cuáles podemos distinguir entre datos biológicos y género en la sexualidad. Es decir, no queda negado que existan diferencias anatómicas entre mujeres y hombres, ni que haya diferencias por sexo en la experiencia del placer erótico. Lo que se niega es que esas diferencias marquen inexorablemente el comportamiento sexual de las personas a lo largo de la vida.

Butler (2001) problematiza el concepto binario de género (femenino/masculino) y sugiere que los actos performativos y repetitivos modelan y definen al género dentro del colectivo social. Estos actos y gestos performativos crean la ilusión individual y colectiva de fabricación cultural que obedece a cánones heterosexuales, de que existen dos géneros organizados, idealizados y deseados. En su trabajo, denuncia la falsa naturalidad del género y propone liberar toda manifestación de género que haya sido excluida de la legalidad y reprimida por no participar dentro del binarismo sexual imperante: gays, lesbianas y bisexuales son inclusiones necesarias para Butler, pues rompen con lo binario y desenmascaran las estrategias manipuladoras y arbitrarias empleadas por la estructura hegemónica de la heterosexualidad obligatoria⁶.

Del planteo de Butler (1990), muchos han indicado que surge la Teoría «Queer⁷» como un proyecto para dar voz a aquellas identidades que habían sido excluidas por el androcentrismo, la homofobia, el racismo y el clasismo de las ciencias. Butler (1990) sostiene que el género es performativo, es decir, es fluido y múltiple y permite a hombres y mujeres actuar libremente en un registro de identidad sexual variable, como heterosexuales, homosexuales, transexuales, bisexuales y travestis.

La mejor manera de romper con el binario «masculino-femenino» –fuente de opresión– es la acción transgresiva. Así, solo desde la parodia de la relación de poder existente (masculina y heterosexual) será posible construir nuevas ficciones susceptibles de apartarse de la sociedad «heteronormativa». La versión más radical de esta teoría reniega incluso del concepto de género, pues no puede haber identidad propiamente tal allí donde no hay una esencia o modo de ser humano. Más bien, cabría hablar de «identidades sociales», comprendidas como absolutamente plásticas y modificables en el tiempo.

6 Butler pondrá después, en perspectiva, el papel de los travestis como agentes subversivos de cambio del sistema sexo-género imperante, reconociendo así la actuación de una superestructura social en la que ellos se colocan y cuyos efectos pueden revertir como hipernaturalización del sexo o como pervivencia de la heterosexualidad. «...yo defendía la proliferación de las representaciones travestidas como un modo de subvertir las normas dominantes de género, quiero destacar que no hay una relación necesaria entre el travesti y la subversión, y que el travestismo bien puede utilizarse tanto al servicio de la desnaturalización como de la reidealización de las normas heterosexuales hiperbólicas de género...» (Butler, 2002, p. 184).

7 No existe un modo de traducir el vocablo «Queer» al español o al portugués. Se lo ha intentado traducir como teoría torcida, teoría rosa, teoría marica, teoría transgresora; sin embargo, casi siempre se pierde el sentido preciso de la palabra inglesa (Llamas, 1998). Ser Queer es algo más que ser lesbiana u homosexual. Internaliza el término «abject» (abyecto) como bandera de diferenciación que hace de la diferenciación una bandera. Ser «Queer» es poner de manifiesto el carácter de simulacro que presenta todo reclamo identitario. Butler acepta que la constitución del sujeto conlleva la formación colateral de lo excluido o lo abyecto (Kristeva).

Surge la noción de sexualidades periféricas, entendidas como aquellas que traspasan la frontera de la sexualidad aceptada socialmente: heterosexual, monógama, entre personas de la misma edad y clase, con prácticas sexuales suaves, que rechaza el sadomasoquismo, el intercambio de dinero y el cambio de sexo. En cambio, las sexualidades periféricas están basadas en la resistencia a los valores tradicionales, y al asumir la transgresión muchas veces el precio que se tiene que pagar es el rechazo social, la discriminación y el estigma.

En respuesta a la marginación que está presente en todas las instituciones sociales, desde la familia hasta los espacios educativos y los laborales, la «Teoría Queer» intenta cambiar el sentido de la injuria para convertirla en un motivo de estudio e incluso de orgullo. Así, «ser diferente» se toma como una categoría de análisis para denunciar los abusos que se presentan desde la misma ciencia, ya que los textos científicos han sido, por lo general, elaborados por personas de género masculino, de raza blanca, de preferencia heterosexual, de clase media y religión cristiana.

Las comunidades LGBTQ y Queer, buscan expresar la existencia de personas cuya sexualidad refleja la naturaleza subversiva y transgresora de una mujer que se desprende de la costumbre de la femineidad subordinada, de una mujer masculina, de un hombre afeminado o con una sensibilidad contraria a la tipología dominante, de una persona vestida con ropa del género opuesto. Las prácticas Queer reflejan la transgresión a la heterosexualidad institucionalizada que constriñe los deseos que intentan escapar de su norma: «...Esto sucede cuando pensamos que hemos encontrado un punto de oposición a la dominación y luego nos damos cuenta de que ese punto mismo de oposición es el instrumento a través del cual opera la dominación, y que sin querer hemos fortalecido los poderes de dominación a través de nuestra participación en la tarea de oponernos. La dominación aparece con mayor eficacia precisamente como su 'Otro'. El colapso de la dialéctica nos da una nueva perspectiva porque nos muestra que el esquema mismo por el cual se distinguen dominación y oposición disimula el uso instrumental que la primera hace de la última...» (Butler, et al, 2003: 34)

Existe una dinámica de construcción del sujeto por el que éste se constituye en oposición a otras identidades que rechaza. De la misma manera que el psicoanálisis y el discurso del feminismo de la diferencia, encontraba que la mujer era lo otro, en relación a la identidad masculina. Butler plantea que este esquema exhibía una construcción dialéctica por la que la mujer surgía como el negativo del hombre, la carencia y la otra cara de la moneda de curso legal, la consideración de un sujeto que se construye por «...oposición a lo que no es, nos remite a lo uno y lo múltiple y la incapacidad

de definir lo nuevo o la auténtica creación sin remisión a modelos ya existentes...». (Butler, 2002: 184).

Yo/otro es la representación, es el esquema metafísico por excelencia del pensamiento occidental del que es difícil desembarazarse y, por eso recurre a una estrategia política que apoya su ataque a la identidad como paradigma de comprensión de lo humano⁸.

La oposición entre pares binarios, sostiene Butler (1990), es el modo en que esas formas se materializan y constituyen el proceso por el cual se produce el ser sexuado, proceso que pertenece al ámbito social que moldea según patrones sexuados. La tesis que Butler defiende que el sexo no es dado biológicamente, sobre el cual el género es construido, sino que es un ideal regulativo materializado en el cuerpo a través de reiteradas prácticas normativas. Es decir, solamente en virtud de asumir un sexo es que se nos permite ser sujetos, y se nos permite ser sujetos porque a través del sexo se nos puede sujetar.

El cuerpo, es un esquema vacío, indiferenciado, que llega a materializarse como sujeto sexuado. El cuerpo humano sufre una doble marca que lo conforma: «...*El cuerpo es marcado por el sexo, pero es marcado antes que la marca, la primera marca prepara al cuerpo para la segunda y después el cuerpo es solo significativo sin lenguaje por ser marcado en este segundo sentido. El cuerpo es constituido como significativo sólo a través de la marca...*» (Butler, 2002: 149).

Pero lo que estructura al 'yo corporal' y produce la 'morfología sexuada' es un imaginario. El supuesto yo corporal así edificado es ficticio, lo que no significa que el cuerpo por sí mismo deba ser entendido como construcción social. La construcción del yo como forma desde su materialidad inicial es, por tanto, fruto de una identificación fantasmagórica que sólo obedece a condiciones culturales. Es decir, las condiciones para la aparición de un sujeto no requieren un sujeto dado antes de tal condición.

Aportes al posmarxismo

En un sentido estricto, el planteo de Butler es post feminista, ya que cuestiona las nociones heteropatriarcales binarias y, al mismo tiempo, permite la heteroglosia⁹. Mientras el concepto de abyección de Kristeva significó

⁸ En cuerpos que importan, Butler (2002), plantea que no se puede fijar a los cuerpos como simples objetos de pensamiento, e insiste en aplicar una dicotomía no aristotélica, no la que relacionaba cuerpo/alma, sino la que distingue forma de materia. Pero, en todo caso, estas oposiciones binarias excluyen un campo de posibilidades disruptivas y son parte del falogocentrismo que identifica la materia como lugar de lo femenino, lo excluido.

⁹ La heteroglosia (Bajtín) ha sido definida por «el habla en el idioma del otro, que sirve para expresar las intenciones del autor, pero de una manera refractada» (Bajtín, 1981: 324). (Another's

una toma de conciencia del carácter androcéntrico de nuestra vida cotidiana, el planteo de Butler puso en debate a todas las construcciones pos modernas, Haraway (1995) ataca al núcleo mismo de nuestra civilización occidental.

En esta civilización, persiste una tendencia a entender los procesos en términos de pares antagonicos, como si existiese un dualismo ontológico (ser/no ser); o epistemológico (sujeto/objeto); o cultural (naturaleza/sociedad); o racional/irracional. A partir de este dualismo, se estructura lo que denomina «discursos falogocéntricos» (Haraway, 1995: 250) donde el logos o la razón y el punto de vista fálico o masculino imperan.

Por este motivo dice: «...*el poder político y explicativo de la categoría «social» del género depende de la forma de historiar las categorías de sexo, carne, cuerpo, biología, raza y naturaleza, de tal manera que la oposición binaria universalizante que engendró el concepto del sistema del sexo/género en un momento y en un lugar dados en la teoría feminista, implosiona en teorías de la encarnación articuladas, diferenciadas, responsables, localizadas y consecuentes, en las que la naturaleza ya no es imaginada o puesta en marcha como un recurso para la cultura o el sexo para el género...*» (Haraway, 1995: 250).

Con la afirmación «oposición binaria universalizante», desmantela toda la filosofía ilustrada de un sujeto racional unitario y centrado tal como está expresado en la tradición racionalista francesa, porque argumenta que, en rigor, las mujeres no participaron ni fueron invitadas a participar, sino que fueron excluidas del proyecto ilustrado de la razón, ya que estaban excluidas de ese ámbito de racionalidad masculina y relegadas, fuera del ámbito de la cultura, al terreno de lo natural e instintivo que las ligaba con la naturaleza de una manera antirracionalista, según el discurso falogocéntrico: «...*Ésta es mi posición para una utópica intersección de teorías feministas sobre el género, multiculturales, «occidentales» (de color, blancas, europeas, americanas, asiáticas, africanas, del Pacífico), incubadas en extraños parentescos con heredados dualismos binarios contradictorios, hostiles y fructuosos. El falogocentrismo era el*

speech in another's language, serving to express authorial intentions but in a refracted way). El término heteroglosia hace mención a la coexistencia de diferentes variantes lingüísticas dentro de un mismo lenguaje, a los conflictos generados en la relación, a diferentes tipos de habla, a diferentes tipos de narrador y a diferentes tipos de autor. Bajtin, también utiliza el concepto de expresión híbrida (hybrid utterance): un discurso basado en la yuxtaposición de dos enunciados que producen contradicción y conflicto entre los sistemas de creencias. En otras palabras, se trata de un modelo «donde la estructura literaria no sólo existe, sino que es generada en relación a otra estructura». El uso del lenguaje está condicionado por el sometimiento a un código de comunicabilidad, pero también, y sobre todo, por la situación espacio-temporal e histórico-social en la que se encuentra. Estos tres polos -el individual, el discursivo y el ideológico- establecen un complejo diálogo a diferentes niveles de abstracción que Bajtin denomina «heteroglosia».

óvulo liberado por el sujeto dominante, la gallina que empollaba los polluelos permanentes de la historia. Pero en el nido, junto con ese huevo literal, ha sido colocado el germen de un fénix que hablará todas las lenguas de un mundo puesto patas arriba...» (Haraway, 1995: 250).

El planteo de Haraway deja en evidencia al discurso posmoderno que, incluso en su variante deconstructiva, es el discurso de hombres blancos y de clase media socialmente representados como heterosexuales. Sea el sujeto entendido como un efecto del discurso/poder (Foucault) o como una posición en el lenguaje (Derrida) nunca se trata de sujetos imparciales. Toda esa densa producción teórica que tantas horas nos consume, no es nada más que otro discurso de hombres blancos y privilegiados de Occidente que continúan cuestionándose la Ilustración y que ejercen sus críticas tratando de imponer una nueva ilustración.

El varón adulto heterosexual posmoderno, ese varón que presume de su lectura de Derrida y de horas de psicoanálisis para deconstruirse, ese varón, cuando lee a Haraway, no puede menos que indignarse, porque descubre que según estos hombres adultos y caucásicos franceses: «...*El género estaba situado firmemente en una problemática individualista dentro de la amplia «incitación al discurso» (Foucault, 1976) sobre la sexualidad característico de la sociedad burguesa, controlada por el hombre y racista...*» (Haraway, 1995: 224).

Las posiciones de la deconstrucción derridiana y su reclamado sujeto descentrado o fragmentado, luego de Haraway (1995), tienen sobre ellas la responsabilidad de haber deshecho la idea de identidad favoreciendo el nacimiento de identidades múltiples y deslocalizadas pero que, en el contexto de la sociedad actual, lo que hacen en el plano de la praxis, es multiplicar aún más las diferencias, pero dejando intacto y sin poner en debate la diferencia sexual¹⁰.

Ni los marxismos ni los liberalismos están exentos de la crítica androcéntrica, ya que nuestros discursos académicos comparten la misma episteme en términos foucaultianos. Por eso, Haraway señala que sus estudios sobre la ciencia han estado constantemente guiados por la necesaria «...*confluencia de cuatro posiciones o concepciones, que son: i) la sociología de la ciencia y de la técnica de índole constructivista, que las concibe como prácticas narrativas y ámbitos de lucha por el poder de definir lo existente; ii) algunas tradiciones marxistas, especialmente la que privilegia el punto de vista de los oprimidos como vehículo para*

¹⁰ Pero no sólo desde las ciencias humanas se ha elaborado una construcción de género sesgada, sino que este mismo fenómeno podemos encontrarlo en la construcción del género que han elaborado la ciencia biológica o antropológica. Según Haraway (1995: 217): «...*El lenguaje del género en el discurso feminista estadounidense es el de la posición del sujeto sexuado, mientras que en la escritura europea es el de la diferencia sexual...*»

aclarar lo que ocurre, y la que ve en la ciencia un proceso de trabajo que permite estudiar y cambiar las mediaciones científicas de las relaciones de dominación; iii) la reivindicación tradicionalmente científica de que se puede y se debe decir la verdad de lo estudiado, sin imponerle nuestra voz, esto es, la tentación del realismo; y iv) la aceptación de que, en última instancia, el punto de vista fundamental ha de venir dado por las políticas y las teorías del feminismo y el antirracismo...» (Haraway, 1989: 6-8)

Haraway (1995: 151-154) pivota entre tres precondiciones (procesos de desmoronamiento de fronteras). El primero es la desaparición, dentro del discurso y de la cultura científica, de límites entre lo humano y lo animal, a la que tampoco son ajenos los movimientos en favor de los derechos de los animales. El segundo se ha ido produciendo con el desarrollo de la cibernética, la robótica y la tecnología en general, que han desdibujado la separación entre organismo (con su autonomía) y la máquina, y han terminado por desbaratar fatalmente la certeza de que sea lo que debe tomarse como naturaleza. Por último, el desbordamiento de la capacidad de producción informática ha roto la separación entre lo físico (lo material, el hardware) y lo no-físico (lo formal, el software). Sus naturalezas parecen ahora difícilmente separables y diferenciables.

Haraway (1995: 72) señala que el psicoanálisis, especialmente mediante la trama edípica, configura una narrativa de la constitución del inconsciente y de la subjetividad excesivamente ligada a un momento histórico (el de pervivencia de la familia nuclear burguesa) y espacio-cultural (la Europa de la industrialización), lo cual le hace especialmente inapropiado si tenemos en cuenta que, lo que, entre otras cosas, pone de manifiesto, es la emergencia de los cyborgs.

La producción teórica de estos varones de clase media, blancos postindustriales (Lyotard, Derrida, Foucault) sigue excluyendo con sistematicidad la cuestión de la diferencia sexual en sus estudios sobre la sociedad, la historia y la cultura occidentales. Ese proceso de disolución del sujeto quizá tuvo una finalidad política oculta: el disolver esa identidad y sus principios organizadores. Fue casi una victoria pírrica para el feminismo, porque esa disolución también le quitó al feminismo la posibilidad de crearse una identidad¹¹, bloqueando el desarrollo teórico feminista.

En este sentido, nada del racionalismo queda libre de sexismo, las mujeres han sido y son sistemáticamente excluidas de la teorización del conocimiento y la práctica científica: «...*En estas seductoras posiciones no se ve*

¹¹ De aquí, de esta primera ruptura es que partirían las dos corrientes del feminismo contemporáneo.

privilegiada ninguna perspectiva interna, ya que todos los esquemas que limitan el conocimiento son teorizados como actitudes de poder y no como actitudes que buscan la verdad...» (Haraway, 1995: 315).

Si el debate fuese planteado en términos de dominación o diferencia; la existencia del sistema sexo/género en la tradición europea recuperaba el concepto de diferencia (Derrida, Deleuze). De este modo, se afirmaba que no era posible para la mujer la adquisición de un status digno a menos que se posicionase en el terreno de su feminidad por oposición al otro de lo masculino, el que durante siglos ha impuesto el paradigma desde el que la mujer era entendida como lo otro excluido¹². En otras palabras, no utilizaban el discurso de la igualdad como aquél status que debe ser conquistado, sino el de la diferencia. Y la diferencia sexual es la única diferencia irreducible. La conclusión de Haraway es que buscar la posición de lo femenino nunca habitado propiamente por la mujer sino desde la perspectiva del macho que crea la cultura, sería su consecuencia no deseada, pero consecuencia al fin.

Ni sexo ni género. Un aporte al pos marxisme crítico

El planteo de Haraway es heredero del marxismo, su crítica a la tradición feminista francesa es que no consideran que el objetivo del feminismo de la igualdad sea emancipatorio, pues las mujeres iguales a los hombres no serían mujeres. Al no ser emancipatorio, entonces, limitan el planteo a la lucha por la creación de una escritura femenina, de un pensamiento femenino, pues parten de la idea de la inconmesurabilidad entre los dos géneros y la liberación del femenino por la acción feminista.

La tesis sobre la que se apoya es que los dos sexos son radicalmente diferentes, no sólo en su anatomía sino sobre todo en sus características psicológicas, en el fondo buscando la creación de la categoría de identidad femenina. Haraway (1995) critica la noción de «identidad de género» y la distinción entre «sexo» y «género», que han servido como importantes instrumentos conceptuales feministas pero también como una pantalla para nociones no-examinadas de «sexo», «cuerpo», «naturaleza» y «biología» que permanecen como categorías del pensamiento feminista no teorizadas y (des)historizadas¹³.

12 La lectura de Haraway, como varón heterosexual, me roba la inocencia y me obliga a enfrentar a las raíces mismas del proceso civilizatorio. Pero además nos sitúa en la dura tarea cultural y política de redefinir los conceptos y límites identificadores de lo orgánico y lo artificial, lo interno y lo externo, lo masculino y lo femenino, etc. Es una tarea y un compromiso que no tiene vuelta atrás.

13 Más adelante, Haraway, (1995: 228) afirma, en relación a la idea de sexo/género, que: «...Una «ficción reguladora» básica para los conceptos occidentales de género insiste en que la mater-

En el argumento de Haraway (1995), considerar y marcar las diferencias del sistema sexo-género ha construido un paradigma de análisis biocista, esencialista y universalista al que denominó, «paradigma de la identidad de género». Éste paradigma, al acentuar la diferencia del sistema sexo/género, no ha producido más que desgracias: «...*El paradigma de la identidad del género era una versión funcionalista y una versión esencializante de la frase de Simone de Beauvoir «una no nace mujer». De forma significativa, la construcción de lo que podría pasar por una mujer (o un hombre) se convirtió en un problema para los funcionalistas burgueses y los existencialistas prefeministas en el mismo periodo histórico posbélico en el que las bases sociales de las vidas de las mujeres en un sistema mundial capitalista y dominado por el hombre estaba siendo reformuladas...*» (Haraway, 1995: 225)

El sistema sexo-género hace referencia a las formas de relación establecidas entre mujeres y hombres en el seno de una sociedad. Analiza las relaciones producidas bajo un sistema de poder que define condiciones sociales distintas para mujeres y hombres en razón de los roles y funciones que les han sido asignadas socialmente y de su posición social como seres subordinados o seres con poder sobre los principales recursos.

Este sistema dualista, está representado por otro que lo sustenta, el par binario naturaleza/cultura, puesto que el sexo se relaciona con la biología (hormonas, genes, sistema nervioso, morfología) y el género con la cultura (psicología, sociología). Así pues, el género es socialmente construido y el sexo biológicamente determinado. Haraway crítica la separación entre sexo y género porque instaura una brecha irreconciliable entre lo cultural y lo biológico.

Negar desde un principio la validez del binomio naturaleza/cultura como categoría que sustente el binomio sexo/género, redundaría en la inutilidad de seguir sosteniendo tal dicotomía. El binomio que distingue naturaleza de cultura está inmerso en el paradigma de la identidad genérica que, a su vez, refleja la ideología liberal sustentada en el racismo biológico: «...*La negativa a convertirse o a seguir siendo un hombre o una mujer «generizados» es una insistencia eminentemente política en salir de la pesadilla de la narrativa imaginaria-demasiado real- del sexo y de la raza...*» (Haraway, 1995: 250)

Disolver los dualismos por andrógenos es un objetivo político. En este sentido, la crítica posmoderna, adscribe a una perspectiva postestructuralista

nidad es natural y la paternidad cultural: las madres hacen bebés de forma natural y biológica. La maternidad se ve, la paternidad se deduce...»

que pretende disolverlos y que, sin embargo, busca alguna especie de verdad totalizadora en último extremo¹⁴.

El constructivismo de Haraway hay que buscarlo en las tres dicotomías que intenta disolver: humano/animal, humano/máquina y físico/no físico. El cyborg es una figura que utiliza para mostrar como ésta, el cyborg, es una entidad que ha superado las dicotomías, así como el sistema sexo/género como categoría explicativa y se adentra en las fusiones ilegítimas como forma de ontología política.

En «El manifiesto cyborg» (1995), Haraway plantea una clara posición política: «...es un canto al placer en la confusión de las fronteras y a la responsabilidad en su construcción...» (Haraway, 1995: 13). En ese párrafo, la autora nos reclama un acto de intervención y moralidad, de responsabilidad; es una alarma, un grito para que no se deje la construcción de los límites postmodernos en manos de las corporaciones multinacionales, los especialistas médicos o los magnates de los medios de comunicación. Vista así, la figura del cyborg, también es «...nuestra ontología y nos otorga nuestra política...» (Haraway, 1995: 254).

Sin embargo, se trata de una política que no acentúa las diferencias, sino que las disuelve, rompiendo límites entre lo orgánico/inorgánico, habiendo trascendido las deficiencias de un feminismo que acentúa las diferencias¹⁵.

Poner énfasis en la diferencia sexual como generadora de una política, refuerza la discriminación sexual que perpetúa roles asociados al sexo y acentúa las diferencias cultura/naturaleza, manteniendo los posicionamientos tradicionales en que cada sexo estaba inscrito, sin posibilidad de inversión de los términos: lo femenino reducido a lo natural y la cultura propiedad masculina, la capacidad abstractiva y de mando.

Por esto, el discurso de la diferenciación sexual refuerza un discurso androcéntrico en el que las mujeres perpetúan su papel de inaccesibilidad a la cultura. Rebelarse contra la identidad sexual es rebelarse contra un paradigma obsoleto y monotemático que excluye variables como el sexo o la raza en el análisis. Estas variables son indispensables en el análisis de Haraway, huyendo así de la dicotomía naturaleza/cultura y de un posicio-

14 La afiliación de Haraway al marxismo según interpreta Harding (1996: 169), es parte del problema, ya que pretender invalidar las grandes teorías desde la posición postmoderna no es congruente con una visión marxista. La misma Haraway reconoce que tiene una posición ambivalente en relación al construccionismo.

15 Para Haraway, acentuar la diferencia del sistema sexo/género ha sido un problema más que un avance. El feminismo francés de la diferencia, buscando la creación de la categoría de identidad femenina, afirmaba que ambos sexos son radicalmente diferentes en cuanto a anatomía y características psicológicas. Existe un pensamiento y una escritura femeninas y el sexo no es una construcción social, sin embargo, el sexo también es una construcción social.

namiento ante la ciencia exclusivamente femenino. La búsqueda de una identidad genérica es, para Haraway, el principal obstáculo para el desarrollo de los planes emancipatorios de la ciencia, es el «cierre metafísico de identidad» (Haraway, 1995: 249).

El cierre metafísico es aquella acción por la cual el género queda atrapado en un sexo y en una identidad. Para Haraway, la identidad, «...*incluida la autoidentidad, no produce ciencia. El posicionamiento crítico sí, es decir la objetividad*» (Haraway, 1995: 332).

La posición de Haraway huye de la universalidad y es en «las políticas y las epistemologías de la localización, del posicionamiento y la situación» donde puede lograrse un conocimiento racional. Porque el conocimiento es siempre situado y la única posibilidad de encontrar una visión más amplia es ubicándonos en algún sitio en particular. «*La cuestión de la ciencia en el feminismo trata de la objetividad como racionalidad posicionada*» (Haraway, 1995: 339). Aboga por un posicionamiento femenino que parte de una política marxista/feminista en la intervención de los sistemas técnicos y culturales de la sociedad. La cuestión es qué forma de visión proporcionará esta objetividad y, para la autora, es únicamente aquella visión que se sitúa en el subsuelo, la posición del subyugado que aportaría esa parte sesgada de la investigación científica en la que no estuvo incluida.

Los subyugados no poseen identidades fijas y delimitadas, sino que en sus yoes divididos y contradictorios, yoes postmodernos que aceptan la fusión con el animal o la máquina, se encuentra el potencial emancipatorio, el punto de vista privilegiado que puede proporcionar objetividad, racionalidad. «...*ciertos dualismos han persistido en las tradiciones occidentales; han sido todas sistémicas para las lógicas y las prácticas de dominación de las mujeres, de las gentes de color, de la naturaleza, de los trabajadores, de los animales, en una palabra, la dominación de todos los que fueron constituidos como otros, cuya tarea es hacer de espejo del yo...*» (Haraway, 1995: 304).

En la figura del cyborg, Haraway resuelve problema de la configuración de una ciencia sucesora que trascienda las dañinas dualidades sujeto/objeto, interior/exterior y razón/emoción de la ciencia ilustrada: «...*No existe impulso en los cyborgs para producir una teoría total, pero sí una experiencia íntima de las fronteras, de su construcción y de su deconstrucción. Existe un sistema de mitos a la espera de ser un lenguaje político que sirva de semilla a una forma de mirar la ciencia y la tecnología y que amenaza a la informática de la dominación, para actuar poderosamente...*» (Haraway, 1995: 310).

Haraway discute el feminismo pero, sin quererlo, pone fin a los planteos construccionistas, al mostrar cómo la pretendida objetividad del método

científico es una falacia, pura retórica que convierte en cháchara a la epistemología. «*La ciencia es un texto discutible y un campo de poder. La forma es el contenido*» (Haraway, 1995: 317). En otro sentido, lo que queda planteado es la democratización de la ciencia y el saber científico.

Se podrá argumentar que el planteo de Haraway es construccionista, y lo es, ya que, en cierto sentido, todo es construcción humana o humanamente construible. Haraway denuncia a los dualismos del pensamiento occidental: sujeto/objeto, naturaleza/cultura, racional/irracional, etc. y no privilegia ninguno de los términos que componen el binomio. En última instancia, ahora los podemos comprender como dos momentos fenomenológicamente posibles de un mismo proceso social.

La figura del cyborg es metodológica, política, normativa. Es la solución al problema concreto del sujeto que, independizado del cuerpo (posmodernidad), se puede autorregular a partir de desenmascarar con una ficción real (cyborg) a la realidad de la ficción: la ciencia como algo que no está cruzado por el género, la clase social o la raza.

La miniaturización de las máquinas, que las termina configurando a base de ondas electromagnéticas y minúsculas superficies para la escritura, como son los chips de silicio, ha alterado radicalmente las relaciones entre tres elementos centrales de nuestra civilización: el poder, la escritura y la tecnología. Sus naturalezas parecen ahora difícilmente separables y diferenciables. Quizá, por recuperar las resonancias de la dimensión religiosa, pudiéramos equiparar la emergencia de los cyborgs a una epifanía que estos tres procesos alimentan contingentemente.

Teorías del género y sexismo en la educación superior.

El concepto de ideología, incluso en su tradición materialista histórica, es el resultado de una ideología androcéntrica de la ciencia que plantea como necesarios los dualismos: cultura/naturaleza, mente racional/cuerpo preracional, objetividad/subjetividad. A la primera parte de cada par, se la identifica con lo masculino e invariablemente sirve para ir construyendo una constelación de creencias que estructuran las políticas y prácticas de las instituciones sociales. Es inaudito o, mejor dicho, es resultado de una estructura sexista del mundo académico, que el feminismo, con todos estos aportes, no constituya al menos una unidad en todos los programas de metodología de nuestras universidades.

Lo que hemos intentado mostrar es que el feminismo tiene una metodología y un arsenal teórico que es indispensable debatir, e incluso enriquecer, porque su núcleo parecería más abierto, más crítico que el núcleo de los

actuales edificios del pensamiento occidental. Ese pensamiento heterosexual y sexista, es un pensamiento androcentrado, y ni siquiera toma en consideración que la clase social del investigador sea importante. En términos de objetividad de la ciencia, queda claro que la identidad social del observador no es irrelevante para los resultados de la investigación.

Si estamos de acuerdo en que la identidad social del observador, como indica Haraway, es relevante en los resultados de la investigación, entonces el grupo social de las mujeres tendría una incidencia menos sesgada que el grupo social de los hombres, sobre todo si esos varones somos heterosexuales. Por otro lado, la propia capacidad de la ciencia (o del discurso) y de sus normas metodológicas, es producto de relaciones androcéntricas y, por ende, son incapaces de cuestionarse los sesgos androcéntricos, por lo que las mismas normas y estructuras académicas están androcéntricamente sesgadas, ergo, no podrían detectar el androcentrismo ni aunque lo tuvieran en la punta de la nariz.

El género es la categoría de análisis que permite descifrar el orden sociocultural pre-configurado sobre la base del sexo. Es decir, analiza la construcción simbólica de los atributos asignados a las personas a partir de su sexo, tratando de indagar en las características físicas, económicas, sociales, psicológicas, eróticas, jurídicas, políticas y culturales definidas, casi de manera genérica, cuando el sujeto nace. El género, en un sentido amplio, se refiere a los roles socialmente construidos, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad considera como apropiados para hombres y mujeres y que configuraría la ontología (teorías sobre el ser) y epistemología (teorías del conocimiento) de un individuo, así como la maquinaria intelectual con la que se perciben las cosas, atribuyendo significados cargados de género.

La perspectiva de géneros, tal como plantean Butler o Haraway, es una herramienta metodológica y teórica. Son perspectivas de frontera, son una herramienta fundamental para la crítica a los modos naturalizados de ver los objetos adquiridos a lo largo de la formación disciplinar, produciendo una mirada diferente sobre los objetos considerados habitualmente y sobre la manera de tratarlos. Lo que se pone en cuestión con la perspectiva de géneros es la presunta armonía preestablecida entre división y visión del mundo. El género, pone en debate lo que se presenta en apariencia como evidente.

Una tesis pausable es que la estructura sexuada de la ciencia da como resultado que las teorías y categorías, incluso nuestra cultura, sean el resultado de una visión androcéntricamente sexuada del universo. Por este motivo, tanto los contenidos como las prácticas científicas y académicas que man-

tienen, poseen un carácter sexista que se expresa entre docentes y estudiantes (relaciones sociales de desigualdad entre profesorado y estudiantado, que son otra expresión de la división primaria sobre la que se estructura el sistema de sexo/género); en la organización jerárquica androcéntrica de la institución (aulas, facultades, comisiones, consejo universitario, etc.).

Uno de los efectos visibles de esa estructura sexuada de las Instituciones académicas es que, aunque cada vez más mujeres acceden a la universidad como estudiantes y como docentes, esto no se ha traducido en una reorientación asexuada de las opciones profesionales o académicas, lo que ha redundado en la desvalorización de determinadas ramas, especialidades o carreras con predominio de matrícula femenina. Esta estructura es sexuada, a pesar de la legislación internacional y de los discursos, que se autorepresentan con la intención de organizar una nueva institución académica libre de sexismo. En otras palabras, libres de la desvalorización de lo que son o hacen las mujeres y todes aquellas que no desean someterse a la androfagia y que solamente cuestionan una forma racionalidad. Se trata de Universidades que sean capaces de crear las condiciones para repensar el modo en que se viene abordando, desarrollando y haciendo ciencia.

Al referirnos a una estructura sexuada de la vida universitaria lo que queremos decir es que las universidades son sexista. Y lo son, porque no podemos esconder que la educación universitaria está atravesada por el currículo oculto, cuya estructura general se basa en la creencia de que existen estereotipos de géneros que cursan como naturales y normales, y que limitan a todes.

En este contexto, es más que esperable que, aunque existe un predominio de mujeres en las instituciones universitarias, al día de la fecha no haya existido un claro cuestionamiento a la idea de padres fundadores de una disciplina académica. La estructura sexista de la ciencia también toma consistencia en los autores –en su mayoría con nombres de varón- que predominan por sobre las autoras mujeres en las bibliografías.

Lo que nos interesa destacar acá, son algunas de las consecuencias del proceso de feminización de la educación en el contexto de una civilización heteropatriarcal.

Al referirnos a feminización en la educación superior, queremos significar que la mayoría de los asientos de las aulas de las facultades y escuelas universitarias están ocupados por mujeres. Para les profesionales de ciencias sociales, en los tiempos presentes, este es un tema que cobra y cobrará importancia, porque más que una realidad cuantitativa (que también lo es) es una realidad sociocultural que supera las cifras.

Una hipótesis al respecto es que la presencia de mujeres, tanto estudiantes como profesionales, disloca las creencias, las normas y los prejuicios sobre los papeles socioculturales asignados que presuponen cualidades innatas sobre las mujeres y los hombres.

Las personas no tenemos las mismas oportunidades y el sistema universitario es como otros sistemas: un sistema sexista. Por eso, al día de hoy y a nivel mundial, se mantienen las tendencias a concebir a algunas carreras como masculinas y a otras como femeninas.

La fuerza de los estereotipos sexistas -cada vez menos fundados sobre la «inadaptabilidad» de las mujeres a los trabajos científico-técnicos de alto contenido tecnológico o en ramas tradicionalmente consideradas como «masculinas»- siguen manifestándose, y han sido una de las limitantes de la profesionalización y trabajo femenino en otras especialidades, condicionando la baja autoestima y la «reticencia» femenina aprendida en su proceso de socialización que comienza en la familia y continúa en todos los niveles educativos respecto a las opciones científico-técnicas básicas (ciencias duras así llamadas) que se asocian más con lo masculino.

Consideramos que los cambios en la concepción de la sexualidad, el feminismo, los desarrollos teóricos y los cambios asociados, permitieron una mejora significativa en las condiciones de acceso a la educación superior y a las ciencias para las mujeres. Esto hace que estemos atravesando un proceso donde los estereotipos de géneros están cambiando y las consignas tradicionales están siendo resignificadas, pero todavía no terminan de consolidarse las nuevas. En las Universidades, las ideas de igualdad están siendo introducidas con fórceps y aún estamos lejos que el principio de la igualdad entre los sexos traspase al resto del tejido social.

En las universidades, existen preconceptos a partir de los cuales se siguen reproduciendo el par dicotómico dominación masculina/subordinación femenina, que se expresa de diferentes formas (conocimiento sexista, discriminación, segregación, auto/exclusión e incluso en violencia) en todos los ámbitos (además en la educación, también en lo político, económico, cultural, social) y que desemboca, en la práctica, en la asignación de roles socioculturales que todos internalizamos como naturales y normales.

Las mujeres concurren mayoritariamente a una estructura universitaria y concentran su participación en las especialidades que tradicionalmente se han llamado femeninas, en general son las llamadas ciencias sociales y educación, que las ubican preferentemente en servicios sociales (promoción, intervención, entre otras) y educativos (sobre todo en preescolar, primaria y menos en secundaria). No es que se denigre a estas profesiones,

sino que la sociedad necesita y/o pierde también el aporte de las mujeres en las carreras consideradas aún masculinas, y viceversa.

Las instituciones universitarias representan, como todo el sistema científico y tecnológico, una expresión más del sistema heteropatriarcal. Este sistema binario se desarrolla a partir de la desigualdad de géneros porque naturaliza el poder del macho (hombre/adulto/ heterosexual). Esa naturalización fue posible por medio de un proceso de violencia antropológica del ser humano que quedó desmembrado en pares antagónicos. Bueno/malo; deseable/indeseable; etc. Esta estructura es la precondition para la comprensión monoglósica del mundo. El macho, el que todo lo puede: sobre esa imagen irreal del ser humano se construyó la idea de que el HOMBRE podía dominarlo todo, incluso a la MUJER. Pero no pudo.

Seamos honestos: el acceso a la formación universitaria¹⁶ y los sistemas de becas están basados en un concepto de mérito y en un uso político sexista de la idea de meritocracia. Porque la meritocracia es el conjunto de instrumentos que sesgan a favor de un tipo de ser humano: con pertenencia a familias de medianos o altos ingresos, heterosexuales y varones. Por lo anterior, las políticas de inclusión educativa deben corregir o disminuir los efectos de la primacía de valores como excelencia y mérito asociados a lógicas excluyentes. Es decir, a lógicas heterosexualmente centradas, porque estas lógicas reproducen la desigualdad social de un orden basado en normas estrictas de género, que excluyen a todo lo que se ubica por fuera de esas normas.

En este sentido, sería deseable poder autoproclamarnos como cyborgs, tal como Haraway entendió el término. Es decir, no pretendemos llegar al uso de un lenguaje asexuado común, aunque es una idea sugestiva; sino que se trata de dar lugar a una poderosa e infiel heteroglosia. Se argumentará que esto es incompatible con el actual orden cultural. Y, seguramente, tendrán razón. Una razón sexista, heterosexuada y heterosexuante, autoritaria y negadora de las diferencias. La figura del Cyborg no es una forma de pensar más femenina, sino que es pensar que no existe una femineidad, sino femineidades. Es animarse a hablar un lenguaje feminista pero en lenguas que llenen de miedo a los machos salvadores que suelen llegar tanto de la

16 Actualmente estoy llevando un trabajo donde critico el sesgo del sistema universitario, en el afirmo: «...La realidad, sea dicha, es que nuestras universidades e institutos han tendido a producir un tipo específico de intelectual y de pensader que se molesta fácilmente ante los esfuerzos de reflexión o ante el pensamiento crítico. Y entiéndase que para este tipo ideal de académique; pensamiento crítico es todo aquello que se opone a ciertas convicciones o convenciones consensuadas por ellos mismos. Porque, aceptemos que pensar críticamente, está prohibido para le stablishment, que por algún motivo se ha autoproclamade guardianes del pensamiento. Pensar críticamente es un tabú en el mundo intelectual de hoy...» (Del Valle, 2020: 50)

derecha como de la izquierda. Porque, aunque todes pretendamos bailar juntos, sería preferible repetir con Haraway: preferimos ser unes cyborgs a unes dioses.

Bibliografía

- BAJTIN, Mijaíl (1981), *The dialogic imagination*, University of Texas, Texas.
- BLECHNER, Mark, J. (1995), «The shaping of psychoanalytic theory and practice by cultural and personal biases about sexuality». En T. Domenici y R. Lesser, (eds.) *'Disorienting Sexuality.'* (en inglés) Nueva York: Routledge, pp. 265–288.
- BLECHNER, Mark, J. (2009), *Sex Changes: Transformations in Society and Psychoanalysis*, Taylor & Francis, Nueva York y Londres.
- BUTLER, Judith (1990), *Gender trouble. Feminism and the subversion of identity*, Nueva Cork, Routledge. Hay una versión española de 2001, *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, Buenos Aires, Paidós, las citas fueron realizadas siguiendo la versión original.
- BUTLER, Judith (2002), «Críticamente subversiva», en Rafael Mérida Jiménez, *Sexualidades transgresoras. Una antología de estudios queer*, Icaria, Barcelona.
- BUTLER, Judith, LACLAU, Ernesto y ZIZEK, Slavoj (2003), *Contingencia, hegemonía, universalidad*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- CALVO, Yadira (2012), *Terminología Feminista*, Uruk Editores, Costa Rica.
- CHÁVEZ CARAPIA, Julia del C. (2004), *Perspectiva de género*, Escuela Nacional de Trabajo Social, Universidad Nacional Autónoma de México y Plaza y Valdés ed., México.
- DEL VALLE, Alejandro (2020), *Apuntes para una crítica varonil de la economía política de la pos pandemia. Modernidad, Posmodernidad y 'a-modernidad'* ft Alejandro Del Valle, INÉDITO.
- ETTINGER, Bracha L. (2006), *The matrixial borderspace*, University of Minnesota Press, Minneapolis, MN.
- FREEMAN, Marsha A.; CHINKIN, Christine; RUDOLF, Beate, eds. (2012), *The UN Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women: A Commentary* (en inglés). Oxford University Press.
- GROSZ, Elizabeth (1990), *Jacques Lacan: A Feminist Introduction*, Routledge, Nueva York.

HARAWAY, Donna J. (1995), *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la Naturaleza*, Madrid, Cátedra. Original de 1991, *Simians, Cyborgs and Women. The Reinvention of Nature*, Free Association Books Ltd., London.

HARAWAY, Donna J. (1989), *Primate Visions. Gender, Race, and Nature in the World of Modern Science*, Routledge, Londres/Nueva York.

KRISTEVA, Julia (1982), *Powers of horror, An Essay on Abjection*, Columbia University Press, New York. Hay una versión castellana de (2004), *Poderes de la perversión. Ensayo sobre Louis Ferdinand Celiné*, Siglo XXI Ed, España.

LLAMAS MUÑOZ, Ricardo (1998), *Teoría torcida. Prejuicios y discursos en torno a la «homosexualidad»*, Siglo XXI, Madrid.

SUNIGA, Natalia C. (2015) «El falo en disputa. Judith Butler, lectora crítica de Jacques Lacan», en *Diferencia(s)* revista de teoría social contemporánea N°1, AÑO 1, NOVIEMBRE, Argentina.

Aproximación crítica a la autonomía universitaria y a libertad de cátedra en Paraguay

Fecha de Recepción: 5 de mayo de 2020

Fecha de Aprobación: 2 de diciembre de 2020

Resumen: En el escenario internacional de la educación superior universitaria, la libertad de cátedra, no es considerada, como un tema relevante ni de interés. En los documentos de algunos organismos internacionales financieros, como el Banco Mundial que realiza estudios sobre las necesidades, desafíos y demandas y propone acciones para la gestión universitaria e, inclusive, en las declaraciones de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), no está considerada, como un problema prioritario (Burgan,1999, citado en Altbach,2000).

El propósito de este artículo es analizar críticamente, con base en una investigación descriptivo-explicativa, la autonomía universitaria y la libertad de cátedra en el Paraguay, adoptando como criterio la disposición constitucional y la reglamentación legal que garantiza, como un derecho inherente de la actividad docente universitaria.

Francisco Javier Giménez Duarte

Doctor y Licenciado en Filosofía por la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción. Magíster en Competencias y Tecnologías Emergentes y Trabajo en Red: e-Profesor por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria - España. Postgraduado en Reforma Universitaria por la Universidad de Buenos Aires – Argentina. Docente – investigador de la Universidad Nacional de Pilar. Miembro investigador del Grupo de Trabajo «Universidades y Políticas de Educación Superior» del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales

* El artículo presenta resultados derivados del proyecto de investigación denominado «La Profesión Académica en el Paraguay» desarrollado en el periodo 2019, por un miembro investigador de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar. Esta publicación es responsabilidad exclusiva del autor y, en ningún caso, refleja la opinión de la institución.

Analizamos la libertad de cátedra como una dimensión de la autonomía universitaria desde la perspectiva de la Constitución Nacional, la Ley N° 4995 «De Educación Superior» y su tratamiento y consideración en la política pública e identificamos, si se imponen, limitaciones a su ejercicio, en la Guía de Elaboración de Proyectos Académicos del Consejo Nacional de Educación Superior y en la Matriz de la Evaluación de la Calidad de la Educación Superior de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. La relevancia de analizar la figura de la libertad de cátedra, se sustenta en la responsabilidad social y política inherente de la universidad, como compromiso ineludible, en su colaboración de coadyuvar a través de la docencia y la investigación con libertad, en el desarrollo de la sociedad, desde la perspectiva de la inclusión, respetando y garantizando procesos democráticos.

Palabras claves: Educación superior universitaria - Libertad de cátedra - Disposición constitucional - Reglamentación legal - Política pública.

Summary On the international setting of university higher education, academic freedom is not considered a relevant or interesting topic. In the documents of some international financial organizations, like the World bank that conducts studies on the needs, challenges and demands, and proposes actions for University management, however; in the declarations of the Education, Science and Culture Organization (UNESCO), this is not considered a priority problem. (Burgan, 1999, as cited in Altbach, 2000).

This article aims to analyze critically, based on a descriptive-explanatory research, the academic freedom in Paraguay. It adopts as a criteria the constitutional provision and legal regulation which guarantees university teaching activities as an inherent right.

We analyze academic freedom from the perspective of the National Constitution, the law number 4995 «Of Higher Education» and its treatment and consideration in public policy. We identify, if they are imposed, limitations to their exercise, in the Guide for the Preparation of Academic Projects of National Council of Higher Education and in the Matrix of Evaluation of Higher Education Quality of the National Agency of Evaluation and Accreditation of Higher Education.

The importance of analyzing academic freedom is sustained in social responsibility and the university inherent policy. As an inescapable commitment, in its collaboration to cooperate through teaching and research freely in the society development; from the perspective of inclusion, by respecting and guaranteeing democratic processes.

Key words: University higher education- Academic freedom- Constitutional provision- Legal regulation- Public policy



Hay cosas que no se pueden decir en la universidad [...]. Hay ciertas maneras de decir ciertas cosas, que ni son legítimas ni están autorizadas. Hay, simplemente, «objetos» que no se pueden estudiar, analizar, trabajar, en ciertos departamentos universitarios [...]. Desde el momento en que un discurso, aunque no esté prohibido, no puede encontrar las condiciones para una exposición o una discusión pública ilimitada, se puede hablar, por excesivo que esto pueda parecer, de un efecto de censura. Su análisis es más necesario y más difícil que nunca».

Jacques Derrida

1. Introducción

En la década de los años 60 del siglo XX, el término de educación superior se convierte en el concepto, más usual de la literatura especializada para referirse, al nivel educativo postsecundario y a las instituciones que los gestionan. La gran demanda por la educación postsecundaria que se genera, produce una ruptura del modelo de universidad, que históricamente fue diseñado para una élite económica e intelectual, económica en cuanto a la condición para el acceso, intelectual en relación con su finalidad institucional (Krotsch, 2003).

Como consecuencia, del fenómeno conocido como la masificación de la educación superior se produjeron, fundamentalmente, cuatro cambios: a) la diversificación de instituciones que conllevó a la universidad, a la pérdida de su monopolio histórico sobre la educación superior, como sinónimo de universitaria y la aparición de nuevas instituciones universitarias denominadas colegios universitarios, institutos universitarios e institutos superiores, de acuerdo con las disposiciones legales de los distintos países, b) la creación de nuevas instituciones que conforman el nivel de la educación superior, c) las nuevas ofertas de carreras, y; d) la diferenciación de tareas, en cuanto a los nuevos tipos de instituciones. que se crearon bajo la denominación de educación superior (Mollis, 2003).

Considerando que, la evolución de la significación de la libertad de cátedra, se corresponde de manera directa con la vida institucional de la universidad, hemos estructurado nuestro análisis, desarrollando la idea de la universidad en su historia institucional, demostrando que no existe un solo concepto de universidad. Que la definición de la universidad depende de los contextos sociales, políticos, culturales y económicos que erigen un nuevo modelo de universidad, determinando su misión. En este sentido, la educación universitaria es subsumida por un nuevo concepto: la educación superior, que se configura con nuevas instituciones, cuyas finalidades es formar profesionales para el mercado laboral, basados en conocimientos operacionales e instrumentales, dejando poco margen para el análisis y la crítica. La universidad al formar parte - como institución - de la educación

superior, se olvida su especificidad institucional, que es la autonomía universitaria y como una de las dimensiones de ésta, la libertad de cátedra.

Describimos el escenario de la educación superior en el Paraguay, con las instituciones que integran, detallando sus atribuciones legales y responsabilidades misionales y a través de una exhaustiva documentación, analizamos el alcance y la limitación de la autonomía universitaria, destacando el aspecto de la libertad de enseñanza y la de cátedra y señalando la distinción, entre estas dos libertades.

La libertad de enseñanza que tiene rango constitucional, está asociada con el ejercicio de la docencia, según la reglamentación legal. Por ello, analizamos la disposición jurídica de la profesión académica en Paraguay, que distingue dos aspectos: a) la investigación, y; b) la docencia. En este apartado, examinamos las condiciones para el acceso al ejercicio de la docencia universitaria y criticamos los criterios que se establecen, para determinar las distintas figuras de la docencia.

En lo que respecta al análisis de la libertad de cátedra, dividimos en tres: a) la definición y el debate del concepto, en la configuración de las características de lo que hoy representa la universidad, b) el concepto en la disposición constitucional y su reglamentación legal, identificando la institución y el sujeto del derecho a la libertad de cátedra, y; c) el ejercicio de este derecho, en las normativas de la política pública de la educación universitaria de nuestro país.

2. El concepto de la universidad en su historia institucional

No se puede analizar la libertad de cátedra sin hacer referencia a la universidad porque es parte de su identidad histórica. Y focalizar nuestra mirada sobre la universidad - de corte europea medieval - como institución, es abarcar un periodo de cuasi mil años de gestión, que en su proceso de desarrollo a lo largo de los siglos, fue adquiriendo distintas identidades institucionales, de acuerdo con la situación geográfica en la que se encontraba, lo que determina su concepto polisémico. Ante la ausencia de un criterio único para conceptualizar la universidad, fueron adoptados los distintos tipos de universidades, que surgieron a lo largo de su evolución y desarrollo.

Las distintas concepciones y formas de universidad deben ser enmarcadas y comprendidas, considerando las coyunturas de orden social, político, religioso, económico y cultural, donde se originaron y conceptualizaron los modelos de universidad; lo que les permitió al mismo tiempo, su justificación y legitimación. El principio que se tuvo en cuenta fueron, «(...) las

distintas formas de concebir la Universidad y las ideas expuestas alrededor del tan debatido tema de la misión de la Universidad, se explican cuando se encuadran en las distintas situaciones sociales, políticas, culturales que le dieron origen» (Ferrer, 1973: 26).

La universidad, no solamente, debe ser definida sino también comprendida en su relación con el tiempo y el contexto social que le dio origen, es en este escenario, donde desarrolla su gestión. Sin embargo, las dinámicas temporales y societales en las que se circunscribe la misión de la universidad, arriesgan su desarrollo institucional, sino responden a los retos y roles que emergen, como nuevos desafíos respecto de su figura como institución social histórica, responsable de la formación de profesionales, articulada con la investigación científica y tecnológica y vinculada con la sociedad, bajo el concepto de la extensión universitaria, denominada también en la literatura de la universitología, como responsabilidad social de la universidad.

Los cambios misionales más significativos de la universidad, se experimentaron en el siglo XX, por los desafíos que tuvo que enfrentar en este periodo, considerando su finalidad histórica (docencia, investigación y extensión). Sobre todo, en las décadas de los 80 y 90, épocas de grandes transformaciones respecto de la regulación de la producción y circulación del conocimiento y como consecuencia, las reformas que se diseñaron e implantaron en la universidad, bajo este paradigma, tanto a nivel mundial como regional, las atribuyeron nuevas funciones. Las nuevas responsabilidades asignadas a la universidad, condujeron de manera inevitable a experimentar, tres tipos de crisis, que están estrechamente vinculadas: «(...) la crisis de la hegemonía, la crisis de la legitimidad y la crisis institucional»(De Sousa, 2004: 4-8).

La crisis de hegemonía, en la perspectiva de De Sousa (2004) se desarrolló, como consecuencia de la confrontación entre la función histórico-tradicional de la universidad y las nuevas funciones que se las asignaban. Funciones que podrían ser calificadas como contradictorias porque la universidad como institución social, fue pensada y diseñada desde su creación en la edad media europea, como generadora del pensamiento crítico, a través del cual, se desarrollaba una cultura académica, calificada como la más encumbrante y, por ende, estaba conceptualizada como conocimiento paradigmático, que se enmarcaba dentro de los criterios científicos y humanísticos, que a su vez, se consideraban como necesarios para la formación de una élite intelectual. Sin embargo, las nuevas funciones asignadas a la universidad, en el siglo pasado, se limitaron a elaborar criterios culturales, distantes de los considerados propiamente académicos. La preocupación

fundamental, se centró en la formación de mano de obra calificada, apoyada con base en conocimientos instrumentales y útiles para el mercado laboral, respondiendo de esta manera, al desarrollo cultural capitalista. Esta situación generó como resultado, la incapacidad de la universidad de asumir las nuevas responsabilidades asignadas, incapacidad que se traduce en la imposibilidad de desempeñar de manera cabal las nuevas funciones. Ante esta incapacidad de la universidad, tanto el Estado regido por los criterios y la lógica de la economía mundial, como los principales actores económicos, diseñarán y buscarán por afuera de la universidad, intentar lograr su cometido. Ante este escenario, la universidad deja de ser, la única institución encargada de la formación profesional superior e, inclusive, de la investigación científica y tecnológica, generando inevitablemente, una crisis de hegemonía.

En referencia con la crisis de la legitimidad, según De Sousa (2004), se produjo cuando la universidad dejó de ser la única institución generadora de saberes especializados en la sociedad y el mérito académico como criterio de acceso a la educación universitaria comenzó a ser cuestionado. Además, solo acreditaban a los estudiantes que demostraban, suficientemente, la adquisición de las competencias profesionales, basadas en una cultura académica. Estas acreditaciones concedían, la legitimidad a la universidad, fue su razón de ser histórica. Sin embargo, se impusieron en nombre de la igualdad social y la democratización de la educación universitaria, el acceso irrestricto de todos los interesados al sistema universitario. El paso de una institución diseñada para una élite, sobre la cual se legitimaba, a la exigencia de democratizar el acceso, condujo a la universidad a su deslegitimación.

Respecto de la crisis institucional, en el análisis de De Sousa (2004) fue el resultado de la confrontación entre el sistema de gobierno autónomo, que es histórico y característico de la universidad y los nuevos criterios de gestión asignados, que están vinculados con el área económica y empresarial. Hoy la universidad, se encuentra en una encrucijada, porque la lucha por la reivindicación de su autonomía, entendida como los valores y objetivos que deben identificar y diferenciarlas de otras instituciones sociales y educativas, para cumplir con su misión como tal, atraviesa una grave crisis. Y, por otro lado, la nueva asignación de función que en nombre de la calidad educativa, le exige someterse a los criterios de excelencia, eficacia, eficiencia y responsabilidad social. Todos estos conceptos son desarrollados, con base en indicadores y dimensiones de una organización empresarial. En este contexto, la universidad como institución social y educativa experi-

menta una crisis, porque se exige que su organización y gestión adopten criterios de naturaleza empresarial.

La crisis experimentada por la universidad, como institución monopólico-histórica responsable de la formación de los profesionales y de la producción y transmisión del conocimiento científico y tecnológico, terminaron por configurar un nuevo escenario, en el contexto del sistema educativo de carácter mundial. Una de las características de este nuevo escenario, es la noción de educación superior, que hace referencia - entre otras cuestiones - al surgimiento y diversidad de instituciones que lo conforman.

Desde la década del 60 (Krotsch, 2003) en los discursos educativos de organismos internacionales, comenzó a acuñarse el término de educación superior. La utilización de esta expresión, no es fortuita porque se produce un hito histórico que, genera una ruptura de un paradigma, en el desarrollo institucional de la universidad. Se inicia el debate, analizando la transición del modelo de universidad de élite a la de masas. Debemos reconocer que este debate, aún persiste en algunos círculos académicos.

La utilización del concepto de universidad de masas, obedeció, básicamente a dos factores: por un lado, al incremento masivo de matriculación de estudiantes y debido a este fenómeno, surge el segundo factor que es la resignificación de las tareas calificadas como propias del nivel de la educación superior, en el intento de dar respuestas a los nuevos desafíos y a las nuevas tendencias, además de las contribuciones que debían aportar a las necesidades de la sociedad. Este fenómeno mundial de la masificación, obligó a la diversificación de instituciones que conforman la educación superior.

Para dimensionar la masificación en la matriculación de estudiantes, en la educación superior, en el contexto internacional, los datos que administra la UNESCO, indican que, «(...) la tasa bruta de matrícula a nivel mundial pasó de 13 millones de estudiantes universitarios en 1960 a 144 millones en el 2006 y 150,6 millones en el 2009». (UNESCO, 2009:136, citado en López, 2010: 960). Además, considerando la dinámica y la demanda de este sector «(...) se duplicó a 207 millones entre el 2000 y el 2014»(UNESCO: 2017). Este crecimiento vertiginoso de la matrícula entre las décadas de los años 1960 a 2014, facilitó la creación masiva de instituciones de educación superior universitaria con distintas denominaciones, y obligó a la diferenciación entre las instituciones que conforman el nivel de la educación superior. La UNESCO, no dispone de la información con respecto a la cantidad de instituciones de educación superior a nivel mundial.

3. La educación superior como un término mutante

Uno de los criterios importantes que se considera para determinar como una característica principal de la educación superior, es su mutabilidad y su distintividad, en el contexto de un sistema educativo. Lo proteico y lo distintivo de la educación superior, como características propias, deben analizarse desde las experiencias de las transformaciones sociales, políticas, económicas y culturales. Estas experiencias transformacionales, nos obligan a focalizar nuestra mirada, en un intento de comprensión, en la relación entre la educación superior y la sociedad.

En el análisis de la relación entre educación superior y la sociedad, es inevitable ocuparnos del objeto de la educación superior, esto es, el conocimiento. Las instituciones que conformaron, históricamente la educación superior, desarrollaron su gestión con respecto al conocimiento, teniendo en cuenta, tres dimensiones: a) la gestión del conocimiento, en su acepción de producción de saberes, b) la legitimación de estos saberes, le concedían valor epistemológico, y; c) la transmisión de estos saberes a través de la formación.(Barnett, 2015). En otras palabras, las instituciones de educación superior concentraban el monopolio del conocimiento, considerando las tres perspectivas señaladas. Por tanto, en el análisis de la relación entre educación superior y sociedad, necesariamente, debe incorporarse el conocimiento, por ser un elemento intrínseco, de la educación superior.

Conocimiento, educación superior y sociedad, tres términos que hacen referencia a una única realidad, que se traduce en una interrelación recíproca que terminan influyendo unas sobre otras. La sociedad al margen de las instituciones de educación superior produce conocimientos tecnológicos, técnicos, operacionales, computacionales y estratégicos (Barnett, 2001), y los transmite a través de diversos mecanismos. Las instituciones de educación superior se convierten en consumidores de estos conocimientos y sobre estos, generan otros nuevos. De esta forma, se impone al conocimiento, las nuevas dinámicas regidas por una lógica, demandada por el mercado de trabajo. Desde aquí, debe comprenderse la mutabilidad permanente de la educación superior y su carácter distintivo, como parte integrante de un sistema educativo.

Considerando, el contexto descripto, la educación superior se ha convertido en estas últimas tres décadas, en un nexo entre las dinámicas de la sociedad, impulsadas fundamentalmente, desde el ámbito económico y la tendencia de sobrevalorar el conocimiento instrumental – operacional, por encima de cualquier otro tipo de conocimientos.

Una visión bastante completa, de lo que está sucediendo con la educación superior en la actualidad, a lo que normalmente se denomina proceso de cambio, se resume en estas cuatro proposiciones:

«[...] 1) la educación superior se está convirtiendo en una institución de la sociedad y dejará de ser tan sólo una institución en la sociedad. 2) El conocimiento (aún el más poderoso y formalizado) se está tornando una fuerza distinta e independiente de la educación superior. 3) La sociedad está estableciendo sus propias definiciones de conocimiento. 4) La educación superior está recibiendo esas definiciones externas de conocimiento y está aceptando los requerimientos»(Barnett, 2001: 41-42).

En la nueva configuración de la educación superior y los nuevos fines que se la asigna, la educación universitaria, como parte de ella, se ve obligada a definir la especificidad de su misión. Esta, debe fundamentarse en el concepto histórico misional de la universidad, a lo largo de su desarrollo institucional y que haya representado su mayor legitimación, que es la formación de profesionales con base en la investigación científica y la extensión. Para definir la identidad de la universidad y su misión es importante, *«(...) distinguir más claramente entre universidad y educación superior (...) en el siglo XXI sólo habrá universidad cuando haya formación de grado y de postgrado, investigación y extensión. Sin cualquiera de estas habrá enseñanza superior pero no habrá universidad»* (De Sousa, 2007: 59).

Lo que legitimó históricamente a la universidad y le concedió identidad institucional, para cumplir con su misión, a través de su devenir histórico, requirió de una condición: la autonomía. Entendida, básicamente en dos sentidos, por un lado, institucional en cuanto a la independencia de cualquier poder externo sobre su organización y decisión y por otro, como el principio de libertad académica de sus miembros (profesores, investigadores y alumnos). Esta acepción de autonomía es conocida, como la libertad de enseñanza y la libertad de cátedra.

De las distintas instituciones que conforman el escenario de la educación superior y aunque la universidad esté subsumida en el concepto de este nivel educativo, sin embargo, solamente a ella, se le otorga autonomía, en muchos países - incluso - con rango constitucional.

4. La educación superior y la autonomía universitaria en el Paraguay

Para referirnos a la educación superior en el Paraguay, necesariamente, debemos remitirnos a la Constitución Nacional y la Ley N° 4995 «De

Educación Superior». La Carta Magna en su epígrafe del artículo 79¹ hace referencia, solamente, a dos instituciones de la educación superior: a las universidades y a los institutos superiores y las asigna, las mismas finalidades. La Ley Suprema de la Nación, no define qué son las universidades y qué son los institutos superiores y tampoco la educación superior. La Ley N° 4995 es la que conceptualiza la educación superior, como bien público y medio estratégico de desarrollo del país, que deberá desarrollarse en el marco de un sistema democrático y de garantía de oportunidades para todos y que debe gestionar la formación integral de las personas, el desarrollo del conocimiento, así como el pensamiento en las diferentes áreas del saber, vinculada con la cultura y la dinámica de la sociedad.² Además, amplía la cantidad de instituciones, distinguiendo a las que brindan educación universitaria, que son las universidades y los institutos superiores, de la terciaria a las que denomina instituciones de formación profesional del tercer nivel y que tienen la figura de institutos técnicos profesionales e institutos de formación docente.

La ley marco de educación superior reconoce a las universidades e institutos superiores, como las únicas instituciones que pueden otorgar títulos de grado y postgrado y esta potestad legal, ratifica para ambas, lo que la Constitución Nacional les reconoce, el rango universitario, aunque las distingue a través de dos criterios: a) le otorga autonomía, expresamente, a las universidades, y; b) la definición de las universidades como instituciones que pueden gestionar una multiplicidad de áreas del saber, en tanto que, restringe a los institutos superiores a desarrollar su actividad en un campo específico del saber. Estas instituciones son creadas por Ley de la Nación, bajo las mismas exigencias, sean de gestión pública o privada, para el proceso de acreditación institucional o de carreras, como para la intervención institucional y su clausura.

1 Constitución de la República del Paraguay / 1992. Artículo 79. De las universidades e institutos superiores. La finalidad principal de las universidades e institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantizan la libertad de enseñanza y la de cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

2 Ley N° 4995 «De Educación Superior». Artículo 2. La educación superior es la que se desarrolla en el tercer nivel del sistema educativo nacional, con posterioridad a la educación media. Tiene por objeto la formación personal, académica y profesional de los estudiantes, así como la producción de conocimientos, el desarrollo del saber y del pensamiento en las diversas disciplinas y la extensión de la cultura y los servicios a la sociedad. La educación superior es un bien público y, por ende, es un factor fundamental para el desarrollo del país, en democracia y con equidad.

En relación con las instituciones de formación profesional del tercer nivel (institutos técnicos profesionales e institutos de formación docente), son creadas por Resolución del Ministerio de Educación y Ciencias y la supervisión de su gestión, así como su intervención y cierre, dependen de este organismo estatal.³ Estas instituciones, forman técnicos en las distintas áreas del saber teórico y práctico y docentes para los niveles de educación inicial, escolar básica, media y superior terciaria no universitaria y las titulaciones que expiden corresponden al nivel de pregrado, según la normativa jurídica.⁴

En el diseño legal de la educación superior, se distinguen a las instituciones universitarias de las terciarias, se determina el nivel de formación que deben brindar cada una de ellas, se definen los órganos que los crean y con los cuales, deben vincularse, se especifican las titulaciones que pueden otorgar, sin embargo, los principios y objetivos establecidos para la educación superior, rigen para todas las instituciones que configuran este nivel educativo, obviando la especificidad misional de las mismas que, en el caso de las instituciones de formación profesional del tercer nivel, deben circunscribirse a las habilidades, destrezas técnico-operacionales y competencias, diseñados por los organismos, de los cuales, dependen, sin ningún tipo de criterio autónomo, mientras que las universidades tienen por prescripción constitucional y legal, como una de sus finalidades, la investigación científica y la tecnológica, en cuanto a su producción (desarrollo teórico y aplicación técnica), como a su difusión (docencia para la formación profesional) y para el cumplimiento de su misión, se les garantiza autonomía de opinión y pluralismo ideológico, bajo la denominación de autonomía universitaria.

Analizar la figura de la autonomía universitaria, a partir de las significaciones que la atribuyeron, conlleva necesariamente, a una discusión polémica. Esta situación, obedece porque la dinámica de la sociedad obliga a resignificar, casi de manera permanente, el concepto de la autonomía que se le atribuye a la universidad.

3 Ley N° 4995 «De Educación Superior». Artículo 59. El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará su creación, estructura organizacional, funcionamiento, supervisión y clausura, respetando los principios constitucionales.

4 Ley N° 4995 2De Educación Superior». Artículo 58. Son Institutos de Formación Profesional del Tercer Nivel los institutos de formación docente y los institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Los Institutos de Formación Profesional del Tercer Nivel se regirán por las disposiciones del Ministerio de Educación y Cultura. En caso de lagunas u oscuridad de la Ley, se aplicará a los mismos lo establecido para los Institutos Superiores de Educación.

Históricamente, el concepto de autonomía universitaria, ha sido comprendido desde dos dimensiones: a) la autonomía institucional que es la atribución, que la universidad posee para decidir su gestión como institución; y, b) la autonomía de cátedra, que refiere a la libertad académica que poseen los profesores, para ejercer libremente, sus opiniones a través de la docencia y la investigación (Ferrer, 1973)

Para comprender los alcances y las limitaciones del concepto de la autonomía universitaria, debemos remitirnos a sus fundamentos. Y, en este sentido, convendría formularnos, unas interrogantes, «¿Cuál es el fundamento de la autonomía universitaria?, ¿Se trata de un derecho exigido por la misma esencia de la universidad?, ¿Se trata de una inveterada tradición, o de un privilegio secular, residuo del Medioevo europeo, de la época de los feudos y privilegios, cuando aparecieron las primeras universidades?»(Ferrer, 1973: 167).

Una respuesta a las interrogantes planteadas encontramos en la conclusión de una de las conferencias más importantes del nivel universitario, donde se trató minuciosamente, el concepto de la autonomía universitaria. En este encuentro de académicos, se afirmó que, «*La autonomía es algo relativo y debe ser entendida en un contexto sociocultural determinado, sin excluir nunca las responsabilidades de la Universidad hacia la sociedad, como si aquella estuviese aislada en una torre de marfil*»(V Conferencia General de la Asociación Internacional de Universidades. 04 de Noviembre de 1970, citado en Ferrer, 1973: 166).

La relatividad en la definición de autonomía, aclara suficientemente, que el concepto no se deriva de la esencia de la universidad, pues ésta, está obligada a definir sus planes, programas y cursos, considerando las necesidades de formación profesional de sus estudiantes que, precisamente, no están establecidas por la universidad. La misma situación se presenta, en el caso de las investigaciones, particularmente, cuando estas se realizan en los países pobres, donde las exigencias investigativas son determinadas por las situaciones socioeconómicas, políticas y culturales.

Los fundamentos de la autonomía, no proceden del concepto de la universidad, sino de la misión que se le atribuye. En este contexto, la autonomía, ha representado durante su desarrollo institucional, una garantía para que ella, cumpla con su misión (Ferrer, 1973).

Uno de los mayores peligros que amenaza la gestión autónoma de las universidades, es la injerencia del gobierno del Estado, en la universidad. Este riesgo, ha sido permanente, en la historia de las universidades. El caso más conocido en la historia de la humanidad, ha sido el modelo de uni-

versidad Napoleónica, quien concebía, como una entidad al servicio del Estado, y cuyos docentes debían asumir el rol de defensores intelectuales del imperio.

La amenaza que proviene del gobierno de un Estado, está vinculada con tres criterios, «*Las ingentes cantidades que se destinan a educación con cargo a los presupuestos del Estado; el crecimiento coste de la enseñanza superior, que hace que cada vez sea mayor la proporción que costean los fondos públicos, y las necesidades de una planificación del desarrollo*» (Ferrer, 1973: 171).

Debemos reconocer que, la amenaza a la autonomía universitaria, no solamente proviene de los gobiernos de los Estados, sino también de la propia sociedad. Esta situación se da en aquellas sociedades donde la universidad recibe parte de su financiamiento de las empresas, a través de la figura de subvenciones, ayudas económicas o contratos. El peligro que representa este tipo de relacionamiento, es que la política universitaria, entendida como actividad docente, investigativa y de extensión, se decida respondiendo, únicamente, a intereses de grupos financieros.

En un proceso de construcción de criterios que pueden considerarse como válidos y legítimos para determinar los alcances y las limitaciones de la autonomía universitaria, que nos permita, lograr un consenso respecto de cómo debe entenderse hoy, se afirma que:

«Las universidades tienen el deber de contribuir tanto al desarrollo óptimo de la colectividad nacional, a la cual pertenecen, como a la causa de la comunidad internacional del saber. La experiencia demuestra, con todo, que estas misiones las cumplen más eficazmente cuando gozan de una amplia autonomía, y están en medida de mantener los niveles universitarios teniendo voz preponderante en los dominios siguientes:

1. Cualesquiera que sean las formalidades de nombramiento, importa que la Universidad tenga el derecho de elegir su propio personal.
2. La selección de los estudiantes debe incumbir a la Universidad.
3. Debe incumbir a las universidades el definir los programas y el apreciar los niveles requeridos para cada grado y diploma. En los países en donde los grados y diplomas, o el ejercicio de las profesiones correspondientes, están regidos por la ley, conviene que las universidades participen efectivamente en la definición de los programas y en la fijación de los niveles.
4. Cada universidad debe poder decidir en última instancia sobre el programa de investigación emprendido dentro de ella.

5. La Universidad debe poder repartir entre sus diferentes actividades y tal como ella lo entienda, dentro de amplios límites, los recursos de que dispone: locales y equipo, capitales y créditos de funcionamiento.

Ya se entiende que esta libertad y esta autonomía, si son necesarias para el pleno cumplimiento de la Universidad, exigen un alto sentido de responsabilidad de parte de todos los que la componen, sean éstos administradores, estudiantes o docentes». (V Conferencia General de la Asociación Internacional de Universidades. 04 de Noviembre de 1970, citado en Ferrer, 1973: 181).

Independientemente, a los criterios que se pueden determinar, la autonomía universitaria, en tanto y en cuanto concepto histórico, está vinculada a una identidad institucional y, por ende, es un constructo social. En este sentido, debemos distinguir a la universidad como una institución generadora de cultura y a los docentes como grupo social. Podemos inferir que, el concepto de autonomía implica un sentido de pertenencia pero a su vez, define limitaciones y concede de alguna manera, el monopolio sobre la responsabilidad que realiza.

Cuando hacemos referencia a la autonomía universitaria, no la debemos reducir a una categoría objetiva, desde el punto de vista del derecho positivo, sino también a la generación de símbolos y significaciones, desde un campo determinado, y que es producida por las instituciones de la sociedad. Siguiendo esta lógica, «(...) la autonomía universitaria tiene también una carga de sentido valorativo que refuerza, entonces, la identidad de los integrantes de la institución universitaria» (Vaccarezza, 2006: 33).

El concepto de autonomía puede ser analizado, desde varias perspectivas. Una de ellas, es la jurídica. En la doctrina jurídica, la autonomía en su acepción etimológica significa la «capacidad que tiene un ente para darse su propia ley y regirse por ella» (Finocchiaro, citado en Vaccarezza, 2006: 36). Esta definición debe comprenderse, como parte de un sistema normativo superior.

Se pueden identificar, básicamente, tres atributos del significado jurídico de autonomía: «(...) a) capacidad para dictar sus propias normas y autoadministrarse; b) sujeción a un marco normativo superior; c) control de un ente superior, si bien con respecto a esto último la doctrina no es taxativa» (Vaccarezza, 2006: 35).

Las atribuciones que concede la doctrina jurídica, al concepto de autonomía son muy genéricas, por cuanto, debemos especificar, el significado jurídico de autonomía aplicada a la universidad. La autonomía universitaria está delimitada por los siguientes atributos: «(...) a) facultad de autogobierno, b) decisión de políticas internas, c) distribución de sus propios recursos, d) determi-

nación de los objetivos de su propia actividad. No existiendo una ley superior que lo determine, la autonomía la faculta para elegir qué carreras dictará, qué áreas de investigación privilegiará, cómo retribuirá a su personal, etc.»(Vaccarezza, 2006: 35).

La autonomía de la universidad en el Paraguay, es un tema que ha sido objeto de innumerables debates, sobre todo, desde el ámbito jurídico. Las discusiones giran en torno de lo que prescribe la Constitución Nacional. Nuestra Ley Fundamental en su artículo 79, hace referencia a la autonomía de la universidad pero sin determinar, claramente su significación, esto es, sus alcances y limitaciones.

La redacción del artículo constitucional referente a la autonomía de las universidades, ha generado una diversidad de interpretaciones. Algunas de ellas sostienen, con base en la expresión gramatical, que el artículo constitucional concede autonomía a las universidades, pero no define. Los que sostienen esta línea interpretativa, afirman que el concepto de autonomía de las universidades, en tanto y en cuanto tienen rango constitucional y la redacción es muy genérica, al señalar que *las universidades son autónomas* dificulta una reglamentación clara de los alcances y limitaciones (Galeano, 2006).

Con respecto a la ausencia de la definición de la autonomía universitaria en la Constitución, la pregunta lógica que nos formulamos es, ¿cómo entenderla para determinar su alcance y limitación? No existe otro criterio, que recurrir al proceso de construcción de la redacción del artículo constitucional, donde se hace referencia a la autonomía de las universidades.

Para la aprobación del texto final, en la Convención Nacional Constituyente, del artículo 79 de la Constitución del año 1992, se tuvo que realizar cinco procesos. Se inicia el proyecto de redacción en la subcomisión, se remite a la comisión redactora, posteriormente, se envía para su revisión a la comisión de estilo, después a la plenaria donde los convencionales ciudadanos pueden presentar propuestas de modificación de la redacción que reciben. En esta instancia, se somete a votación todas las redacciones para que finalmente quede aprobado como texto definitivo.

Las redacciones que se trabajaron en cada una de las etapas de la Convención Nacional Constituyente fueron:

«Artículo 74°. La investigación científica y tecnológica, la formación profesional superior, el desarrollo de la cultura y la extensión universitaria en el seno del pueblo quedan confiados a las universidades, que son autónomas y por tanto pueden libremente establecer sus estatutos y forma de gobernarse, elaborar sus planes de estudios, determinar el

régimen de admisión y egreso de alumnos, el otorgamiento de títulos y la administración de su patrimonio. Es inherente a la actividad universitaria la libertad académica y la observancia de los valores democráticos.

Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley. El Estado asignará a las universidades públicas los fondos requeridos para su funcionamiento en partidas globales y sin perjuicio de que las mismas puedan obtener recursos propios por servicio que presten». (Proyecto de la Subcomisión citado en Barboza, 1993: 421).

«Artículo 73°. Las universidades y los institutos superiores tendrán por función principal la formación profesional superior, la investigación científica y tecnológica.

Las universidades son autónomas y en consecuencia establecerán sus estatutos y formas de gobierno; elaborarán sus planes de estudios de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y de cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley. Las que determinarán las profesiones que necesitan títulos universitarios para su ejercicio». (Proyecto de la Subcomisión citado en Barboza, 1993: 422).

«Artículo 79°. De las universidades e institutos superiores. Las universidades y los institutos superiores tendrán por función principal la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica. Las universidades son autónomas y, en consecuencia, establecerán sus estatutos y formas de gobierno, elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y de cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesitan títulos universitarios para su ejercicio». (Proyecto de la Subcomisión citado en Barboza, 1993: 421).

«Artículo 79°. De las universidades e institutos superiores. Las universidades y los institutos superiores tendrán por función principal la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.

Las universidades son autónomas y, en consecuencia, establecerán sus estatutos y formas de gobierno, elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y de cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesitan títulos universitarios para su ejercicio». (Plenaria. Propuesta: N° 2 Suscripta por los Convencionales Ciuda-

danos Víctor Paniagua, Luis Alfonso Resck, Rubén Bareiro Saguier, Antonia Irigoitia, Dolores Ferreira de Ayala, Lamia de Yunis, Ada de Setrini. Citado en Barboza, 1993: 422).

«Artículo 79°. De las universidades e institutos superiores. La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio». (Aprobado por Plenaria. Citado en Barboza, 1993: 423).

Analizaremos las conceptualizaciones respecto de la autonomía, atribuida a las Universidades, en cada una de las propuestas de redacción que se elaboraron en las distintas etapas de la Convención Nacional Constituyente, hasta su tratamiento en la plenaria, en la cual, quedó aprobada.

El proyecto de redacción de la subcomisión, atribuyó la autonomía a las universidades delimitando, claramente, los alcances de la misma. Define la autonomía universitaria como: a) libertad para establecer sus estatutos, b) libertad para elegir su forma de gobernarse, c) libertad para elaborar sus planes de estudios, d) libertad para determinar el régimen de admisión de los alumnos, e) libertad para determinar el régimen de egreso de los alumnos, f) libertad para determinar el otorgamiento de títulos, y; g) libertad para administrar su patrimonio.

En el proyecto de redacción de la comisión redactora, se propone la autonomía universitaria señalando, taxativamente, tres atribuciones y una de ellas, está condicionada. El texto señala que, la autonomía de las universidades implica: a) establecer sus estatutos, b) establecer su forma de gobierno, y; c) elaborar sus planes de estudios en acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Está última atribución de la autonomía de las universidades está sujeta a los criterios de la política educativa, del nivel de la educación superior y a los delineamientos de los planes de desarrollo nacional.

Con relación a la propuesta de la comisión de estilo, en lo que refiere a la autonomía universitaria, debemos acotar que, no difiere conceptualmente con respecto a la redacción de la comisión redactora, solo introduce dos signos de puntuación y el cambio de una preposición por otra. Concre-

tamente, incorpora dos comas en el segundo párrafo del artículo constitucional en cuestión porque habrá considerado, como frase explicativa la expresión «*en consecuencia*». Este agregado pudo haber obedecido a que la regla ortográfica de la Real Academia Española, sugiere que las frases explicativas deben ir entre comas. Posteriormente, reemplaza la preposición «*en*» por la «*de*», modificando la expresión «*en acuerdo con*» por la de «*de acuerdo con*».

En la propuesta de redacción número dos, que fue presentada en la plenaria por los convencionales ciudadanos Víctor Paniagua, Luis Alfonso Resck, Rubén Bareiro Saguier, Antonia Irigoitia, Dolores de Ayala, Lamia de Yunis y Ada Setrini, no se modificó absolutamente nada respecto de la redacción del segundo párrafo, que fuera propuesta por la comisión de estilo.

En la plenaria, se introdujeron unas cuantas modificaciones en la última redacción del segundo párrafo del artículo, que estamos analizando. Suprimieron la primera «y» seguido de la coma y la frase explicativa «*en consecuencia*», seguida de una coma y agregaron un punto seguido. Quedando la redacción de la siguiente manera: «*Las universidades son autónomas*». Y, seguidamente, reemplazaron una coma por una «y». Además, introdujeron el término «*la*». Finalmente, cambiaron la expresión «*necesitan*» por la de «*necesiten*». La redacción del segundo párrafo del artículo 79 de la Constitución, quedó aprobada por la plenaria, de la siguiente manera:

«Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.»

Lo que se deduce, claramente, del análisis gramatical respecto de la autonomía universitaria en la Constitución Nacional, son cuatro características. Las universidades en virtud de su autonomía, tienen facultades para: a) establecer su estatuto, b) constituir su forma de gobierno, c) elaborar sus planes de estudio. Esta última atribución está condicionada, por cuanto que, los planes de estudios de las universidades deberán enmarcarse dentro de lo que el Estado, establece como política educativa y los planes de desarrollo nacional, y; 4) ejercer la docencia y la investigación bajo el amparo de la libertad de enseñanza y la de cátedra.

La Ley N° 4995 «De Educación Superior», en su artículo 33 reglamenta el alcance y la limitación de la autonomía universitaria, prescripta en la

Constitución Nacional, a través de diecisiete incisos.⁵ Se infiere de estos incisos que, la reglamentación legal de la autonomía de las universidades, abarca cuatro dimensiones: a) la autonomía institucional respecto de otros poderes del Estado, que le faculta a elegir su forma de gobierno y de organización y de dictar sus propias normas (estatuto), elegir y designar sus autoridades académicas, nombrar personales administrativos, establecer régimen de acceso, permanencia y promoción de los funcionarios de servicios administrativos y hacer respetar la inviolabilidad de su recinto académico, salvo orden judicial competente, b) la autonomía académica le concede potestad para que la investigación, la docencia y la extensión, a través de la figura de la libertad de enseñanza y la de cátedra, pueda desarrollar respetando la libre expresión del pensamiento entre investigadores, docentes y estudiantes, establecer régimen de acceso, permanencia y promoción de directivos académicos, investigadores y docentes, habilitar carreras, elaborar planes de estudio, de investigación y de extensión, otorgar títulos, establecer régimen de equivalencia de planes y programas de estudios provenientes de otras instituciones, reglamentar la admisión,

5 Ley N° 4995 «De Educación Superior». Artículo 33. La autonomía de las universidades implica fundamentalmente lo siguiente:

- a. Ejercer la libertad de enseñanza y la de cátedra.
- b. Habilitar carreras de pregrado, grado y programas de postgrado, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Ley y previa aprobación del Consejo Nacional de Educación Superior.
- c. Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión a la comunidad.
- d. Otorgar títulos de pregrado, grado y postgrado conforme a las condiciones que se establecen en las disposiciones vigentes.
- e. Establecer el régimen de equivalencia de planes y programas de estudios de otras instituciones.
- f. Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes.
- g. Elaborar y reformar sus propios estatutos, los cuales deben ser comunicados al Consejo Nacional de Educación Superior.
- h. Elegir y/o designar sus autoridades conforme a sus estatutos.
- i. Establecer o modificar su estructura organizacional y administrativa.
- j. Crear facultades, unidades académicas, sedes y filiales cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente ley y previa aprobación del Consejo Nacional de Educación Superior.
- k. Establecer, de acuerdo con los estatutos, el régimen de acceso, permanencia y promoción de educadores e investigadores del nivel superior, valorando preferentemente la calificación académica, los méritos y competencias de los postulantes.
- l. Seleccionar y nombrar el personal de servicios administrativos, establecer su régimen de trabajo y promoción acorde con las normas vigentes.
- m. Administrar sus bienes y recursos conforme a sus estatutos y las leyes que regulan la materia.
- n. Mantener relaciones y firmar acuerdos de carácter educativo, científico, investigativo y cultural con instituciones del país y del extranjero.
- o. Hacer respetar la inviolabilidad de sus recintos, salvo orden judicial.
- p. Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos propios en concordancia con las leyes que rigen la materia.
- q. Realizar otros actos conforme a sus fines.

permanencia y promoción de los estudiantes, creación de facultades, unidades académicas, sedes y filiales, c) autonomía financiera es la capacidad conferida para elaborar su presupuesto y administrar sus bienes y recursos, y; d) autonomía administrativa es la atribución otorgada para establecer o modificar su estructura organizacional y mantener relaciones y firmar acuerdos con otras instituciones nacionales o extranjeras.

De las cuatro autonomías identificadas en la ley reglamentaria, la institucional y la académica están condicionadas, por cuanto que varias de las decisiones, están sujetas a la aprobación del órgano rector, que es el Consejo Nacional de Educación Superior. Este condicionamiento debe ser interpretado y comprendido en el marco de lo que establece la Constitución Nacional, referente a que la autonomía de las universidades debe ser ejercida de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional.

Un análisis necesario, es el orden y la relación que se puede establecer de la autonomía universitaria desde su marco constitucional, pasando por su regulación legal y respetando sus características en los delineamientos de la política pública de la educación superior y en el planeamiento, la planificación y la planeación de la educación universitaria. En este contexto, analizaremos una dimensión de la autonomía universitaria: la libertad de cátedra que es ejercida en el entorno de la profesión académica.

5. La regulación legal de la profesión académica en Paraguay

La profesión académica en el Paraguay, por disposición legal, constituye dos funciones: la docencia y la investigación y puede desarrollarse de manera articulada o separada. Los que ejercen solo la docencia se dedican a dictar clases bajo el criterio de las horas cátedras, representando el 79% del total de la población docente, en tanto que, los que cumplen funciones de investigación con docencia, cubren solo el 3%. (Rodríguez y Vázquez, 2013 citado en Robledo, 2016).

La función de la docencia superior universitaria está conceptualizada, en la literatura internacional, como una de las tareas complejas en el ámbito de la academia, porque imbrican la investigación con la cátedra. Sin investigación no solo no hay generación de conocimientos sino la docencia quedaría sin fundamentos y desactualizada. La investigación y la docencia conlleva a un cierto nivel de complejidad porque « (...) estas funciones presentan diferenciaciones claves de lógicas, culturas, tiempos, espacios, condiciones, sujetos que intervienen, modos de materializarlas y de dar cuentas de ellas, además

de las diferencias que aportan las disciplinas de referencia» (Leal & Robin & Maidana, 2012: 361).

La Ley de Educación Superior prescribe algunos deberes y derechos de los docentes, así como las condiciones establecidas para el acceso a un puesto de docencia universitaria: a) título universitario, b) capacitación pedagógica, y; c) concurso de oposición. Asimismo, se detalla un mínimo porcentaje de *docentes* de tiempo completo que deben formar parte del plantel *docente* de cada institución, con el fin de promover la estabilidad laboral y la investigación.

La normativa jurídica reglamenta, básicamente, a través de cuatro criterios, los derechos y obligaciones de los educadores e investigadores de las universidades: a) las condiciones para el acceso, b) la dedicación, c) los requisitos para adquirir la estabilidad laboral, y; d) los alcances y las limitaciones de los derechos.

La Ley exige tres condiciones para el acceso y deja una de ellas, a cargo de las instituciones. Las condiciones legales son: a) el registro del título académico en la secretaría de Estado de Educación, b) haber aprobado el curso de capacitación pedagógica, y; c) demostrar capacidad científica, técnica e intelectual. La primera condición, es una violación expresa, de la autonomía universitaria, al exigir por ley un procedimiento administrativo (registro de título), dejando con muy poco margen a la institución, para que evalúe los méritos académicos, como criterio de juzgamiento más importante, para acceder al cargo. La segunda, es razonable, siempre y cuando, el curso facilite y permita la adquisición de las competencias pedagógicas, consideradas propias de la educación superior. En tanto que, el requisito de la capacidad científica implica una cierta consolidación en el ámbito de la investigación y esto representa una restricción para aquellos que quieran iniciarse en la profesión académica, teniendo en cuenta que esta actividad es la que les permitirá incursionar en la investigación.⁶

Uno de los aspectos más importantes que incorpora la Ley de Educación Superior, es la figura de la carrera del docente y del investigador, pero, condiciona considerablemente, el desarrollo de la carrera, al remitir a los estatutos de cada una de las universidades, la *definición de criterios*. En este sentido, hay que tener en cuenta que, los estatutos de las universidades, una vez creadas, no son evaluados por ninguna instancia y se corre el riesgo de que no se consideren los criterios objetivos e inherentes de la profesión académica.

6 Véase el artículo 38 de la Ley N° 4995 «De Educación Superior».

En todos los casos, la disposición legal exige, para el acceso a la docencia y a la investigación, el concurso público de oposición de títulos, méritos y aptitudes, admitiendo dos tipos de dedicación a la docencia: a) el docente de tiempo completo, y; b) el profesor contratado. Respecto de esta última figura, la normativa se contradice al señalar que, no será necesario someterse a concurso público de oposición y que su vinculación laboral, dependerá de la duración de los cursos. Este tipo de contrato justifica y argumenta la precarización laboral de la docencia universitaria.⁷

La ley marco de la educación superior define la docencia a través de dos actividades: a) la enseñanza, y; b) la investigación. Se infiere de la redacción de la normativa que la docencia, solo puede implicar la enseñanza, esto significa que un profesor universitario no está obligado a investigar.⁸

El profesor en la educación universitaria, según la disposición legal, puede dedicarse a la docencia a tiempo parcial, bajo la figura de contratado o a tiempo completo. La primera figura no conlleva a la estabilidad laboral y, por ende, no forma parte de la carrera docente, en tanto que, la segunda forma parte del escalafón docente y las instituciones están obligadas por ley, que formen parte de su plantel en un 30% como mínimo.⁹

Respecto de las condiciones para que los docentes e investigadores adquieran estabilidad laboral, las exigencias son las mismas. En ese contexto, se establece como requisito para que los docentes accedan a la estabilidad, la producción científica y su publicación. Esta condición es contradictoria, teniendo en cuenta que, en la misma disposición normativa, el ejercicio de la docencia no exige investigación.¹⁰

Aunque se establezca por ley las condiciones para acceder a la estabilidad laboral de los docentes y de los investigadores, la normativa no garantiza *per se*, que los que ejercen la profesión académica (docencia y/o investigación), tengan la garantía del derecho a la estabilidad. Las instituciones universitarias no tienen ninguna limitación de orden legal o reglamentario para que el total de su plantel docente adopte la figura jurídica de profesores contratados, como único medio de vínculo laboral.

Entre las reglamentaciones del ejercicio de la profesión académica está garantizada la libertad de enseñanza y la de cátedra, con rango constitucional y disposiciones legales reglamentarias, estatutarias de las universidades y normativas establecidas en la política pública de la educación superior.

7 Véanse artículos 39,41,42 de la Ley N° 4995 «De Educación Superior».

8 Véase artículo 42 de la Ley N° 4995 «De Educación Superior».

9 Véanse artículos 40,41,42,43,44 de la Ley N° 4995 «De Educación Superior».

10 Véanse artículos 40,44 de la Ley N° 4995 «De Educación Superior».

6. La libertad de cátedra y la universidad hoy

En los debates en torno de la educación universitaria, en el escenario internacional, la libertad de cátedra no formó parte de la agenda. La discusión y el análisis es bastante restringido y se remite a determinados círculos académicos, sin trascender en los documentos de trabajo o declaraciones de organismos multilaterales, como la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) o en los informes del Banco Mundial, en relación con las necesidades, desafíos y demandas de la educación superior (Burgan, 1999 citado en Altbach, 2000)

La preocupación de los decisores de la educación superior, en estas tres últimas décadas se concentró, en la mayoría de los casos, en la dimensión tanto financiera como administrativa de la universidad (Altbach, 2000), dejando de lado, la responsabilidad misional que es la gestión del conocimiento a través de la docencia, la formación, la investigación y la extensión. El desarrollo de esta gestión requiere de una condición que es la libertad académica, entendida como la libre actuación, a través del pluralismo ideológico, el análisis, la opinión, las ideas críticas en el ejercicio de la docencia y la investigación.

Los cambios misionales de la que fue objeto - y sigue siendo - la universidad y que le condujo a experimentar las crisis institucional, de hegemonía y de legitimación, convierte a la libertad de cátedra en un problema serio, por cuanto que, los cambios originados, priorizaron los conocimientos instrumentales, operativos y computacionales, que son presentados en el proceso universitario de enseñanza y aprendizaje, en forma de enlatados.

El futuro de la universidad está en riesgo, sino se garantiza la libertad de cátedra porque el modelo de enseñanza-aprendizaje que se plantea, es el ejercicio de la docencia sin crítica, se propugna una investigación sujeta a criterios y estándares, sin margen de libertad para elegir el tema y desarrollar, y se plantea una extensión universitaria, con criterios de responsabilidad social empresarial, incluso, el propio modelo de universidad del siglo XXI, se sustenta sobre la base de la lógica empresarial y de esta, se desprenden criterios de eficiencia para la gestión académica (De Sousa, 2000).

La educación superior, particularmente, centrada en la figura de la universidad, ha sido y sigue siendo, definida y entendida, como el nivel educativo estratégico, para lograr a nivel local, el desarrollo de los países, a nivel científico coadyuvar con los avances del desarrollo científico y tecnológico, y a nivel filantrópico, defender los derechos humanos. De aquí,

se infiere su importancia y complejidad, como institución social, educativa, situada en un contexto concreto e impelido por los acontecimientos mundiales. Estos logros no serían factibles sin una plena garantía de la libertad académica.

La libertad de cátedra, como figura jurídica, surgió en la doctrina alemana con el objetivo de que las autoridades no intervinieran en las labores de la docencia y la investigación. Es una facultad protegida como derecho, para que los que ejercen la profesión académica en las universidades no tengan límites impuestos por ninguna autoridad, en relación con los temas que enseñan, investigan y publican.

La libertad de cátedra, como concepto y figura constitucional y legal, como hoy está definida y conocemos a través de la literatura, tuvo un proceso de cien años - 1849 a 1949 - en el mundo jurídico y académico de Alemania. El desarrollo conceptual y jurídico, se inicia como señala Díaz (2010) de esta manera: «El primer texto constitucional en que se garantizaba la libertad de la ciencia fue la Constitución Imperial de la Iglesia de San Pablo de Frankfurt en 1849. Su artículo 152 establecía: *La ciencia y su doctrina son libres*. Esta misma expresión se halla en el artículo 20 de la Constitución Prusiana de 1850. En igual sentido fue proclamada por el artículo 17.1 de la Ley Constitucional Austriaca de 1867: *La ciencia y sus enseñanzas son libres*. El artículo 142 de la Constitución de Weimar le otorgó un contenido más preciso : *El arte, la ciencia y su docencia son libres. El Estado les concede su protección y les concede su fomento*. Este precepto de la Lex Legum pasó al artículo 5.3 de la Ley Fundamental de Bonn de 1949: *El arte y la ciencia, la investigación y la enseñanza son libres. La libertad de enseñanza no exime de la fidelidad a la Constitución*»(Díaz, 2010: 21-22).

Lo que podemos identificar en el proceso de la evolución del concepto de la libertad de cátedra, como derecho jurídico, es que su núcleo central es la ciencia, como principio, idea y contenido debe ser enseñada, investigada y aprehendida libremente y cuya garantía de libertad, procede del propio Estado, en cuanto a su protección de cualquier injerencia del poder o de las autoridades, de la índole que fuere, elevándola al rango constitucional y cuyo límite son la Constitución y las leyes.

La libertad de cátedra como derecho no debe ser interpretada y comprendida como un atributo individual, del que ejerce la profesión académica porque está vinculada con la propia cultura científica y su desarrollo, en el marco de una comunidad académica y en el contexto de una institución: la universidad. (Díaz, 2010) La libertad de cátedra más que un derecho individual del que ejerce la docencia universitaria, es una garantía para la enseñanza y el desarrollo de la ciencia, desde una perspectiva plural para evitar

el adoctrinamiento. La institucionalización se desarrolló cuando «*Los juristas alemanes propusieron que se concibiera la libertad de cátedra 'como una institución y no como una libertad individual (...) se protege la ciencia en su sentido idealista y total (...) A quien se trata de defender no es al científico concreto, sino a la apropiada ciencia' fortaleciendo la autonomía institucional universitaria*»(Salguero, 1997 :54-55 citado en Miñana ,2011: 83).

El significado de la libertad de cátedra, fue ampliándose sobre la base de lo desarrollado en el mundo académico y jurídico alemán. La propuesta de ampliación, fue de la Asociación Americana de Profesores Universitarios y consistió en garantizar la libertad, no solamente en relación con los contenidos de la especialización de los docentes en el ejercicio de su profesión académica en aula y en el desarrollo de la investigación, sino «(...) con la defensa de la libre expresión fuera del ámbito exclusivamente universitario. Los profesores se consideraron críticos importantes de la sociedad y se les concedió una protección particular para la producción oral y escrita en todos sus tópicos» (Altbach, 2000: 8).

Ni en el mundo académico y menos en el jurídico, en la actualidad, existe una sola definición de la libertad de cátedra, por tanto «... *no hay un concepto universalmente aceptado de libertad académica*» (Altbach, 2000: 9). En algunos sistemas universitarios, tiene mayor influencia los criterios académico-jurídicos alemanes, en tanto que en otros, la preponderancia la tiene el mundo académico americano y en algunos, se identifican una combinación entre las caracterizaciones alemanas y americanas.

La libertad de cátedra, al adquirir la figura de un derecho, con rango constitucional, reglamentación legal y consideraciones normativas, en cuanto a su ejercicio en las políticas públicas de la educación universitaria, su conceptualización se circunscribe a un sistema jurídico de un Estado, lo que impide un significado único y una sola interpretación, sin embargo, instituciones internacionales, como la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), sugiere determinadas caracterizaciones que debe contemplar, como orientativas para la conceptualización, señalando que, «*el personal docente de la enseñanza superior tiene derecho al mantenimiento de la libertad académica, es decir, la libertad de enseñar y debatir sin verse limitado por doctrinas instituidas (libertad de cátedra), la libertad de llevar a cabo investigaciones y difundir y publicar los resultados de las mismas, la libertad de expresar libremente su opinión sobre la institución o el sistema en que trabaja, la libertad ante la censura institucional y la libertad de participar en órganos profesionales u organizaciones académicas representativas. Todo el personal docente de la enseñanza superior debe poder ejercer sus funciones*

sin sufrir discriminación alguna y sin temor a represión por parte del Estado o de cualquier otra instancia»¹¹.

7. La libertad de cátedra desde la perspectiva constitucional y legal en la educación superior del Paraguay

La educación superior en el Paraguay es binaria, como habíamos explicado en uno de los apartados, donde se identifican instituciones que brindan educación superior universitaria que son las universidades y los institutos superiores y las que gestionan la educación superior terciaria no universitaria, administrada por los institutos técnicos profesionales y los institutos de formación docente. De estas cuatro instituciones que configuran la educación superior en el Paraguay, como afirmáramos, la disposición constitucional y legal otorga autonomía a las universidades.

De las cuatro dimensiones que hemos identificado, como atributos de la autonomía, que la Constitución Nacional otorga a las universidades, una de ellas, está vinculada con la libertad de cátedra. En el artículo constitucional donde se hace referencia a la autonomía universitaria, la redacción que indica la libertad de cátedra, es muy concisa y dice: «Se garantiza la libertad de enseñanza y la de cátedra».¹²

La Constitución cuando alude a la garantía de la libertad de cátedra, en la misma redacción gramatical, también hace referencia a la libertad de enseñanza. Aunque, la figura de la libertad de cátedra es mencionada, solamente, en el artículo constitucional referido a las universidades e institutos superiores, mientras que la libertad de enseñanza forma parte de un título preliminar de la carta magna, que lleva por denominación «Del derecho de aprender y de la libertad de enseñanza».¹³

Lo que cabe precisar es si la Constitución diferencia entre la libertad de enseñanza y la libertad de cátedra. Debemos admitir que sí, establece una diferencia al otorgar la libertad de cátedra a la institución a la que atribuye autonomía; las universidades. Por tanto, la libertad de cátedra es privativa de la institución autónoma por prescripción constitucional, mientras que

11 UNESCO, Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior, de 11 de noviembre de 1997, disponible en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13144&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

12 Véase el artículo 79 de la Constitución de la República del Paraguay.

13 Constitución de la República del Paraguay / 1992. Artículo 74. Del derecho de aprender y de la libertad de enseñar. Se garantiza el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades de acceso a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y la tecnología, sin discriminación alguna.

Se garantiza igualmente la libertad de enseñar sin más requisitos que la idoneidad y la integridad ética, así como el derecho a la educación religiosa y al pluralismo ideológico.

la libertad de enseñanza, contempla a todas las instituciones de todos los niveles, que conforman el sistema educativo nacional.

En la teoría educativa la enseñanza está asociada al aprendizaje, por eso, en el discurso pedagógico se utiliza el término enseñanza-aprendizaje, como referencia del proceso y experiencia educativa. En este contexto, habría que interpretar el artículo constitucional que preceptúa: «Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad» (Artículo 73 - Constitución de la República del Paraguay). Se infiere de esta disposición constitucional que, la educación como derecho que se otorga a las personas, deberá hacerse efectivo dentro de un sistema educativo, a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje, sustentado en una cultura institucional educativa: la escuela.

Si la Constitución asocia la enseñanza con el aprendizaje dentro de un sistema educativo, que es gestionada por una institución educativa y forma parte de un proceso, donde el rol de enseñar recae en la figura de un docente, y el de aprender en un estudiante, sería muy lógico que, la garantía de la libertad de enseñanza a la que alude, se interprete como un derecho a ejercer la docencia.

La garantía de la libertad de enseñanza como derecho a ejercer la docencia, en todos los niveles educativos, está condicionada por la propia Constitución, al exigir como requisito la idoneidad y la integridad ética. Estos requisitos fueron reglamentados para los docentes de la educación inicial, escolar básica y media, en la Ley N° 1264 «General de Educación» y en la Ley N° 1725 «Que establece el estatuto del educador» y para los profesores de la educación superior universitaria, en la Ley N° 4995 «De Educación Superior», traduciendo los requisitos en condiciones que deben reunir y demostrar para ejercer la docencia.

El ejercicio del derecho constitucional respecto de la garantía de la libertad de enseñar en la educación inicial, escolar básica y media, se reglamentó delimitando su alcance «Los educadores tienen derecho a: d) ejercer su profesión sobre la base de la libertad de enseñanza, en el marco de las normas pedagógicas y curriculares establecidas por la autoridad competente» (Artículo 135, inciso «d» de la Ley N° 1264 «General de Educación»).

La libertad de enseñar, en cuanto derecho garantizado en la Constitución Nacional y reglamentado por la Ley N° 1264 «General de Educación» y la Ley N° 1725 «Que establece el estatuto del educador», que se atribuye a los docentes de la educación inicial, escolar básica y media, está restringida

por las directivas curriculares y pedagógicas, emanadas del Ministerio de Educación y Ciencias.

Las disposiciones legales que reglamentan el artículo constitucional de la garantía de la libertad de enseñar, como un derecho al ejercicio de la docencia, no contemplan a los docentes de los institutos superiores, los institutos de formación docente y los institutos técnicos profesionales.

En el ámbito de las universidades, la libertad de enseñanza, como un derecho a ejercer la docencia, está reglamentada en la Ley N° 4995 «De Educación Superior». En uno de los apartados de este trabajo que lleva por título, la regulación legal de la profesión académica en Paraguay, hemos analizado las condiciones para el acceso a la docencia y la investigación.

En la ley que regula la gestión de las universidades, se distingue la libertad de enseñanza de la de cátedra. Mientras que, para el ejercicio del derecho de la primera, se asocia con las condiciones que deberán reunir los que pretendan dedicarse a la profesión académica en las universidades, sin embargo, la libertad de cátedra es el derecho que protege la función docente e investigativa, de cualquier índole de injerencia.

En la Ley marco de la educación superior, la primera reglamentación de la autonomía universitaria, se define como: «Ejercer la libertad de enseñanza y la de cátedra» (Artículo 33, inciso a) - Ley N° 4995 «De Educación Superior»). Podríamos interpretar este alcance reglamentario de la autonomía concedida a las universidades, como una de las dimensiones más importantes, que el legislador quiso destacar, por eso, es la primera delimitación. En esta reglamentación legal, solo se hace referencia al ejercicio de la libertad de cátedra, pero no se detalla la atribución que se otorga y tampoco se delimita su ejercicio.

¿Cuáles serían los límites de la libertad de cátedra?, ¿Qué dice la reglamentación legal de la Constitución, en relación con este derecho? En la Ley N° 4995 «De Educación Superior», en lo que respecta a los derechos de los docentes y los investigadores, se protege la libertad de cátedra en su dimensión de docencia y de investigación de las injerencias de toda índole, con la más amplia libertad, preceptuando: «Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política o de otra índole» (Artículo 45, inciso b) - Ley N° 4995 «DE Educación Superior»).

8. La libertad de cátedra en la política pública de la educación superior universitaria en el Paraguay

La relación entre el Estado y la universidad, implica por un lado, la planificación estatal en términos de política pública de la educación superior universitaria formulada, implementada y evaluada por el Estado y, por otro lado, la potestad de la autonomía de la universidad, en términos de libertad de cátedra, como condición necesaria de su organización y gestión. La característica de la relación, es esencialmente, antagónica.

Si bien, el propio Estado a través de la Constitución Nacional y las leyes, otorga autonomía a las universidades, sin embargo, no renuncia a su responsabilidad de la organización del sistema educativo, por eso, tiene atribuciones para la creación de las instituciones, aprobación de las carreras, evaluaciones de las instituciones y las carreras para la acreditación, además habilita para el ejercicio profesional, con el registro del título en el órgano rector de la educación. Sin embargo, se debe reconocer que *«La universidad no es un ministerio, no es una suma de oficinas administrativo-gestionales: es un tipo muy singular de organización. Por eso resulta absurdo aplicar principios generales sobre ellas sin ninguna atención a su singularidad organizacional y funcional»* (Follari, 2014: 21-22).

La autonomía que se otorga a la universidad, en gran medida, determina su tipo organizacional y su funcionamiento. La organización no es jerárquica, en cuanto que, las autoridades de la institución, no deciden sobre lo académico. Gestionan lo académico pero quienes deciden lo académico, como sinónimo de conocimiento científico y configuración de símbolos de una comunidad, son los docentes, investigadores y estudiantes. La autoridad de los responsables de gestionar la institución, proviene de la organización política, mientras que, la autoridad de los docentes e investigadores, procede del reconocimiento académico. Por eso, se afirma que *«(...) los académicos gozan de legitimidad al interior de sus comunidades científicas respectivas, más que dentro de su institución. Por ello, su espacio de adscripción en parte está fuera de la universidad específica, en relación con otras universidades y centros de investigación, que incluso pueden ser internacionales»* (Follari, 2014: 35).

La política pública de la educación superior en términos de planeamiento de la educación universitaria, no debe colisionar con la organización autónoma de la universidad, que adquiere argumento y estatus de derecho, sustentado en la Constitución Nacional, para garantizar la libertad académica y la pluralidad e independencia de opinión.

Para que la política pública de la educación superior universitaria y las dimensiones de su planificación, no contravengan la libertad académica, es probable que *«El deber constitucional de respetar la autonomía individual de las universidades, en cambio, podría ser una habilitación provechosa para planificar y gobernar de manera concertada e inteligente»* (Stubrin, 2014: 55).

La relación entre el Estado y la universidad en el Paraguay, ha sido muy peculiar. Una de las razones que explica la peculiaridad es *«(...) el alcance que debiera tener el mismo concepto de Estado se complica en cuanto se toma en consideración el hecho de que en pleno siglo XX, el país ha soportado alrededor de medio siglo de régimen dictatorial, hostil a las instituciones democráticas y a la universidad»* (Rivarola, 2010: 755, citado en López & Rivarola, 2010).

Los 100 años de la primera universidad creada¹⁴ se gestionó, en el contexto de un sistema político de inestabilidad y autoritarismo, mediado por el conflicto bélico contra Bolivia (1932 – 1935), la guerra civil de 1947 y los 35 años de dictadura militar (1954 – 1989). La mitad de los 60 años de desarrollo institucional de la segunda universidad del Paraguay,¹⁵ transcurrió durante el gobierno de la dictadura del general Alfredo Stroessner. De los 131 años de historia de la educación universitaria en el país, solo tres décadas, se caracterizó por desenvolverse en un sistema democrático. El contexto descrito, no contribuyó a establecer una articulación entre el Estado y la Universidad.

En el debate que se instaló durante dos décadas (1990 – 2010) en torno de la reforma universitaria en nuestro país, uno de los ejes principales, fue sobre el rol del Estado en este nivel educativo, en términos de financiamiento, acceso con equidad y educación de pertinencia y calidad. No fue un dato menor en la agenda, el principio de la autonomía universitaria que debía garantizar el propio Estado. En este contexto, se señaló *«La tensión que sigue subsistiendo en la relación universidad-Estado se manifiesta primordialmente entre la función del Estado de contar con la universidad para alcanzar las metas de desarrollo a que aspira el país y su responsabilidad de garantizar la libertad que la universidad requiere para cumplir con su tarea de producción de conocimiento y generación de un pensamiento crítico con relación al desempeño del Estado y la misma sociedad»* (Comisión Nacional de Reforma de la Educación Superior, 2005: 104).

Una de las interpretaciones extendidas de la autonomía universitaria, sobre todo, entre los miembros de la comunidad académica del Paraguay,

¹⁴ La primera institución universitaria creada en el Paraguay, fue la Universidad Nacional de Asunción en 1889.

¹⁵ La aparición de la segunda universidad en el país, fue en el año 1960 y es la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, gestionada por la Conferencia Episcopal Paraguaya.

fue la del autonomismo, que es «(...) la idea de que ninguna instancia - incluso el Estado - debe tener injerencia alguna en los asuntos universitarios, sea de índole académica o administrativa» (Comisión Nacional de Reforma de la Educación Superior, 2006: 222). A pesar de este tipo de interpretaciones, se debe reconocer, como hemos señalado que, si bien el Estado otorga autonomía a las universidades, este derecho autonómico está condicionado por la propia Constitución Nacional, en cuanto que, debe ejercerse de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional.

En algunos círculos académicos muy restringidos se debatió respecto de cuánto incide en la autonomía universitaria, en su acepción de libertad de cátedra, la planificación de la política pública elaborada por los organismos del Estado, responsables de la educación superior universitaria, como el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Entre las distintas acepciones de la autonomía universitaria, la más significativa es la libertad de cátedra, porque ella, es la que protege la «(...) libertad para enseñar y aprender, libertad para elegir los temas de enseñanza e investigación, libertad en la utilización de los métodos, libertad de ensayar, errar y cambiar y el respeto a la autonomía individual del profesor o docente» (Cubillas, 2005: 27). Además, porque la autonomía de la universidad es en relación con otros poderes, en tanto que, el ejercicio de la libertad de cátedra, depende del concepto de poder que articula la organización de cada institución. Por eso, se afirma que «Puede haber, por lo tanto, autonomía sin que haya libertad de cátedra –como ocurrió en Oxford a principios del siglo XIX– y libertad de cátedra sin autonomía, como sucedió en las universidades prusianas en el siglo XIX» (Frondizi, 1971: 276 citado en Miñana, 2011: 83).

La política educativa de la educación superior universitaria, se establece a través de cinco dispositivos: a) la Ley N° 4995 «De Educación Superior», b) la Ley N° 2072 «De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior», c) el Libro Blanco de la Educación Superior, d) la Resolución 515/2020 del Consejo Nacional de Educación Superior «Que aprueba la guía para los procesos de creación de instituciones de educación superior y aprobación de carreras de pregrado, grado y programas de postgrado (capacitación-especialización, maestría y doctorado), y; e) la Matriz de Calidad de la Educación Superior de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

Los dispositivos implementados en nombre de la política pública de la educación superior representó, en gran medida, la reforma de la educación universitaria, con el propósito de «(...) velar por la calidad de las instituciones educativas que sostiene o habilita, y de los profesionales que allí son habilitados y

que cumplirán funciones que no pueden ser realizadas si no están ajustadas a una formación previa lo suficiente rigurosa y sistemática» (Follari, 2014: 34). Esta reforma, con los cambios que introdujo en la organización universitaria, uno de los más significativos fue en la metodología docente, definiendo el desempeño de su labor. En este contexto, es legítimo preguntarse si, en nombre de la metodología docente, no se está condicionando y limitando, el derecho a la libertad de cátedra.

La libertad de cátedra como cualquier derecho, no tiene carácter absoluto, por ende, se pueden establecer condiciones y límites. Ahora bien, ¿cuáles serían las condiciones y los límites y qué institución es la que debe establecer? En este contexto y considerando nuestra interrogante, cabe señalar que, como señala Fernández (2017) *«El derecho fundamental a la libertad de cátedra es un derecho de configuración legal, es decir, se reconoce en los términos que la ley establezca en cada momento, respetando, eso sí, el contenido esencial del mismo (...) y se ejercerá sin más límites que los establecidos en la Constitución y en las leyes y los derivados de la organización de las enseñanzas en las universidades. Y de este modo como lo han venido interpretando los Tribunales»* (Fernández, 2017: 4-6).

¿Cómo prescribe la Constitución Nacional y reglamenta la Ley de Educación Superior, la libertad de cátedra? En nuestra Carta Magna, se utiliza la lacónica expresión «se garantiza la libertad de enseñanza y la de cátedra» (Artículo 79 de la Constitución de la República del Paraguay), y en su reglamentación legal, se preceptúa: «Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política o de otra índole» (Artículo 45, inciso b – Ley N° 4995 «De Educación Superior»).

En la disposición legal respecto de la libertad de cátedra, se otorga solo facultades, no se establecen límites, ni se restringe su ejercicio. En relación con las facultades, se pueden señalar que la libertad de cátedra, incluye la docencia y la investigación y que su ejercicio, goza de una libertad sin límites. Ni la Constitución Nacional y tampoco la ley, establecen límites a la libertad de cátedra. ¿Se podrá, en nombre de los organismos encargados de la organización de las enseñanzas en las universidades, imponer límites a la libertad de cátedra?

Dos de los cinco dispositivos que representan la política pública de la educación superior universitaria, están directamente vinculados con el ejercicio de la libertad de cátedra: a) la Resolución 515 / 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior «Que aprueba la guía para los procesos de creación de instituciones de educación superior y aprobación de carreras de pregrado, grado y programas de postgrado (capacitación-especiali-

zación, maestría y doctorado), y; b) la Matriz de Evaluación de Calidad de la Educación Superior de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. En relación con el primer dispositivo, respecto de los proyectos educativos de grado y postgrado de las universidades, para que el órgano rector apruebe su implantación, se establece como condición para su aprobación: «indicar estrategias metodológicas a ser implantadas en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como el abordaje de las actividades de formación e investigación», (Guía de aprobación de carreras de grado y programa de postgrado, CONES 2020: 9-13). En tanto que, en el argumento del Marco Legal de la Matriz de Evaluación de la Calidad, no fue considerado el artículo 74 de la Constitución Nacional, que preceptúa, entre otras cuestiones, la libertad de enseñanza y tampoco, el 76 que se refiere a las obligaciones del Estado, entre las que cabe destacar la organización del sistema educativo, como responsabilidad esencial del Estado.

La libertad de enseñanza está relacionada con la libertad de cátedra, por eso, el artículo 79 de la Constitución Nacional, reza: «Se garantiza la libertad de enseñanza y la de cátedra». Y el argumento constitucional de la creación y funcionamiento de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se sustenta en el artículo 76 de la Constitución, por cuanto que, el Estado como responsable de la organización del sistema educativo, ha creado por Ley de la Nación, el organismo encargado de evaluar y acreditar instituciones, carreras y programas. Desde esta perspectiva, es incomprensible que se hayan obviado, los dos artículos constitucionales.

En los Modelos Nacionales de Evaluación y Acreditación institucional y de carreras, en la estructura y delimitación de su Matriz, establecido y organizado por dimensiones, componentes, criterios e indicadores, no hay ninguna referencia a la libertad de enseñanza y la de cátedra, que otorga el Estado, como derecho al docente universitario. La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, evalúa el desempeño del docente universitario, como si su rol y gestión, no estuviera protegido por el derecho a la libertad de enseñanza y la de cátedra.

Las Agencias Nacionales de Evaluación y Acreditación de varios países, sostienen que la Matriz de Calidad, que implantan en las evaluaciones, no viola la autonomía universitaria y tampoco la libertad de cátedra porque «(...) las normas fueron consensuadas y los pares que intervienen proceden del propio sistema» (Stubrin, 2014: 50). Sin embargo, no debemos perder de vista que, son las propias Agencias quienes forman a los pares evaluadores que terminan siendo, cómo señala Vaccarezza (2006): «(...) cooptados en un ejer-

cicio de autoridad estatal, son puestos frente a la universidad (...) los criterios de evaluación tienden a adquirir rigidez en metodologías de aplicación universal, los evaluadores contratados son disciplinados por criterios preconcebidos y, con frecuencia, la evaluación de raíz académica recibe el auxilio de consultorías no académicas. En este sentido, lo nuevo de las reformas consiste no solamente en la pérdida de la autonomía de la universidad para componer su sistema de evaluación, sino también en el cambio de estilo y significación de la evaluación misma» (Vaccarezza, 2006: 39-40).

En relación con las exigencias del Consejo Nacional de Educación Superior, referente a las condiciones para la aprobación de los programas de estudios, con respecto al derecho a la libertad de cátedra, debemos señalar que, como recuerda Díaz (2010): *«El ejercicio de la libertad de cátedra no puede ser recortado en sus alcances restringiéndola a la simple adopción de decisiones sobre aspectos puramente formales. Semejante visión de la libertad de cátedra la desfigura, ya que desconoce el sentido que el Constituyente ha dado a tan preciosa garantía, de la cual hace parte además del elemento instrumental, evaluación, metodología, disciplina, organización, entre otros, el aspecto material, relativo a la libre transmisión, discusión y contradicción de ideas y conceptos»* (Díaz, 2010: 25).

El ejercicio de la libertad de cátedra *per se*, no debe colisionar contra la política pública de la educación superior universitaria, implantada a través de distintos dispositivos por los organismos responsables de la educación superior y tampoco la organización y decisión de la universidad. Pero, si no está reglamentada su alcance y límite por la Constitución Nacional y las disposiciones legales, como es el caso de Paraguay, donde se declaró ejercer con la más amplia libertad, sin restricción o imposición de ninguna índole, las normativas emanadas de los organismos del Estado, que se inmiscuyen en la metodología docente, niegan el ejercicio de este derecho.

La reglamentación legal del derecho al ejercicio de la libertad de cátedra en el Paraguay, es una necesidad imperiosa para protegerla porque ante la ausencia, lo que tenemos es su violación sistemática, en nombre del aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria, tanto de las propias universidades, como de los organismos del Estado, que deben acompañar la gestión de las instituciones. La reglamentación, básicamente, debe considerar los siguientes preceptos constitucionales: a) el Estado Social de Derecho, b) el gobierno democrático, representativo, participativo y pluralista, c) la libertad religiosa, d) la Libertad de culto, e) la libertad ideológica, f) la aconfesionalidad del Estado, g) la libertad de expresión, h) el derecho a la intimidad, i) los fines de la educación (desarrollo pleno de la personalidad humana –la promoción de la libertad, la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos– el res-

peto a los derechos humanos – el respeto a los principios democráticos – la afirmación del compromiso con la patria– la afirmación de la identidad cultural – la formación intelectual, moral y cívica – la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio), i) la política educativa, y; j) los planes de desarrollo nacional. Estos dos últimos preceptos, deben considerar todos los anteriores sino carecería de legitimidad. Solo desde este abanico de libertades garantizadas por nuestra Constitución Nacional, puede reglamentarse por ley, el derecho a la libertad de cátedra.

9. (In) Conclusión

El análisis de este trabajo, sobre el ejercicio del derecho a la libertad de cátedra en el Paraguay, representa apenas el inicio de un tema trascendental para la gestión académica, que sin embargo, no forma parte de la agenda de la política pública de la educación universitaria. Y la ausencia representa riesgos para su garantía como derecho.

La libertad de cátedra en nuestro país está garantizada para los docentes de las universidades, como un derecho con rango constitucional y reglamentada por disposición legal.

El significado de la libertad de cátedra ha ido variando en la medida en que la universidad fue experimentando cambios en su desarrollo institucional e, incluso, frente a la crisis que debía afrontar respecto de la nueva misión que se la asignaba.

La Constitución Nacional a través de una expresión lacónica, se refiere no solo, a la libertad de cátedra, sino también a la libertad de enseñanza. La disposición legal reglamentaria distingue ambas libertades, señalando que, la segunda se refiere al derecho a ejercer la docencia, mientras que, la primera a la garantía de la pluralidad y la crítica, sin restricción alguna, en el ejercicio de la investigación y la docencia.

La libertad de cátedra, como todo derecho, no tiene carácter absoluto, sus límites son la Constitución Nacional y las leyes y las normas reglamentarias de los organismos de la educación superior. El dilema en nuestro país es que, ni la Constitución Nacional y tampoco la Ley, establecen los límites al ejercicio de la libertad de cátedra, por tanto, las normativas reglamentarias, no podrían hacerlos, por una cuestión de orden de prelación jurídica, establecida en nuestra Carta Magna.¹⁶

16 Constitución de la República - Artículo 137. De la supremacía de la Constitución. La ley suprema de la República es la Constitución. Esta, los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados, las leyes dictadas por el Congreso y otras disposiciones

La autonomía universitaria, la libertad de cátedra y la planificación universitaria del Estado, no deberían contraponerse. Como es el propio Estado el que otorga este derecho a la institución y al docente y, por otro lado, el que debe elaborar la planificación, es al mismo tiempo, el responsable de reglamentar el ejercicio pero sin limitar la libertad del pensamiento. Se trata de unos criterios mínimos que debe establecer por Ley de la Nación referentes a la metodología docente, salvaguardando la libertad de opinión e investigación, en el marco del precepto constitucional referido a los fines de la educación.

La relevancia de analizar la figura de la libertad de cátedra, se sustenta en la responsabilidad social y política inherente de la universidad, como compromiso ineludible, en su colaboración de coadyuvar a través de la docencia y la investigación con libertad, en el desarrollo de la sociedad, desde la perspectiva de la inclusión, respetando y garantizando procesos democráticos.

Bibliografía

Altbach, P. Libertad académica: Realidades y cambios en el ámbito internacional. Revista Perfiles Educativos. Vol. XXII. N° 88. (pp. 6-20). México. 2000.

Barnett, R. (1994). Los Límites de la Competencia (El conocimiento – la educación superior y la sociedad). Barcelona, España: Editorial Gedisa.

Consejo Nacional de Educación Superior – Resolución 515 / 2020 «Que aprueba la guía para los procesos de creación de instituciones de educación superior y aprobación de carreras de pregrado, grado y programas de postgrado) capacitación-especialización, maestría y doctorado).

Convención Nacional Constituyente. Diario de sesiones de la plenaria N° 17 – 05 de mayo de 1992,. Asunción, Paraguay.

Comisión Nacional de Reforma de la Educación superior (2006). Paraguay: Universidad 2020. Asunción, Paraguay: Editorial Ediciones y Arte S.A.

Constitución de la República del Paraguay, 20 de junio de 1992.

Consejo Nacional de Educación Superior (2017). Libro Blanco para la Educación Superior. Asunción, Paraguay: Editorial CONES.

Cubillas, A.(2005). Crisis en la universidad paraguaya – identificación de problemas académicos y propuesta de cambios. En Diagnóstico y Propuestas para la Educación

jurídicas de inferior jerarquía, sancionadas en su consecuencia, integran el derecho positivo nacional en el orden de prelación enunciado.

Quienquiera que intente cambiar dicho orden, al margen de los procedimientos previstos en esta Constitución, incurrirá en los delitos que se tipificarán y penarán en la ley.

Esta Constitución no perderá su validez si dejara de observarse por actos de fuerza o fuera derogada por cualquier otro medio distinto del que ella dispone.

Carecen de validez todas las disposiciones o actos de autoridad opuestos a lo establecido en esta Constitución.

Superior e el Paraguay (Informe Preliminar). Comisión Bicameral para el Estudio de la Reforma de la Educación Superior y Comisión Nacional de Reforma de la Educación Superior (pp.) Asunción, Paraguay: Editorial UPAP.

Díaz, L. La libertad de cátedra. Revista de Investigación Sociojurídica. Vol. 8. N° 15. (pp. 19-25). Colombia. 2010.

Derrida, J. (1995). Cátedra vacante. Censura, maestría y magistralidad, en *El Lenguaje y las Instituciones Filosóficas*, Barcelona, España: Editorial Paidós.

De Sousa, B. (2007). *La Universidad en el siglo XXI - (Para una reforma democrática y emancipatoria de la universidad)*. La Paz, Bolivia: Editores CIDES – UMSA.

De Sousa, B. (2004). *A Universidades No Século XXI (Para una Reforma Democrática e Emancipatória da Universidade)*. Río de Janeiro, Brasil: Editorial Cortez.

Ferrer, P. (1973). *La universidad a examen*. Barcelona, España: Ediciones Ariel.

Fernández, Y. Área Temática 2:La libertad de cátedra: concepto, límites y armonización con otros derechos y obligaciones (pp.1-16). XX Encuentro Estatal Defensores Universitarios. Universidad de Castilla – La Mancha. Noviembre 2017.

Follari, R. Autonomía versus planificación estatal, pp.21-38, en Marquina, M. (Compiladora) – (2014). *La universidad entre la autonomía y la planificación – Tres ensayos en diálogo*. Buenos Aires, Argentina: Editorial IEC – CONADU.

Galeano, H. (2006). *Marco Jurídico de la Autonomía Universitaria*. Asunción, Paraguay: Ediciones y Arte.

Informe del Global Education Monitoring (GEM) Report y el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Año 2019.

Krotsch, P. (2001). *Educación Superior y Reformas Comparadas*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Universidad Nacional de Quilmes.

López, F. (2010). La Educación Superior en el mundo y en América Latina y el Caribe. Principales Tendencias, pp. 959 – 960. En López, F. – Rivarola, D. *La Universidad ante los Desafíos del siglo XXI*. Editorial Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos, Asunción, 1052 pp.

Leal, M., Robin, S., Maidana, M. (2012). La tensión entre docencia e investigación en los académicos argentinos. En Fernández Lamarra, N. Fernández Lamarra y M. Marquina. (comps.), *El Futuro de la Profesión académica – Desafíos para los Países Emergentes* (pp. 356-370). Buenos Argentina, Argentina:EDUNTREF.

Ley N° 4995. Gaceta Oficial de la República del Paraguay, 02 de agosto de 2013.

Ley N° 2072. Gaceta Oficial de la República del Paraguay, 13 de febrero de 2003.

Mollis, M. (Compiladora) - (2003). *Las universidades en América Latina: ¿Reformadas o alteradas? (La cosmética del poder financiero)*. Buenos Aires, Argentina: Editorial CLACSO.

Miñana, C. Libertad de cátedra, colegialidad, autonomía y legitimidad – Transformaciones en cuatro universidades latinoamericanas. Revista de Ciencia Política. Vol. 6. N° 12. (pp. 77-108). Colombia. 2011.

Pappalardo, C. (1992). Reforma constitucional (Proyectos y aportes). Asunción, Paraguay: Editorial Intercontinental.

Robledo, R. (2016). Educación Superior en Iberoamérica – Informe 2016 – Informe Nacional: Paraguay. Asunción, Paraguay: Editorial UNIVERSIA – CINDA.

Rivarola, D. (2003). La educación superior universitaria en Paraguay. Asunción, Paraguay: Editorial Ediciones y Arte SRL.

Rinesi, E. – Soprano, G. (Compiladores) – (2007). Facultades Alteradas (Actualidad de El Conflicto de las facultades, de Immanuel Kant). Buenos Aires, Argentina: Editorial Prometeo.

Sarubbi, V. (s/d). Un sistema de educación superior para un Paraguay Democrático. Asunción, Paraguay: Editorial CIDSEP.

Stubrin, A. Autonomía universitaria, planeamiento y política pública: un ensamble factible e indispensable, pp. 39-63, en Marquina, M. (Compiladora) – (2014). La universidad entre la autonomía y la planificación – Tres ensayos en diálogo. Buenos Aires, Argentina: Editorial IEC – CONADU.

Vaccarezza, L. Autonomía Universitaria, Reformas y Transformación Social, pp.33-49, en Vessuri, H. (Compiladora) - (2006). Universidad e investigación científica (Convergencias y tensiones). Buenos Aires, Argentina: Editorial CLACSO.

«¡Macanada la eréa!»

Pensando intergeneracionalmente lo adultocéntrico en instituciones educativas de Ñeembucú

Fecha de Recepción: 10 de enero de 2020

Fecha de Aprobación: 15 de noviembre de 2020

Resumen: La cuestión adultocéntrica ha emergido repetidamente en investigaciones previas en el territorio de Ñeembucú realizadas en la Universidad Pública Nacional de Pilar. El proyecto «Los adultos quieren que nos comportemos como adultos, y nos tratan como niños»: Conversaciones sobre intergeneracionalidad y adultocentrismo en instituciones educativas de Ñeembucú (FCTA–UNP, 2019), se buscó generar un proceso de conversaciones desde la escucha afectiva, la confianza y la no pretensión de convencer, entre estudiantes adolescentes y docentes adultos, para pensar colectivamente lo intergeneracional y lo adultocéntrico en contexto educativo.

El estudio se realizó con la participación de un grupo de padres, madres, adolescentes estudiantes, docentes y directora de la comunidad educativa del Colegio Secundario San Carlos de Borromeo de la localidad de Humaitá; a través de un diseño metodológico cualitativo basado en el denominado «Proyecto de Conversaciones Públicas» (Construccionismo Social), que incluye la aplicación de métodos antropológicos (observación participante y sensibilidad etnográfica) y de la Investigación Acción Participativa; proceso que abarcó los meses de marzo a noviembre de 2019. El informe incluye una profundización teórica sobre el problema de lo adultocéntrico, por un lado, su implicancia en las generaciones jóvenes, y por otro el entramado con las instituciones educativas. Los resultados revelan situaciones emergentes que permiten analizar y sugerir procesos colectivos en las instituciones educa-

Agustín Barúa Caffarena

Doctor en Medicina (UNA). Especialista en Psiquiatría de Atención Primaria de Salud (La Habana). Magister en Antropología social (UCA). Investigador por la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar.

María Dolores Muñoz

Licenciada en Trabajo Social y Magister en Educación con énfasis en Investigación Educativa. Se desempeña como Catedrática docente e Investigadora Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar.

tivas para identificar y sustituir las lógicas institucionales adultocéntricas por formas más igualitarias de vinculación intergeneracional y promover que las instituciones humaiteñas puedan impulsar espacios juveniles de participación protagónica, ambas cuestiones con presencia igualitaria y reconocida de las generaciones jóvenes.

Palabras clave: Adultocentrismo. Intergeneracionalidad. Institución educativa. Ñeembucú.

Abstract: The adultcentric question has repeatedly emerged in previous research in the Ñeembucú territory carried out at the National Public University of Pilar. The project «Adults want us to behave like adults, and they treat us like children»: Conversations about intergenerationality and adultcentrism in educational institutions in Ñeembucú (FC-TA-UNP, 2019), sought to generate a process of conversations from affective listening, trust and the non-pretense of convincing, among adolescent students and adult teachers, to think collectively the intergenerational and the adult-centered in an educational context. The study was carried out with the participation of a group of fathers, mothers, adolescent students, teachers and the director of the educational community of the San Carlos de Borromeo Secondary School in the town of Humaitá; Through a qualitative methodological design based on the so-called «Public Conversations Project» (Social Constructionism), which includes the application of anthropological methods (participant observation and ethnographic sensitivity) and Participatory Action Research; process that spanned from March to November 2019. The report includes a theoretical deepening of the problem of the adultcentric, on the one hand, its implication in the young generations, and on the other the framework with educational institutions. The results reveal emerging situations that allow analyzing and suggesting collective processes in educational institutions to identify and replace adult-centric institutional logics with more egalitarian forms of intergenerational bonding and promote that Humaitán institutions can promote youthful spaces of protagonist participation, both issues with an equal presence and recognized by the younger generations.

Keywords: Adultocentrism. Intergenerationality. Educational institution. Ñeembucú.



(...) porque ellos no aprendieron a escuchar.

Adolescente humaiteña.

La atribución de una «naturaleza violenta» a las personas jóvenes, así como una «naturaleza revolucionaria», son estereotipos que operan significativamente en el campo de lo político y que ratifican el orden de cosas en el que se niega la posibilidad para cualquier transformación proveniente de la transgresión, tanto de los saberes legitimadores de la sociedad adultocéntrica, como de las representaciones que se adjudican a todos aquellos que pueden ser catalogados como «anormales».

Jorge Vázquez, Adultocentrismo y Juventud.

Introducción

Desde hace cinco años venimos conversando acerca de lo que nombramos como manifestaciones de una «crisis de lo adultocéntrico en Paraguay» (Barúa, 2019); agrupamos bajo esto a -en apariencia- heterogéneas cuestio-

nes como los reproches y agresiones recíprocas entre docentes y familiares en la escuelas, la obstaculización a pensar la sexualidad sin que esto sea entendido como «incentivar la promiscuidad y la degeneración», las peleas caseras casi universales por el uso de los teléfonos celulares en contextos de crianza y/o educación, o los suicidios adolescentes y juveniles (y ya también los infantiles).

Por otro lado, en reiteradas y diversas investigaciones previas realizadas en territorio ñeembuquense (Barúa: 2016; 2017; 2018) que reportan la existencia de relaciones de poder y asimetrías intergeneracionales surgieron como persistente conflicto. Un adolescente en uno de los encuentros de presentación de resultados de uno de los proyectos aludidos lo graficó con esta frase lapidaria: «*los padres no conocen a sus hijos, simplemente*».

Con estos antecedentes, en esta investigación se planteó directamente la cuestión adultocéntrica, situada en torno a tres sujetos colectivos: adolescentes estudiantes de la educación media, adultez docente de la media y adultez familiar del grupo de estudiantes del primero de la media del Colegio Nacional San Carlos de Humaitá (Ñeembucú), que es el único colegio secundario de la comunidad; en este contexto institucional hemos buscamos generar una comprensión de los vínculos intergeneracionales.

Iniciamos con una introducción con elementos teóricos sobre las tensiones entre adultocentrismo e intergeneracionalidad, con énfasis en contextos de institución educativa. Aquí, cuando aludimos a generaciones jóvenes, hacemos referencias a tres cortes etarios habituales en occidente: infancia, adolescencia y juventud.

Luego desarrollamos la metodología que usamos y una sistematización de los hitos del proceso de la investigación al cierre de este escrito. Terminamos el trabajo con algunos aprendizajes provisorios y pistas para (re) encaminar la investigación.

El problema de lo adultocéntrico y las generaciones jóvenes

Hablamos de adultocentrismo, al decir de Alexanthropos Alexgaias (2014) como la estructura sociopolítica y económica de acuerdo a la cual el control lo ejercen los adultos. O como lo define Vázquez (2013)

[...] la serie de mecanismos y prácticas desde los cuales se ratifica la subordinación de las personas jóvenes, atribuyéndoles a estos últimos una serie de características que los definen siempre como sujetos deficitarios de razón (déficit sustancial), de madurez (déficit cognitivo-evolutivo), de responsabilidad y/o seriedad (déficit moral). (Vázquez, 2013: 222)

Un antecedente de esto está (Alexanthropos, 2014) en el Derecho Romano, base de la legislación actual occidental, donde se generan tres conceptos muy importantes, en lo que se refiere a la dominación por parte de la adultez a la juventud: la patria potestad, la figura del *pater familias* y la mayoría de edad institucionalizada.

En las profesiones liberales, esta mirada tiene una tradición importante. Moscoso lo señala así:

He de recordar que los paradigmas dominantes de la infancia se han desarrollado en el seno de la psicología, la pedagogía o la pediatría. Estas, generalmente no se han fijado en la infancia, sino más bien en el niño individual, construyendo un enfoque que quedaría limitado a un marco primariamente individualista y a una perspectiva ahistórica o suprahistórica, en la que el universal niño aparece ajeno a las transformaciones que suceden en su entorno. (Moscoso, 2009: 5).

La representación dominante de «niñx» es la llamada infancia hegemónica (Cordero Arce, 2015) en tanto devenir, tabla rasa, preparación, todavía no, inexperiencia, inmadurez, inocencia, juego y naturaleza, dependencia, ausencia de responsabilidad y trabajo, irracionalidad. Esto haría referencia a la infancia hegemónica en tanto un modo eurocéntrico de entender la niñez, que la supone inocente, frágil, que debe realizar algunas acciones (jugar, ir a la escuela, no trabajar, estar exentos de preocupaciones), que se trasladan a *todx niñx* en tanto marco normativo prescriptivo que se impone, más allá de toda condición contextual.

Sobre lo adolescente, en la década del '50 se acuñó –desde la psicología el concepto de «crisis de la adolescencia» (o «edad del pavo») (UNICEF, 2013) el que la redujo a una fase de transición conflictiva de preparación para la vida adulta, instalándose fuertemente en el sentido común.

Lo que se refuerza con lo que señala Hernández (2019):

Fumar, estar en la esquina, no regresar a sus casas al anochecer, irse lejos, «andar por ahí» sin rumbo aparente, eran algunas de las prácticas que no integraban el repertorio apropiado o deseable para quienes transitaban la infancia (...). En principio reparamos en que los discursos en su mayoría, coinciden en señalar un «deber ser» de la infancia forjando un modelo ideal que se vuelve marco de lectura de este momento vital. Esta infancia ideal se figuraba a partir del juego, la institución escolar y vivir en familia. (Hernández, 2019: 23-24).

Siguiendo este análisis, Vázquez (2013), nos plantea que la juventud es entendida como «una etapa de tránsito de la vida, que adquiere valor en la medida en que está referida al mundo adulto, y que su importancia consiste en que ‘en algún momento’ se llegará a ser adulto». Toda esta secuencia

adultocéntrica tendría un sentido político menos explícito, cuestión señalada por la historiadora cultural Carolyn Dean (2002):

Las analogías infantilizadoras no sólo servían para justificar la actitud paternalista de los colonizadores sino también para legitimar su predominancia política; pues los niños no tienen los mismos derechos sociales que los adultos y pueden (y muchas veces deben) ser controlados por adultos. De esta manera, dichas analogías atribuían a los pueblos colonizados un intelecto limitado y una conducta infantil, lo cual movía el enfoque de un paternalismo de los europeos frente a los lugareños hacia un paternalismo de padres hacia hijos que aparecía mucho menos problemático. (Dean, 2002: 21).

Desde otra arista con respecto a un paralelismo en la sociedad burguesa entre el «mito de la infancia» y el «mito de la feminidad», lo plantea Shulamith Firestone (1970):

Tanto las mujeres como los niños eran considerados asexuales y más ‘puros’ que el hombre. Se les brindaba un ‘respeto’ artificial que apenas camuflaba su estatus inferior. En presencia de mujeres y niños ni se hablaba de asuntos serios ni se decían malas palabras. De hecho, no se los humillaba abiertamente, pero sí a sus espaldas (...). (Firestone, 1970: 166).

Instituciones educativas, intergeneracionalidad y adultocentrismo

¿Cómo pensamos los modos institucionales educativos en el contexto paraguayo? Pierre Bourdieu y Claude Passeron (1981), introducen, para pensar la escuela, dos conceptos básicos: el de la arbitrariedad cultural y el de violencia simbólica. Toda cultura académica sería arbitraria, puesto que su validez proviene únicamente de que es la cultura de las clases dominantes, impuesta a la totalidad de la sociedad como «evidente saber objetivo».

Por otra parte, para vencer las resistencias de las formas culturales antagónicas, el sistema escolar necesita recurrir a la violencia, violencia simbólica, que puede tomar formas muy diversas e incluso extraordinariamente refinadas y por tanto más difícilmente aprehensibles, pero que tiene siempre como efecto la desvalorización y el empobrecimiento de toda otra forma cultural por ende la sumisión de sus portadores. La «violencia simbólica» sería la acción pedagógica que impone significaciones y las impone como legítimas.

En otro aspecto, François Dubet (1998) plantea que cuando la adolescencia llega a la escuela secundaria deben afrontar una nueva lógica que se caracteriza por una pluralidad de justicias. Destacan así que la protesta de las y los jóvenes no debe ser entendida tanto como gesto contra la autoridad

sino como la demanda de que se incorporen consideraciones personales y reciprocidad de actitudes.

El contexto nacional viene dando emergentes en esta encrucijada. En el 2015, numerosos colegios secundarios fueron movilizados por «pendejos» (Barúa, 2016), miles de adolescentes estudiantes de secundaria han hecho tomas de colegios, marchas, posicionamientos y refutaciones a múltiples frentes: gobierno, familiares, autoridades de sus colegios, prensa, y a sus *propixs compañerxs* que no compartían las medidas.

Sumado a esto valioso y particularmente significativo proceso del movimiento estudiantil de los últimos años en Paraguay, Tenti (2004: 31) señala que las generaciones jóvenes tendrían «una capacidad creciente para influir sobre sus maestros a medida que se va modificando el equilibrio [entre generaciones]».

Metodología

Diseño cualitativo participativo y construccionista mediante la aplicación de métodos y herramientas de la metodología denominada «Proyecto de conversaciones Publicas» desde donde buscamos generar un proceso de conversaciones de escucha afectiva, confianza y la no pretensión de vencer, entre estudiantes adolescentes y docentes adultos para pensar colectivamente lo intergeneracional y lo adultocéntrico en instituciones educativas en el Departamento de Ñeembucú durante el 2019.

A inicio del año escolar a partir de una jornada de actividades motivadas por suicidios adolescentes en la ciudad de Humaitá vinculados al Colegio San Carlos Borromeo, se propuso a integrantes de la comunidad educativa la realización de la investigación con quienes se acordó generar un proceso desde mayo a noviembre del 2019 consistentes en jornadas talleres mensuales con la participación de estudiantes del curso de la educación secundaria, docentes y familiares, con quienes se creó un grupal en la red social *WhatsApp* para facilitar interacción información, comunicación entre los integrantes.

En el proceso hemos utilizado los métodos antropológicos de la observación participante y la sensibilidad etnográfica. Por otro lado, en los diseños de los talleres se toman los señalamientos, preguntas, planteos, propuestas e interpelaciones, de manera afín a la Investigación Acción Participativa.

Por otro lado, desde una mirada construccionista si bien se parte del debate del poder y lo generacional, se intenta generar una mirada dialógica,

horizontal y abierta en los talleres e intercambios otros que se van generando inspiradas en la metodología del Proyecto Conversaciones Públicas.

Dificultades

El proceso metodológico se inició con el apoyo de una organización gremial la Asociación de Docentes de Ñeembucú con sede en la ciudad de Pilar a través de cuyos dirigentes se contactó con Directivos de dos Colegios Secundario de la ciudad de Pilar con quienes no se logró concretar la realización del proyecto.

El proyecto no pudo ser trabajado en Pilar donde pretendíamos. Los dos intentos que hicimos a través de referentes gremiales, docentes y directivas de instituciones educativas recibieron negativas

Una se dio a través de contactos telefónicos donde se transfirieron unas a otras referentes institucionales la aprobación, aceptación que al final nunca se dio sin mayor explicación de las razones.

En otra institución educativa volvió a haber interés y una posibilidad en cambio las controversias fueron en los conflictos vinculares entre docentes, y tampoco se pudo concretar.

Surge preguntarnos si lo no tramitado (entre) los vínculos adultos no pueden estar significando espejos donde aprenden la impotencia vincular las generaciones jóvenes. Nos recuerda Françoise Dolto [...] pero lo que el niño no comprende es el poder presuntamente educativo que pretende darle una ética, cuando la persona que tiene ese poder no se somete a esa misma ética. (Dolto, 2006: 81)

Análisis de los resultados: Emergentes

Los emergentes son construidos a partir del análisis de la información compilada de los talleres (registro escrito y fotográfico), otras actividades (entrevistas, conversatorios) y observación de campo. Aportan indicadores elementos y líneas de análisis para seguir pensando colectivamente.

1. «Di no.»: Lógicas adultocéntricas de las instituciones educativas.

Expresiones de una lógica adultocéntrica, prohibicionista, represiva, abstencionista se lee en un afiche pegado en el pizarrón sobre el tema drogas: «Di no». Día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. Lo moral simultáneamente por un lado evita pensar lo

que amenaza y a la vez vigila la reproducción desde un lugar de pretensión indiscutible.

¿Qué esperar de las escuelas? Vázquez (2013) nos recuerda:

La escuela, además de ser analizada como el espacio para la formación-dominación del «alma moderna» puede ser analizada como una institución concebida adultocéntricamente. Se ha mencionado que en la escuela son recurrentes los enunciados que enfatizan la división entre «el mundo real de los adultos» y «el mundo de fantasía de los jóvenes», así como la descalificación claramente establecida a partir de la negación total de la existencia de significado en la condición de juventud: estudiar para «ser alguien» en la vida. Tan sólo si tomamos la serie de enunciados adultocéntricos desde los cuales se ratifica la autoridad vertical de los y las docentes es evidente que existe una negación del reconocimiento primigenio que constituye como tales al sujeto docente y al sujeto estudiante en una relación pedagógica. (Vázquez, 2013: 227).

Di Gregorio (2016) señala que *«la escuela es el dispositivo que construye la modernidad para encerrar a la niñez»* (p. 25) Estamos hablando ya de un cierto agotamiento de la institución educativa, esta autora parafrasea a Giddens (2000) hablando de «instituciones cascarón»:

(...) instituciones que parecen iguales que siempre desde afuera, y llevan los mismos nombres, pero por dentro son bastante diferentes (...) el cascarón exterior permanece, pero por dentro han cambiado (...) son lo que llamo instituciones cascarón. Son instituciones que se han vuelto inadecuadas para las tareas que están llamadas a cumplir. (Di Gregorio, 2016: 30).

Nos dice Liebel (2018) acerca de separaciones y asignaciones vinculadas a las formaciones económico-políticas de cada sociedad:

El dominio de las formas de producción capitalistas y de la burguesía ha motivado la separación de los espacios de la producción y de la reproducción y ha fomentado la localización de mujeres y niños en la familia nuclear organizada en forma de esfera privada. Es en este contexto que han nacido nuevas visiones normativas de infancia. Estas visiones ubican la infancia al margen de las esferas productivas, concibiéndola como «provincia pedagógica» (Goethe), como «infancia familiar» y finalmente también como «infancia escolar» (Hendricks) (Liebel, 2018: 153).

Se dio otra situación suicida adolescente esta vez en la ciudad de Humaitá con dos adolescentes muertos y dos que sobrevivieron al intento; tras una actividad que propusimos e hicimos con esta comunidad, se abrieron a la realización del proyecto allí.

En Humaitá volvimos a tener un episodio al cerrar el proceso; la persona que ocupa el cargo de dirección durante el mismo dio mucho apoyo para

facilitar el desarrollo de los encuentros (logística, medidas administrativas que docentes puedan participar), a la vez no participó en el proceso grupal. Al acercarnos al cierre del proceso estaba acordado hacer alguna actividad como corolario de lo vivido; estudiantes plantean a la persona que dirige la institución la realización de una caminata, la propuesta es rechazada. En el grupo (estudiantes, familiares, docentes e investigadores) se evaluó la respuesta de la dirección; «la caminata» vuelve a ser planteada como actividad de cierre junto con una canción compuesta sobre los temas trabajados en el proyecto por las estudiantes. (Ver ANEXO) y la autoridad del colegio reacciona airadamente y negándose a dialogar abandona el proyecto reproduciendo así prácticas autoritarias que el estudiantado había cuestionado en los encuentros talleres mensuales.

Esta crisis interpeló el lugar de dirección, generando interrogantes como: ¿La soledad del poder y su gran sobrecarga de tareas en instituciones piramidales promueven estas conductas?, ¿Cómo se tramitan las fantasías persecutorias que se disparan en las instituciones?, ¿Cuáles son las consecuencias de que los roles de dirección no tengan permiso para pedir ayuda? ¿Qué implica, qué imaginario genera la iniciativa estudiantil de realizar actos públicos en la calle?

Finalmente, ¿Por qué cuesta tanto abrir-se a pensar el sufrimiento (esta vez suicida) de las generaciones jóvenes? Dolto (2006) responde que hay tres razones por las que la causa de la niñez está muy mal defendida en el mundo: son que el discurso científico oculta la realidad simbólica, la capacidad específica, la energía potencial que cada niño encierra; que la primera preocupación de la sociedad es rentabilizar el costo de la niñez; la adultez temería liberar ciertas fuerzas que la niñez evidencia y que pone en cuestión su autoridad, sus conquistas, sus privilegios sociales.

2. «¡Macanada!»: La diferencia invalidada desde el mundo adulto adultocéntrico.

Voces adultas de familiares dicen sobre sus preferencias acerca de que le gusta escuchar en boca de la adolescencia:

A mí me gusta escuchar cosas interesantes que me lleva mi hija como el resultado de una nota 4 o 5.

Que recibió felicitación de su profesora porque hizo bien su trabajo escolar.

Cosas lindas que nos llenen de satisfacción.

No me gusta escuchar que se va ir a tal o cual lugar, esas cosas son macanadas, cosas que a ella no le conviene.

Observando estas expectativas ¿Cuánto de lo usurpado a esta adultez se espera sea resuelto compensatoriamente por las nuevas generaciones? ¿Podremos revisar una escucha adulta con sentidos y validaciones tan atrapadas por el exitismo, en este caso, en el mundo escolar?

Por otro lado, esto es claramente comprendido desde la sensibilidad adolescente; una dice «Si los adultos están cansados: ‘¡Macanada! ‘ nos dicen, y se van». ¿Qué de los sentidos, experiencias e intereses que se producen en los mundos adolescentes no puede ser reconocido por lo adulto?

Esta postura de *macanadizar* desde la adultez adultocéntrica pudiera implicar de nuevo perspectivas juzgatorias y punitivas, impermeables a lo que esté más allá de su auto referencia. Descalificación similar a lo que Dolto (2006) nombra como Pedagogía de la amenaza, y la ejemplifica aquí en el campo del comer.

En el estadio de la nutrición el aprendizaje es muy defectuoso, porque, precisamente, lo que escapa al deseo del niño es un alimento. No se le pregunta qué le gustaría que preparara su mamá, ni lo quiere o no comer. Él debe comer. Si no «come» bien, es decir, en cantidad decidida por el adulto, se lo amenaza, como si se tratara de algo muy malo. En nuestras sociedades occidentales, ni siquiera tiene derecho a la experiencia de pasar hambre (...): «Si no comes, ¡el doctor te pondrá una inyección!». (Dolto, 2006: 75).

Usando el mismo término, una adulta familiar dice que es un ida y vuelta «Muchas veces los dos lados es ‘Macanada’ o ‘*Vyrorei ko pea*»¹. En una sociedad donde las instituciones, la moral dominante, lo familiar, lo político, la economía están mayoritariamente construidas en asimetría y beneficio para la adultez ¿Pueden tomarse como iguales una y otra «macanada»?

Una adolescente interviene señalando:

Si, los adolescentes también le decimos a los adultos a nuestros padres «macanada» pero es diferente... Porque es en referencia a temas superficiales o de contexto, en cambio ellos nos dicen sobre lo que a nosotros nos pasa, lo que sentimos o queremos y no es tema de noticiero o del barrio.

¿Cuáles pudieran ser otras formas de vincularse intergeneracionalmente en contexto escolar? Southwell (2019: 73) nos habla de la necesidad de transparentar las conversaciones escolares para luego poder construir acuerdos.

En su estudio clásico sobre el interaccionismo, Goffman (1953) señalaba que las personas definen sus situaciones de interacción a partir de lo que entiende como un acuerdo real sobre cuáles serán las demandas temporalmente aceptadas’. Pueden ser precisamente las dificultades para acor-

¹ En idioma Guaraní: Eso es una tontería.

dar acerca de cuáles serán las demandas aceptadas las que sea preciso explorar, tanto para indagar en aquellas cuestiones consensuadas y en otras donde hay mayores divergencias, así como en las diferencias de acuerdo a los espacios escolares.

En un taller que realizamos antes de acordar el proyecto con la comunidad con un grupo de 80 estudiantes adolescentes habíamos pedido a *lxs adultxs* presentes que no verbalicen durante el encuentro. Se pudo percibir mucha atención, con respuestas comprometidas cuando se les pregunta personalmente a *algunxs*, o en preguntas con respuestas si/no. Después de disparadores que intentaban proponer la verbalización reflexiva, no hablaban.

Su silencio fue validado como respuesta legítima, se puso en valor la escucha atenta, y se reconocieron varios aspectos que pudieran estar mediando para ello como que el grupo era muy numeroso, que el tema (poder en las relaciones intergeneracionales era nuevo en su abordaje, y que el tema de fondo (muerte suicida juvenil) tiene una carga emocional importante.

Partimos del lugar que asignamos a la otredad, a la diferencia. En los dos primeros encuentros fueron notorios dos sentidos de lo adolescente.

Lo adolescente como debilidad.

Frases vertidas desde la mirada adulta fueron «*A ellos les duele más que a nosotros... Son más sensibles*», «*Los adolescentes son luego personas que están en una edad muy delicada*». Hernández (2019) resalta que

(...) la definición de niñx como vulnerable, frágil, «en riesgo», promueve su separación de la esfera pública/política, a la que deben llegar luego de ser equipados de herramientas que se supone les transmiten lxs adultxs. Lxs niñxs y adolescentes experimentan, de esta manera, múltiples exclusiones del mundo público en nombre de su bienestar, negándose así su capacidad, racionalidad y agencia. (Hernández, 2019: 23).

Problematizamos el entender lo joven como fundamentalmente «protegi-ble». Morales y Magistris cuestionan:

Esta 'falsa generosidad' se expresa muchas veces en formas de paternalismo, modos de protección que perjudican a lxs niñxs y adolescentes. 'Porque te quiero te prohíbo que...'; 'porque te quiero no voy a permitir que...'; 'porque te quiero tenés que...'; 'lo hago por vos, para ayudarte'; 'te miento u oculto información para que no sufras'. La falsa generosidad y la violencia adultista niegan a lxs niñxs, mutilan su existencia, atrofian su vocación ontológica. (Morales y Magistris, 2018: 31).

Lo adolescente como ornamento.

Ejemplificado en intervenciones como «Este hermoso ramillete es lo que adorna a la comunidad». Morales y Magistris (2018) señalan que el filósofo Jorge Larrosa devuelve su grosor político a lo joven en tanto

unx niñx es algo absolutamente nuevo que disuelve la solidez de nuestro mundo y suspende la certeza que tenemos de nosotrxs mismos (...). Cuando un niñx nace se abre siempre la posibilidad de un recomienzo, de reinventar, de crear nuestro mundo de otro modo, de barajar y dar de nuevo (2018; 25).

Ambas construcciones parecen concebidas desde un lugar paternalista que Liebel (2007) llama paternalismo tradicional que incluye la subordinación absoluta de la niñez; que la adultez es la única que puede decidir lo que es «bueno» y lo que «debe» hacer la niñez; que todas las normas ya están establecidas y no se pueden discutir.

En los conversatorios taller, una constante señalada desde la perspectiva adolescente fue su vivencia de enjuiciamiento, subvaloración y postergación desde muchas miradas adultas «¡Siempre! [grito]... siempre es así, cualquier cosa es que nosotros hacemos las cosas mal... No ven el lado bueno de la juventud...».

Incluso a la adolescencia le cuesta habilitarse «no encontramos cosas buenas para decir de nosotros mismos.. no nos dan la oportunidad, más hablan de ellos..». Señalan que esto «se puede cambiar pero es muy difícil», pero que «hace falta que cambie».

Traemos palabras de un intercambio en el grupal WhatsApp del Proyecto que sirvió de disparador para el análisis grupal: «Cámara de control... Policía... Autoridades... Padres / Madres... Tomar medidas... Fiscala... Nuestros hijos, nuestros jóvenes... Adulto responsable... Marihuana»; corresponde a una situación emblemática de esto se dio cinco días antes del tercer conversatorio taller, una mujer adulta madre de un estudiante, envía una nota de audio (13.07.2019 – 07:46) donde dice haber observado a adolescentes fumando marihuana y se queja de la inacción de comisiones, padres, autoridades y pide una cámara de vigilancia se instale en el espacio público de la comunidad en donde los jóvenes y adolescentes se encuentran. Inmediatamente recibe una respuesta donde la alientan que ella asuma la denuncia y le facilita el número telefónico de una fiscalía para hacer contacto. Estas expresiones resonaron como discurso moral, punitivista adulto adultocéntrico y revelador de cierto nivel de impotencia del mundo adulto con respecto a la libertad del mundo joven adolescentes.

En ningún momento la adolescencia presente en el grupal fue considerada interlocutora. Los planteos salían desde voces adultas (madre, docente) y se dirigían de nuevo a voces adultas (padres, autoridades, comisiones, fiscalía, policía, hasta la cámara de seguridad). Se «habla de», no se «dialoga con», ¿Es posible ir cambiando el relacionamientos intergeneracional del «hagan algo sobre» a el «dialoguemos con»? ¿Cuán posible es ayudar a un otro sin dialogar, sin escuchar, sin comprender?

La construcción de explicaciones en el discurso adulto adultocéntrico pudiera analizarse con tres puntos: una satanización de las otras formas adolescentes (de sus drogas, de sus gustos, de sus prácticas); a través de reproches, acusaciones y juicios, la depositación de responsabilidades fuera como chivos expiatorios: drogas químicas (marihuana), jóvenes drogadictos, malos padres, autoridades ausentes; y finalmente la generación de un movimiento pendular entre la omnipotencia del acusar y la impotencia y sus efectos y afectos como enojos, desconfianzas, rencores, tristezas, fragmentaciones, deviniendo en más expulsión, más aislamiento, más reactividad incluyendo la suicida.

Por otro lado también esta perspectiva adulta adultocéntrica tendría limitaciones no sólo para ver sino también para verse. Traemos tres heterogéneos ejemplos: A partir de una afirmación de que la gente «*no quiere ir a una reunión*», «*no tengo tiempo*», dicen...», se debatió si creen en las invitaciones, y si no ¿Por qué no creen? El otro ejemplo que surgió fue el miedo a las mafias, un padre decía «*Yo veo lo que pasa y asusta, es peligroso, sólo no hay caso*». La tercera, una hija adolescente dice a la madre sobre la música que oye la adulta «*Eso es sad [triste] mamá... porque vos estás triste*».

En los tres casos, impresiona que el participar adulto tiene complejidades difíciles de reconocer y tratar abiertamente y menos de resolver, al menos en este momento.

3. «Las generaciones jóvenes no tienen un espacio en donde poner su voz»: Precariedades y carencias de espacios de participación protagónica adolescente y juvenil.

Los únicos espacios formales identificados de participación infanto adolescente juvenil son las organizaciones juveniles de la iglesia católica y los campeonatos de fútbol; este último decían «*termina en pelea con chupi chupi [alcohol]*».

El centro de estudiantes mismo dicen no incluye pensar lo que trabajamos en el proyecto sino fines como obtener aires acondicionados o generar actividades para recaudar fondos para el colegio.

La noción de participación apellidada protagónica (Cussiánovich & Figueroa, 2009) tiene que ver específicamente con el reconocimiento de la deuda histórica con sectores y grupos históricamente relegados.

Modalidades de participación juveniles informales no son validadas «*Los jóvenes prefieren ir frente a la ruina o a Ita punta para revelarse, para desahogarse...*». Señalamos que ahí hay una propuesta juvenil que invita a un acercamiento delicado donde respetar sus intereses y sus identidades, reconociendo sus formas de participación invisibilizadas por la mirada adulta adultocéntrica.

4. «Esas son cosas de antes / de vieja... me reta»: El aconsejar y otras violencias morales sobre las generaciones jóvenes.

La violencia moral se ejemplifica en lo que Moisés Wasserman (2016) nombra como *self-righteousness* o el sentimiento de superioridad moral derivado de la convicción de que las propias creencias son más virtuosas que las de los demás.

El aconsejar pareciera ser una muestra de esta violencia. Desde la adolescencia se recibe el aconsejar adulto como que «*Se hace el superior a nosotros*», «*A veces ya sabemos ya*».

La propia adultez reconoce que no logra con el consejo lo que pretenden «*nos dicen 'esas son cosas de antes, de vieja'», «'me reta'»*. Agregan esta pregunta para luego responderla «*¿Por qué no les gustan que los vean? Porque las personas los juzgan*». Esta vigilancia moralizante adulta se observa en varios de los emergentes mencionados.

Santos, Pizzo y Saragossi (2009) interpelan la universalidad de lo moral con su noción de subjetividad infancia (que podemos extrapolarla a lo adolescente)

Definimos como Subjetividad infancia la representación construida imaginariamente a modo de narrativa sobre la niñez, atravesada por un sistema social de múltiples referencias significativas. Esta representación es producida, sostenida y transmitida por medio de diversas formas simbólicas (palabra hablada, escrita, imagen gráfica, televisiva, juegos, objetos, etc.), y posee marcos de valores e ideales de su época, vehiculizando de este modo una serie de significaciones socialmente compartidas acerca de la infancia. Esta narrativa sobre la niñez implica procesos de identificación que atraviesan la singularidad del sujeto infantil durante el proceso de subjetivación. (Pizzo & Saragossi, 2009: 7).

5. «Prestar atención y tratar de entender»: Claves iniciales desde perspectivas adolescentes para ir superando las relaciones adultocéntricas

Un sentido trascendente es poder comprender cuáles son los planteos adolescentes acerca de cómo pensar y repensar la cuestión adultocéntrica. Algunos ítems que propusieron son:

Atender y comprender.

Cuando hablamos de qué es escuchar, nos decían

Prestar atención y preguntar «¿Qué te pasa?».

Prestar atención y tratar de entender.

El valor que le asignan a esto es

Alivia. Cuando escucha al otro se siente aliviado.

Que te alienten, apoyen...

Me gusta cuando me escuchan y me apoyan y a la inversa no me gusta.

Relaciones igualitarias.

Piden «la igualdad entre los jóvenes y los adultos». La argumentan así

Todos seres humanos.

Ustedes también fueron iguales que nosotros.

Todos somos iguales ante los ojos de dios.

¿A qué apuntamos como objetivo de crianza y educación en las generaciones jóvenes? Dolto (1990) propone:

Un individuo joven sale de la adolescencia cuando la angustia de sus padres no le produce ningún efecto inhibitor (...). Sus hijos han alcanzado el estado adulto cuando son capaces de liberarse de la influencia paterna tras alcanzar este nivel de juicio: «Mis padres son como son: no los cambiaría y no trataría de cambiarlos. No me toman como soy; peor para ellos: los abandono». Y no tienen sentido de culpabilidad por abandonarlos. (Dolto, 1990: 21).

Janusz Korczak, en su obra «Cómo amar a un niño» (1986), promulga una «Magna Carta Libertatis para los niños» donde sube la parada aún más. Allí establece tres derechos principales: el derecho del niño a su propia muerte, el derecho al día de hoy y el derecho del niño a ser como es; los tres interpelan al mundo adulto que, afanado en proteger excesivamente a *lxs niñxs*, les privan de vivir, les impiden desarrollar su propia autonomía.

No se trataría de que *lxs* jóvenes comiencen a decidir *contra lxs adultxs*, sino *con lxs adultxs*. Nos dice Di Leo (2010) que los agentes escolares identificados por los estudiantes como «dignos de confianza» son:

(...) aquellos que no se limitan a sus roles institucionales, sino que manifiestan disposición a la escucha, al vínculo intersubjetivo y habilitan situaciones de interacción relativamente abiertas, donde «ambas partes pueden operar elecciones selectivas que originan influencia mutua» y por ello se forma una confianza. (Di Leo, 2010: 189).

Bastán (2016) resalta para los vínculos escolares la noción de reciprocidad:

(...) una de las disposiciones básicas en torno a la cuales se estructuró la escuela media argentina: la organización del trabajo docente por horas de clase, que limita las posibilidades de acompañamiento a las trayectorias estudiantiles (...). Este señalamiento abona los hallazgos de las investigaciones centradas en formatos escolares apuntalados por estrategias de personalización de los vínculos, que identifican -incluso en contextos socialmente disímiles- una construcción de confianza recíproca entre docentes y estudiantes que colabora en la consolidación de pautas de conducta favorecedoras del trabajo escolar. (Bastán, 2016: 104).

Conclusiones

En general observamos múltiples lógicas adultocéntricas invisibilizadas tanto en la comunidad educativa como en las instituciones educativas. Estas parecieran estar generando malestares transgeneracionales, tanto en adolescentes como en personas adultas. Nos parece urgente generar procesos colectivos en las instituciones educativas donde identificar y sustituir las lógicas institucionales adultocéntricas por formas más igualitarias de vinculación intergeneracional.

Por otro lado, nos llamó la atención que desde los relatos adultos adultocéntricos se construye un universal adolescente, caricaturizado, menospreciado, reprimible y sin derecho a relaciones igualitarias. Entendemos de mucha importancia el desarrollo de estrategias donde, tanto los medios de comunicación como las instituciones en general (no solo las educativas) puedan aportar a transformar los imaginarios sociales adultocéntricos.

Constatamos la precarización y la casi ausencia de los espacios formales de participación protagónica juveniles donde tengan espacios colectivos de intimidad, de reconocimiento y de autonomía. Por otro lado, no se logran reconocer las formas juveniles de participación autónomas como su agrupación en «la ruina». Resulta apremiante promover que las instituciones humaiteñas impulsen espacios juveniles de participación protagónica.

Las violencias morales adultas adultocéntricas son planteadas con amplia naturalización, desde una pretension de superioridad, potenciando los

malestares y aislamientos juveniles. Es perentorio repensar las violencias morales y sus implicancias en múltiples instancias. Minimizarlas velan sus efectos de hostigamiento, aislamiento y descalificación.

Finalmente las y los jóvenes ofrecieron múltiples y valiosas salidas para los conflictos intergeneracionales generados en clave adultocéntrica.

En todos estos puntos tocará velar para que existan condiciones reales para una presencia igualitaria y reconocida de las generaciones jóvenes.

Bibliografía

Alexanthropos, A. (2014). El manifiesto antiadultista. Disponible en <http://comunicar.com.ar/el-manifiesto-antiadultista/>

Barúa, A. (2016). Proyecto de Investigación «Aquí ¿Qué saca las ganas de vivir?»: Salud Mental Comunitaria y Conducta Suicida en Pilar. Facultad de Ciencias, Tecnología y Arte. Universidad Nacional de Pilar.

Barúa, A. (2016) «Unos pendejos de mierda»: Apuntes para pensar lo adultocéntrico. E'a Periódico de análisis. Publicado el 7 de mayo del 2016. Disponible en: <http://ea.com.py/v2/unos-pendejos-de-mierda-apuntes-para-pensar-lo-adultocentrico/>

Barúa, A. (2017). Proyecto de Investigación ¿Es pensable lo suicida en nuestra sociedad?: Reflexiones a partir del Proyecto «Aquí ¿Qué saca las ganas de vivir?». Facultad de Ciencias, Tecnología y Arte. Universidad Nacional de Pilar.

Barúa, A. (2018). Proyecto de Investigación «A la noche el vecino socializa su alegría: Conversando sobre el derecho a la diversión en la ciudad de Pilar». Facultad de Ciencias, Tecnología y Arte. Universidad Nacional de Pilar.

Barúa, A. (2019) Los suicidios jóvenes y la crisis de lo adultocéntrico en Paraguay. . E'a Periódico de análisis. Publicado el 10 de junio del 2019. Disponible en: <http://ea.com.py/v2/blogs/los-suicidios-jovenes-y-la-crisis-de-lo-adultocentrico-en-paraguay/?fbclid=IwAR3nlthYypD2zgUIMQ9F8wqjlGjin4BVj2YvCJZHvom1ErnF2HENKpuCCE>

Bastán, G. (2016). Gestionar la reciprocidad. Trabajo docente y vínculos intergeneracionales en la escuela secundaria. Propuesta educativa, (46), 101-112.

Bourdieu, P., Passeron, J. C., Melendres, J., & Subirats, M. (1981). *La reproducción: elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Barcelona: Laia.

Cussiánovich, A., & Figueroa, E. (2009). *Participación protagónica: ¿Ideología o cambio de paradigma? Infancia y Derechos Humanos..*

Dean, C. (2002) 'Sketches of Childhood: Children in Colonial Andean Art and Society.' En T. Hecht (ed.) *Minor Omissions: Children in Latin American History and Society*. Madison: The University of Wisconsin Press, pp. 21-51.

Cordero, M. (2015). *Hacia un discurso emancipador de los derechos de las niñas y los niños*. Lima: Ifejant.

Di Gregorio, N. (2016), Entre las concepciones de infancias y escuelas: el caso de Uruguay. ¿La escuela para que infancia? ¿La infancia para que escuela? En: *Salud comunitaria y sociedad*. Volumen 4 Nro. 4 – Marzo 2016, pp. 20 - 37.

Di Leo, P. (2010). Tensiones en las experiencias escolares de jóvenes entre las luchas por reconocimiento y la confianza instituyente. En: Acta psiquiátrica y psicológica de América Latina, Vol. 56 Nro.3, Buenos Aires, Septiembre 2010, p 183-191.

Dolto, F. (1990). *La causa de los adolescentes: el verdadero lenguaje para dialogar con los adolescentes*. Barcelona: Seix Barral.

Dolto, F. (2006). *La causa de los niños*. Buenos Aires: Paidós.

Dubet, F. (1998). *En la escuela. Sociología de la experiencia escolar*. Buenos Aires: Losada.

Firestone, S. (1970). *The Dialectic of Sex*. Nueva York: William Morrow & Co.

Giddens, A., & Cifuentes, P. (2000). *Un mundo desbocado: los efectos de la globalización en nuestras vidas* (pp. 19-31). Madrid: Taurus.

Goffman, I. (1953), *The Presentation of Self in Everyday Life*. University of Edinburgh Social Sciences Research Centre.

Hernández, M. C. (2019). «Somos los chicos»: Una mirada a la experiencia infantil urbana desde las edades. Revista Ensamblés, (8), 15-32.

Korczak, J., & de Coll, J. O. (1986). *Cómo amar a un niño*. Editorial Trillas.

Liebel, M. (2007). Paternalismo, participación y protagonismo infantil. Participación infantil y juvenil en América latina, 113-146.

Liebel, M. (2018). Colonialismo y la colonización de las infancias a la luz de la teoría poscolonial. Pp. 153 – 182. En: Morales, S., Magistris, G. (2018). *Niñez en movimiento: Del adultocentrismo a la emancipación*. Bs. As., Ed: El colectivo/Chirimbote/Ternura Revelde.

Morales, S., Magistris, G. Hacia un paradigma otro: niñxs como sujetxs políticxs co-protagonistas de la transformación social. Pp. 23 - 52. En: Morales, S., Magistris, G. (2018). *Niñez en movimiento: Del adultocentrismo a la emancipación*. Bs. As., Ed: El colectivo / Chirimbote / Ternura Revelde.

Moscoso, María Fernanda. La mirada ausente: Antropología e infancia. En: Aportes Andinos No.24. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador; Programa Andino de Derechos Humanos, abril 2009, pp. 8 – 18.

Santos, G., Pizzo, M. E., Saragossi, C., Clerici, G., & Krauth, K. (2009). La relación adulto-niño y las dinámicas familiares en una investigación sobre la recepción y apropiación de mensajes mass mediados. Investigación y desarrollo vol. 17, n° 1 (2009), pp. 3–24.

Southwell, M. (2019). Vínculos intergeneracionales y formas de reconocimiento en la escuela secundaria: algunas notas conceptuales. Revista Ensamblés, (8), 69-85.

Tenti, E. (2004), *Sociología de la Educación*, Bs. As.: UNQ.

Vázquez, J. (2013). Adultocentrismo y juventud. Aproximaciones foucaulteanas. Pp. 217-234. En: Revista Sophia: Colección de Filosofía de la Educación. N 15. Quito: Editorial universitaria Abya Ayala.

UNICEF. (2013). *Superando el adultocentrismo*. Santiago de Chile.

Wasserman, M. (2016). El temor a la gente demasiado buena. Publicado el 28 de abril de 2016, 11:58 pm. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16576439>

Anexo

No décimos macanadas

Letra: Mell Arami Godoy L, Teodora Riquelme J.

Escucha y atiende Igual entre la gente.

Hablando y contando muchas cosas se aprende.

Cuando tú me escuchas me siento aliviado.

Dame de tu tiempo y así platicamos.

Has un esfuerzo quédate conmigo.

Buscando igualdad y sin diferencias que somos iguales.

Todos importamos, nadie es diminuto.

Todos somos gigantes de corazón y mente

Arriba las voces, hablemos todos.

Con el mismo derecho, veamos lo bueno de las cosas que hacemos

Aliento y apoyo es lo que queremos.

Nosotros podemos, vamos que se puede.

Muy juntos y unidos, veamos el futuro con

cambios de bienes que somos iguales

Yo sé que es difícil pero no hay nada imposible.

que todo se puede

Pensá en tu manera y que todos lo hagan

nada es incorrecto.

Escucha y atiende igual en la gente.

Hablando y contando muchas cosas se aprende.

Escucha y atiende igual en la gente.

Hablando y contando muchas cosas se aprende.

Claudia Spinzi

*Becaria, Miembro del Grupo de investigación Estudios sobre Políticas y Juventudes (GEPOJU)
- Instituto de Investigaciones Gino Germani. UBA*

Emancipación social y arte

Significados y sentidos de la experiencia artística de jóvenes organizados de los Bañados de Asunción- Paraguay*

Fecha de Recepción: 25 de noviembre de 2020

Fecha de Aprobación: 20 de diciembre de 2020

Resumen: En este artículo presento un análisis exploratorio de algunas entrevistas realizadas entre 2018 y 2020 a jóvenes que participan en organizaciones territoriales del Bañado Sur y Bañado Tacumbú de Asunción - Paraguay. Me propongo comprender los sentidos y significados que le dan a las prácticas artísticas que desarrollan en las organizaciones en relación a las dimensiones sociopolíticas. Partiendo del enfoque generacional para abordar la juventud, y continuando con el análisis de la relación entre estética y política, principalmente el propuesto por Rancièrre, evalúo los vínculos entre arte, emancipación social, política y juventud desde las narrativas de las y los jóvenes.

Palabras clave: Jóvenes, arte, estética, organización territorial, política, emancipación social.

Abstract: In this article I present an exploratory analysis of some interviews carried out between 2018 and 2020 with young people who participate in territorial organizations of Bañado Sur and Bañado Tacumbú suburbs in Asunción - Paraguay. I intend to understand the senses and meanings that they give to the artistic practices that they develop in organizations in relation to sociopolitical dimensions. Starting from the generational approach

Claudia Spinzi

Licenciada en Psicología con énfasis en Comunitaria por la Universidad Nacional de Asunción - UNA, master en Investigación e Intervención Psicosocial por la Universidad Autónoma de Barcelona - UAB (España) y doctoranda en Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires - UBA. Ha llevado a cabo trabajos de investigación como integrante del Centro Investigación para el Desarrollo – id. Es investigadora categorizada por el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología de Paraguay (CONACYT).

* El trabajo que presento aquí es un análisis preliminar que forma parte de la tesis de doctorado que estoy realizando, que tiene por objetivo analizar los procesos de subjetivación política de jóvenes organizados en los Bañados de Asunción, que a través de las expresiones artísticas - culturales disputan las modalidades de habitar la ciudad en los años 2018-2020.

to address youth, and continuing with the analysis of the relationship between aesthetics and politics, mainly the one proposed by Rancière, I assess the links between art, social emancipation, politics and youth from the narratives of the and young people.

Keywords: Youth, art, aesthetics, territorial organization, politics, social emancipation.



Introducción

Los Bañados de Asunción, son poblaciones que fueron asentándose en la ciénaga del Río Paraguay a partir de la expansión ganadera de los años 1960, conformando un cinturón de pobreza alrededor de la capital. De los Bañados forman parte el Bañado Sur, Bañado Tacumbú, Bañado Centro (La Chacarita) y Bañado Norte, ocupan aproximadamente 2.000 hectáreas, donde viven alrededor de 120.000 personas, la mayor parte de los pobladores del Bañado Sur trabajan como recicladores en el vertedero Cateura¹. En los últimos años, con mayor frecuencia², ante la crecida del río los pobladores abandonan sus casas y se instalan en refugios provisorios esperando que el río vuelva a bajar y puedan volver a sus hogares (SERPAJ, 2014).

La gente que se encuentra viviendo en los Bañados se encuentra en situación de extrema pobreza y exclusión social, el estado no vela por sus derechos (derecho a una vivienda digna, acceso a la salud gratuidad, a una educación de calidad), no vela por una infraestructura segura que los proteja de las subidas del río; viven discriminación basada principalmente en la clase social y la situación económica. Además son criminalizados, los medios de comunicación promueven el populismo penal y el estado no se encarga de cumplir el garantismo constitucional, se instala en la sociedad paraguaya la imagen del enemigo, que tiene cara de pobre y joven (Mendieta, 2017).

Sin embargo, la zona de los Bañados se ha caracterizado históricamente por un nivel elevado de organización y solidaridad, ya que desde sus inicios, han creado sus comunidades a partir de la cooperación y la autogestión. Los modos de solidaridad se extienden en diferentes ámbitos de la vida, desde llevarle comida al vecino que menos tiene, hacer actividades para recaudar dinero cuando un vecino está enfermo, hasta el acceso a los

1 Vertedero de Asunción donde ingresan diariamente alrededor de 800 toneladas de basura, solamente de Asunción y Gran Asunción, está ubicado en los humedales del Río Paraguay, en el Bañado Sur.

2 En los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 fueron afectados por grandes inundaciones.

servicios de agua, electricidad, alumbrado público, etc. Así también, ante las crecidas del río se organizan para trasladar sus pertenencias en canoas, para recibir y distribuir los donativos, entre otras cosas. Esta solidaridad también cumple con la función de distribuir los bienes de manera equitativa en la comunidad y forma parte de la identidad social de los mismos (Zibechi, 2008).

Por otro lado, la iglesia católica ha tenido importante presencia en las comunidades y ha servido de agente articulador de las iniciativas de organización. Las primeras comisiones vecinales surgen en la época de la dictadura militar de Stroessner³, como comunidades religiosas creadas por los jesuitas. En este contexto de represión, la religión católica y el arte eran unos de los espacios que escapaban del control social de la dictadura, es así que el arte y la religión tuvieron papeles fundamentales en esta etapa (Zibechi, 2008).

Con el transcurso del tiempo, las organizaciones fueron separándose de los espacios religiosos y se constituyeron en centros comunitarios (Zibechi, 2008). Hoy día, uno de los principales problemas que enfrentan además de las inundaciones, es el intento de desalojo. Se ha priorizado la infraestructura e intereses inmobiliarios⁴ en estas zonas, y en consecuencia se busca trasladarlos a zonas lejanas de la capital y con difícil acceso a sus lugares de trabajo y estudio. Fueron varios los intentos de desplazarlos de estos territorios donde construyeron sus hogares y forjaron su identidad. A modo de resistir a este proceso, a políticas de discriminación y exclusión, existen diversas organizaciones sociales que se instauran en defensa del territorio, con lemas como: «El Bañado es de los Bañadenses», «El Bañado Existe», «El Bañado se defiende», etc (Galeano, 2017).

Estos movimientos y organizaciones permiten que los jóvenes participen y se expresen, ya que en general son excluidos de espacios de participación social de la ciudad. Ha existido ausencia de las instituciones del estado en sus comunidades, por lo tanto, estos territorios sumamente vulnerados, son más propicios a ser manipulados en épocas de campaña electoral, ya que se les promete beneficios a cambio de sus votos y luego vuelven a ausentarse no cumpliendo con lo prometido (según refieren los jóvenes entrevistados). Consecuentemente, se percibe una desconfianza en la política y en el Estado por parte de los jóvenes de los Bañados. Este fenómeno no sólo ocurre con los jóvenes de estas zonas, ya que existen estudios que dan

3 La dictadura de Alfredo Stroessner duró 35 años, 1954 - 1989

4 La construcción de la costanera afectó a los pobladores del Bañado Norte y de la Chacarita, y esta planeado que llegue hasta el Bañado Sur.

cuenta de la poca confianza que tiene la población paraguaya en general respecto a las instituciones y las autoridades del país (Rodríguez, 2014).

En este sentido, las formas de subjetivación política son diversas, y una de ellas podría ser el caso de jóvenes que dan poca credibilidad a las instancias formales de la política, como son los espacios partidarios o estatales, pero que sin embargo, buscan otras formas de participar con mayor autonomía y autogestión (Vommaro, 2014).

Este fenómeno podría tener sus raíces en la historia de un país que se ha caracterizado por su sistema de bipartidismo y hegemonía política; partidos políticos tradicionales fundados en el siglo XIX, con largos periodos de hegemonía cada uno. El último periodo ha sido del Partido Colorado⁵, que ha llegado a estar 60 años en el poder, incluyendo en este periodo la dictadura militar de 35 años. (González, 2009). Así, fue el mismo partido Colorado que estuvo al mando durante la dictadura y también en la transición de la democracia, lo que dificultó que se produjeran grandes cambios en la transición (Rodríguez, 2014).

Y como explica Rancière, la subjetivación política está relacionada a una imagen política colectiva, no individualizada, a un proceso colectivo (Tassin, 2012). Por lo tanto, existen formas de participación política no institucionalizadas que pueden ser muy amplias; son expresiones culturales, como son los graffitis urbanos, los consumos culturales, etc. (Reguillo, 2000).

En consecuencia, existen jóvenes que participan activamente en organizaciones territoriales, que perciben problemáticas en común y utilizan la expresión artística cultural en diferentes momentos de la organización. En general, estas producciones culturales visibilizan las injusticias sociales y proponen reivindicaciones que pueden entenderse como políticas, en tanto que tienen un sentido político, lo que también se podría entender como una forma de participación política no formal o actuaciones políticas no institucionalizadas (Reguillo, 2000. Vommaro, 2014. Arias-Cardona y Alvarado 2015).

Por lo tanto, este estudio se enmarca dentro de la categoría social «juventud» como generacional, que comprende que las juventudes se desarrollan en un contexto de socialización que además de compartir un tiempo social, también comparten problemáticas que los identifica, implica una autopercepción y autoafirmación, ya que además de compartir problemáticas en común deben ser conscientes de las mismas..

⁵ El mismo que está en la actualidad en el poder.

En este sentido, el objetivo de este trabajo consiste en ahondar en estos jóvenes decepcionados de la política formal, asociada a partidos políticos pero quizás no en «lo político»; que a partir de formar parte de una organización territorial utilizan el arte como una herramienta en sus prácticas cotidianas. Lo que se constituye en un dispositivo en términos de Agamben (2016) que va modificando las subjetividades (si se quiere un dispositivo estético), y si este dispositivo, los va acercando a lo político, es decir, me interesa saber cómo esta experiencia los va posicionando como sujetos políticos y si es que así se autoperciben.

Siguiendo esta línea de análisis, primeramente realizo una breve presentación sobre la participación política-cultural de jóvenes en América Latina en los últimos años, en aquellos estudios que abordan como las juventudes han generado cambios en la forma de hacer política, por las prácticas que exceden a las formas tradicionales de lo político, en donde lo estético – cultural adquieren protagonismo.

Seguidamente, me baso en Rancière en discusión con otros autores, para dar cuenta de cómo se relacionan el arte y la estética con la política, que va más allá del mensaje que trabajan en sus expresiones artísticas, sino tiene que ver con el dispositivo en sí, que se representan en los cuerpos, el tiempo y el espacio.

Para finalizar, realizo un análisis exploratorio de entrevistas llevadas a cabo con 7 jóvenes que participan de organizaciones del Bañado Sur y Bañado Tacumbú de Asunción realizadas en los años 2018-2020, donde me propongo comprender los significados que dan al arte y como relacionan con la realidad social, la emancipación, la práctica política, para intentar mirar desde el marco de una «redistribución de lo sensible».

1. La cultura y el arte en procesos de politización juvenil en América Latina

El concepto de juventud con formas de presentación, participación y producción singulares, surge en el periodo de la segunda posguerra, cuando los países occidentales centran mayor atención al estudio de esta etapa de la vida (Reguillo, 2003, Vommaro, 2014).

Desde sus inicios, los estudios sobre las «juventudes» han mostrado gran interés acerca de la dimensión cultural de los jóvenes, la escuela de Chicago, que dedicó sus estudios a las bandas juveniles, entendidas como grupos de jóvenes territoriales, el estructuralismo francés, con el termino de bandas juveniles, el funcionalismo norteamericano que hizo importante aporte al utilizar el término de cultura juvenil para entender como los jóve-

nes creaban una subcultura diferenciada del mundo adulto, y la Escuela de Birmingham con sus estudios sobre las subculturas juveniles (Feixa, 1994).

A finales del siglo XX la cultura se ha impregnado en las prácticas políticas de los jóvenes «la inversión de las normas, la relación ambigua con el consumo, configuran el territorio tenso en el que los jóvenes repolitizan la política «desde fuera», sirviéndose para ello de los propios símbolos de la llamada sociedad de consumo» (Reguillo, 2000: 8).

Diferentes estudios señalan diversos cambios que se fueron generando en las formas de hacer política de los jóvenes, lo que no significó un desinterés en lo político sino falta de legitimidad a las formas clásicas de la política. Con lo que se puede apreciar, la politización de prácticas y espacios que no estaban asociados con la política anteriormente, que da cuenta del desplazamiento que se genera de las formas formales de hacer políticas hacia el terreno de lo artístico-cultural (Chaves, 2005; Reguillo, 2000 y 2003; Vommaro, 2015).

Asimismo, en América Latina, muchos jóvenes se relacionan a lo político por medio de diversas formas de producciones culturales. Dentro de esta diversidad de formas de producción se encuentra el arte, una forma que permite libertad en cuanto a expresión y creatividad (Alvarado, Borelli y Vommaro, 2012). El arte como una de las formas de manifestación política-cultural, como expresa Lozano (2014: 93), «Ofrece la posibilidad ético-política de participar por fuera de los marcos tradicionales de la política», y tiene implicancia en el contexto social.

Desde esta línea de análisis, numerosos son los autores que se han dado la tarea de estudiar las culturas juveniles en los últimos años, relacionando el arte y la cultura con prácticas políticas de los grupos juveniles (Alvarado, Borelli, y Vommaro, 2012, Arce, 2012, Botero, Muñoz, Santacoloma y Uribe, 2011, Guattari y Rolnik, 2006, Aguilera, 2015, Botero, Vega y Orozco, 2012).

Así también, en el libro «Jóvenes, Políticas y culturas: experiencias, acercamientos y diversidades» se evidencia que los jóvenes son protagonistas de una pluralidad de alternativas en la política, no sólo participan de instancias políticas, sino que también proponen otras alternativas de manera autónoma, movilizan espacios donde se piensa críticamente la cultura, la política, el espacio público, donde se producen márgenes de creatividad y de acción (Alvarado, Borelli, y Vommaro, 2012). En este margen:

«El cuerpo, las expresiones artísticas y simbólicas, se convierten en el lenguaje para comunicar principios ideológicos y críticas al sistema instituido que están atravesadas por emociones, afectos, experiencias, que le dan una connotación di-

ferente a estas prácticas de sentido político.»...«Estas relaciones no se configuran aisladamente de las prácticas de orden político desarrolladas por los jóvenes y las jóvenes; están precisamente inmersas allí, estructuradas por los imaginarios que tienen sobre lo que son los sujetos adultos, y viceversa» (Botero, Vega y Orozco, 2012: 901).

En este sentido, Aguilera (2015) resalta que no sólo estas maneras de hacer política ponen en evidencia las dimensiones culturales, sino que también es necesario analizar cómo estas manifestaciones culturales empiezan a poner en cuestión políticas de la cultura como formas de participación política.

«Donde la economía y la política «formales» han fracasado en la incorporación de los jóvenes se fortalecen los sentidos de pertenencia y se configura un actor «político», a través de un conjunto de prácticas culturales, cuyo sentido no se agota en una lógica de mercado» (Reguillo, 2000: 19).

Para Reguillo (2000) la cultura se relaciona con la política, por la forma en que afecta a las agrupaciones juveniles, es decir, el consumo cultural es globalizado y afecta a las juventudes pero también, más allá de ser solo consumidores, por el contrario se apropian de ciertos sellos que quedan como juveniles y se agrupan en sus territorios en defensa de esta sociedad de consumo y de lo incierto en términos de derechos, como educación, trabajo, etc. Por lo tanto, lo cultural afecta desde diferentes ámbitos, y los jóvenes se apropian en defensa de una identidad social territorial.

2. ¿Qué sentidos adopta la experiencia estética del arte para la práctica política emancipatoria?

En el estudio de la estética se han desarrollado diferentes teorías que analizan sobre la relación de la experiencia artística con el cambio social, la emancipación social y la política. Desde la escuela de Frankfurt, autores como Max Horkheimer, Theodor W. Adorno, Walter Benjamin han hecho importantes aportes que han dado lugar a reflexionar sobre el arte y la estética en una sociedad de consumo y de conflictos sociales como se vivían en esos tiempos. Estos autores han tenido influencia y/o vinculaciones con los trabajos de otros teóricos, como Foucault, Rancière y Deleuze.

Horkheimer y Adorno (1988, 2004) analizan sobre la industria cultural y sostienen que produce subjetivación, pero en el sentido que predispone a las personas a obedecer al consumo del mercado económico, ya que se trata del arte por el entretenimiento basado en el consumo dominante.

Benjamin (2008) y Rancière (1996, 2005, 2014, 2017) realizan planteos que dan cuenta de la importancia del conocimiento del arte para la prácti-

ca política, ya que a partir del arte es posible aprehender sobre los procesos socio-políticos y reflexionan sobre la estetización de la política y la politización de la estética.

Benjamin (2008) pone en evidencia la importancia del arte y la cultura en el campo político, ya que demuestra como los cambios estéticos producen cambios políticos y económicos. En este sentido el autor habla de la estetización de la política, mencionando como el fascismo utilizó la estética, la producción cultural en masas para sus propios intereses.

Rancière (2014) explica que en este tema hay dos cuestiones diferentes a tratar, por un lado el desarrollo histórico de la politización de la estética y por otro la relación de la estética con la política. Se puede inferir dos formas, por un lado la politización de las producciones o la politización de los propios artistas, y por otro la estetización de lo político por parte de agrupaciones sociales.

Ahora bien, para despejar los conceptos, considero importante entender que la estética para Rancière va más allá de una disciplina de la filosofía y tiene que ver con todo lo que remite al arte, sus formas y expresiones, que se identifica con el régimen de lo sensible. En palabras de Rancière. (2014. Pag: 35):

La palabra estética no reenvía a una teoría de la sensibilidad, del gusto o del placer de los aficionados al arte, sino que reenvía específicamente al modo de ser propio del régimen que pertenece al arte, al modo de ser de sus objetos. En el régimen estético de las artes, las cosas del arte son identificadas por su pertenencia a un régimen específico de lo sensible.

Por otro lado, a la política la define desde un desacuerdo entre dos lógicas, utiliza la palabra policía para definir la primera lógica, que responde a un orden social de distribución de lo sensible.

«la policía es primeramente un orden de los cuerpos que define las divisiones entre los modos del hacer, los modos del ser y los modos del decir, que hace que tales cuerpos sean asignados por su nombre a tal lugar y a tal tarea; es un orden de lo visible y lo decible que hace que tal actividad sea visible y que tal otra no lo sea» (Rancière, 1996: 44).

Por lo tanto, explica Rancière (2014) que cuando Aristóteles menciona al hombre como el animal político hace mención al animal que tiene la condición del habla, sin embargo, el esclavo que si comprende el lenguaje «no posee» esta cualidad, así también Platón menciona que los artesanos no pueden ocuparse de cuestiones comunes porque deben dedicarse a su

trabajo y no poseen tiempo para esto. Esto se sitúa en lo que llama reparto de lo sensible.

«Reparto de lo sensible revela quien puede tomar parte en lo común en función de lo que él hace, del tiempo y del espacio en los cuales esta actividad se ejerce. Tener tal o cual «ocupación» define así las competencias o las incompetencias de lo común. Esto define el hecho de ser o no visible en un espacio común, dotado de una palabra común, etc». (Rancière, 2014: 20).

Por su parte, la segunda lógica de la política, que la denomina como tal, consiste en crear cambios en un orden social establecido, es la política de la resistencia y la emancipación:

«La política consiste en reconfigurar la división de lo sensible, en introducir sujetos y objetos nuevos, en hacer visible aquello que no lo era, en escuchar como a seres dotados de la palabra a aquellos que no eran considerados más que como animales ruidosos» (Rancière, 2005: 18-19).

Rancière (2017: 39) manifiesta que «la emancipación social ha sido al mismo tiempo una emancipación estética», criticando la idea de que toda forma de protesta social cae en el espectáculo, como lo presentaría el situacionista Debord (2007) y sirve a la máquina del capitalismo, idea que es desarrollada detalladamente por Delgado (2013). Ya que según Rancière también toda practica subversiva y autónoma, toda interacción contra el sistema puede ser potenciada por la estética.

El reparto de lo sensible es la base de la estética y la política, y es ahí donde se relacionan. Por lo tanto, existe en la base de la política una estética, y en la base de la estética una política. Es ahí donde discute la idea de estetización de la política de la que menciona Benjamin, en «La obra de arte en la era de su reproductividad técnica» que tiene que ver con la cultura de masas, del arte por el arte en sí que tiene como objetivo sólo el criterio estético de lo bello, «un proceso por el que el dominio estético coloniza tanto la esfera teórica como lo político/moral, que pierden su autonomía» (Pérez, 2013: 199).

En este sentido, la diferencia entre estos autores sería en como conciben a la masividad del arte en cuanto a la producción y al alcance de quienes acceden, Rancière ve como positivo y que esto ha revolucionado el arte, sin embargo para Benjamin la masificación es lo que permite que la estética sirva a la política con fines negativo.

Para Rancière (2014) tanto el arte como lo político dependen de un espacio en común, que es percibido por lo sensible, por lo tanto se originan desde el mismo campo y en el arte ya está implicado lo político de manera implícita.

«Las artes no prestan nunca a las empresas de la dominación o de la emancipación más que lo que pueden prestar, es decir, simplemente, lo que tienen en común con aquellas: las posiciones y los movimientos de los cuerpos, las funciones de la palabra, las reparticiones de lo visible y de lo invisible. Y la autonomía de la que pueden disfrutar o la subversión que pueden atribuirse descansan sobre la misma base» (Rancière, 2014: 27-28).

Por lo tanto, refiere la relación necesaria del arte con la política, ya que explica que emergen en el mismo campo, la realidad social en la cual están implicados, por lo tanto, no existe el arte por el arte, ya que la actividad artística creadora está ligada a la responsabilidad social. Es esta línea, existe la función igualitaria del arte, ya que también, la expresión y creatividad de lo artístico es algo que cualquiera que maneje el lenguaje lo puede ejercer y desarrollar, en este orden podemos hablar de la democratización del arte.

Entonces, la relación del arte con la política del autor va más allá de si el arte se utiliza como protesta o no, no tiene que ver con el mensaje que transmite en sí, sino con el dispositivo como tal. Por su parte Deleuze va acorde a esto, al expresar que el arte no tiene nada que ver con la comunicación, va más allá de la contra información (Di Filippo, 2012).

Para Rancière (2005), en toda obra de arte se expresan procesos históricos, sociales y políticos, no solo en aquellas que tienen una denuncia social, en toda la historia del arte, se puede apreciar como los conflictos sociales, los cambios de paradigmas políticos, se ven reflejados en los movimientos artísticos.

Por lo tanto, el arte en sí, se constituye en espacio y relaciones que configuran territorios en común desde lo material y lo simbólico.

«El arte no es político en primer lugar por los mensajes y los sentimientos que transmite sobre el orden del mundo. No es político tampoco por la turba en que representa las estructuras de la sociedad, los conflictos o las identidades de los grupos sociales. Es político por la distancia misma que guarda con relación a estas funciones, por el tipo de tiempo y de espacio que establece, por la manera en que divide ese tiempo y puebla ese espacio». (Rancière, 2005: 13)

La eficacia del arte entonces consistiría en la forma del uso de los cuerpos, del espacio y del tiempo en un lugar en común, «que definen maneras de estar juntos o separados, frente a o en medio de, adentro o afuera, próximos o distantes». (Rancière, 2017: 57). Estas experiencias, como una forma de sentir configuran subjetivaciones políticas (Rancière, 2014).

3. Significados y sentidos del arte y política para jóvenes del Bañado Sur⁶

Las organizaciones sociales del Bañado Sur y Bañado Tacumbú, de las cuales participan los y las jóvenes que fueron entrevistados, son organizaciones territoriales que se constituyen en torno de la lucha por el territorio. Según las entrevistas, mejorar las condiciones de vida de los miembros de la comunidad, conseguir la construcción de la franja costera o la defensa costera, son algunos de los objetivos que persiguen. Así también, su participación es en especial activa en épocas de inundación, donde todo el trabajo gira en torno a las actividades necesarias para las mudanzas y refugios para sus miembros.

«Ahora mismo estamos luchando por hacer nuestra franja y aparte de lo que es la pobreza, eso siempre, es lo que más llevamos, tenemos en cuenta, porque trabajamos por la pobreza». (Manuel)

«La última actividad que recuerdo de esa clase fue cuando hubo la época de las mudanzas y demás, un pequeño grupo de jóvenes se alistó para eso, para ayudarles a la gente que necesita porque habían abuelos, abuelas que el agua estaba a la mitad de su casa y no tenían cómo salir y en camiones los jóvenes iban y les ayudaban uno a uno a alzar sus muebles, su heladera y eso». (Ramón)

El arte forma parte de sus prácticas en diferentes aspectos, y dependiendo de la organización de la cual participan, las prácticas artísticas tienen un tinte más político, cultural o religioso. Las expresiones artísticas que estos jóvenes nombran que realizan dentro de las organizaciones, dependiendo de la ocasión son: danza, música, teatro, poesía, grafitis y pintatas en esas comunidades.

«La organización tiene áreas de danza, tiene áreas de música y de deportes, está la escolita donde estudian los niños y adolescentes, estudian diferentes instrumentos, está la escuela de danza, yo estudié en la escuela de danza cuando era pequeña pero después ya no me volví a involucrar, y también hay veces que traemos algún tipo de taller que tenga que ver con el teatro o que tenga que ver con la música o con la danza, pero normalmente son talleres así que tienen un periodo y luego culminan» (Silvia).

Los y las informantes mencionan que dentro de las jornadas de formación que son las reuniones de grupo donde discuten distintos temas, como política, economía, problemáticas del barrio, etc., en ocasiones utilizan el dibujo como forma de sintetizar las ideas, así también, a veces realizan talleres de teatro, música y danza, que en general son para preparar nú-

6 Se utilizan nombres ficticios para proteger la identidad de las/os informantes que participaron de las entrevistas

meros artísticos en fechas especiales, como navidad, el aniversario de la organización, campamentos, semana santa, entre otros. Así también, una de las actividades ha sido realizar un concurso de poesía en torno al tema de las inundaciones.

«Hacemos actividades de formación, también algún servicio al mes en el barrio verdad, una recuperación de una canchita, limpieza de los cordones, pintado, hemos hecho varias actividades, también jornadas en contra de las drogas, algunas pintatas, jornadas deportivas mostrándoles a los demás jóvenes que hay otras cosas que hacer ante las drogas, volanteadas, este año también tuvimos una minga ambiental en tiempos de dengue» (Silvia).

«Bueno ese fue nuestro primer festival, llegamos a hacer concursos de poesías referentes a la inundación, y bueno, algunos chicos de los colegios llegaron a participar, nosotros queríamos conseguir financiamiento pero al final nosotros mismos tuvimos que hacer una colaboración entre nosotros para dar el premio, y bueno, salió bien, eran interesantes las poesías» (José).

Podemos decir que se da tanto la estetización de lo político como la politización de la estética, ya que el dispositivo estético es apropiado por los jóvenes en diferentes momentos y con distintos objetivos, así en ocasiones hacen uso del arte como protesta, en manifestaciones y escraches. También toman el arte como un espacio de compartir en común en el barrio que sirve para reflexionar sobre ciertos temas, y así también, como un momento de esparcimiento, diversión y disfrute, como son los festivales artísticos que organizan en fechas especiales.

«Entonces quisimos expresar en ese festival la cultura así del bajo, del barrio. El festival fue totalmente autogestionado así con la gente, hubo olla popular, no sé si le conoces a..? Ella tiene un comedor en el barrio, y ella se ofreció para llevar comida ese día del festival así, fue un compartir grande, hubo música, y nos organizamos ahí con las niñas del barrio, y ellas presentaron también un número artístico.» (María).

«Antes que empiece todo esto nosotros nos orientábamos hacia básicamente mediante charlas y compartir y bailar y cantar, enseñar a los jóvenes que ellos se merecen algo mejor, que no porque sos pobre no podés hacer esto, no porque sos pobre naces pobre, no porque naces pobre vas a morir pobre entendés, siempre demostrarle a los jóvenes y a todos nuestros habitantes que hay una oportunidad» (Ramón)

Este espacio se constituye para ellos y ellas en un lugar común que se relaciona a la identidad social de los Bañadenses, en el que son protagonistas y en donde pueden expresar sus ideas y emociones y ser escuchados. Además, perciben al arte como un saber que debe ser compartido, ya que si alguno tiene esta destreza y/o conocimiento lo enseñan a otros miembros de

la comunidad, por ejemplo a grupos de niñas y adolescentes de su barrio. De esta manera, se crea un vínculo intergeneracional entre los miembros de la comunidad desde una posición de igual de los jóvenes.

«Y por sobre todo darle al joven esa apuesta de decir «Mirá, vos podés ser parte de esto, vos tenés voz». La radio por ejemplo, la radio al principio los chicos como que van tímidos, van tímidos, pero cuando se sienten ya cómodos y seguros ellos son capaces de expresar lo que ellos piensan, lo que ellos sienten, son capaces de ver dónde están las injusticias o dónde están las cosas mal o las cosas bien y como que eso va haciendo que ellos tengan un sentido social también verdad, entonces yo creo que es muy importante» (Silvia)

«Y tenemos por ejemplo nosotros planificado por un cronograma y ahí por ejemplo un domingo se trata por ejemplo el tema de qué es política, otro domingo se trata economía, otro domingo se trata del barrio y otro domingo por ejemplo hacemos la limpieza en el barrio, a veces tocamos la palabra, y así todo tenemos especificado, cada domingo» (Manuel).

Así también, otros informantes mencionan los festivales, explicando que son festivales temáticos, y que estos temas se definen en torno a problemáticas sociales que atraviesan al Bañado en ese momento. Para ellos, significa un espacio comunitario donde los jóvenes pueden mostrar su arte, elevar un tema como reclamo y además reafirmar una identidad social del Bañado en contra al estigma de marginalidad y delincuencia que enfrentan.

«un evento que pueda aglutinar a todas las personas, y que se pueda mostrar un poco que hay algo diferente en el Bañado, que no solamente es Bañado es igual a pobreza marginalidad o delincuencia» (Mario)

En este sentido, de acuerdo con Reguillo (2000) la identidad social arraigada al territorio permite generar lo contrario a la cultura de la globalización, los jóvenes se agrupan en los barrios, lo que les genera una seguridad ante la incertidumbre del mundo. Así también, «El encuentro (no sólo entre los jóvenes) es peligroso porque confiere el sentimiento de pertenencia a un gran cuerpo colectivo capaz de impugnar a los poderes» (Reguillo, 2000: 93).

«la razón por la que más me gustaba (el teatro) era porque me sentía útil, me sentía útil en el sentido de que yo me iba en un grupo de personas y yo sentía que tenía un papel, un propósito, un objetivo que todos teníamos, y eso me reconfortaba, como te dije me hacía sentir útil, y también porque la pasaba bien con mis amigos entre ensayo y ensayo, risas y risas, como que de a poco también nos fraternizábamos más» (Ramón).

Sobre el significado que dan al arte, es diverso, ya que describen al arte desde la comunicación, como un medio para expresar un mensaje, o exponer un tema, o diciéndolo de otra manera es representar la realidad u otra realidad, ya que se transmite desde otro lugar, un lugar donde las emociones y el cuerpo tienen protagonismo, como una entrevistada lo menciona. El arte como una forma de expresión que permite llegar a la gente y transformarla, porque se transmite en otro plano, en el plano de lo sensible, que para Rancière (2014) tiene otra lógica y otras reglas para comunicar y es ahí donde reside su eficacia. Esta distancia propia del régimen del arte, de la configuración del tiempo y del espacio de lo común, es la que permite llegar al mensaje.

«Para nosotros el arte es todo, el arte es revolución, porque es increíble como vos no le podés llegar a la gente con un discurso no más, [...] hay gente que no le llega y no le llega no más luego, y con el arte es otra cosa, el arte te cambia todo» [...] «Para mí es una forma de demostrar otras realidades» (Ana)

«Realmente a mí siempre me gustó el arte, o sea la danza específicamente desde pequeña, y es un espacio de expresar realmente lo que yo quiera expresar con mi cuerpo, y también me da una conciencia de cuidado, de respeto hacia mí, y hacia los demás verdad, en cuanto al cuerpo» (María).

«Porque justamente hay mucha gente que usa la música, que usa el teatro, que usa la radio, que usa estos instrumentos para hacer llegar el mensaje que quieren» (Silvia).

También lo definen como inspiración y motivación para mejorar como persona, como medio de autodescubrimiento, de conocerse a sí mismo y de autocuidado. Es decir, a nivel individual se van desarrollando habilidades y actitudes, como el esfuerzo, la disciplina, la dedicación, el enfocarse a mejorar ligado a la pasión. Por lo tanto actúa tanto a nivel social como individual, es movimiento, devenir que va transformando las subjetividades.

«te hace pensar mucho y que se yo, te quita adelante, te inspira en algo en cosas mejores» (Manuel)

«porque creo que uno especialmente en el teatro verdad, uno cuando aprende a expresarse o a querer expresarse por medio del teatro se va descubriendo a uno mismo [...] participar de estos espacios siempre hace que uno como persona se vaya desarrollando, se vaya formando y vaya teniendo sentido social que es necesario» (Silvia)

«Ejecutar un instrumento o practicar un estilo de baile no solamente es sano para cada uno sino que también te ayuda a que todo en tu mente fluya, en el sentido de que algo se mueva, por ejemplo yo pienso con una persona que ejecuta

la guitarra por ejemplo es obviamente porque le gusta y está haciendo algo que le gusta y si practica y practica y practica va a ser mucho mejor en eso» (Ramón).

El arte, además, es comprendido como un medio que sirve para la formación, que permite mayor comprensión de la realidad, desarrolla el pensamiento crítico, el discernimiento y autonomía en cuanto a las ideas. Asimismo, se percibe esta idea de libertad que se encuentra en el arte, en cuanto a que habilita infinitas formas de expresarse, da apertura a la creatividad. Así, el arte para uno de ellos, no puede encerrarse nada más a las «bellas artes», ya que no se le puede encasillar a formas rígidas, es dinámico y se va modificando de acuerdo a la época, así aparecen nuevas formas de hacer arte.

«yo a medida que me voy formando voy entendiendo lo que pasa a mi alrededor, voy conociendo y voy mirando mi realidad también y me ayuda a ser crítica, y justamente es lo que se busca desde la organización, involucrarle a los chicos en las áreas culturales para que ellos vayan desarrollando actitudes también» (Silvia).

«pienso que el arte tiene diversas formas de expresión, pienso que el arte no solamente puede ser cantar, bailar, pienso que cada uno es capaz de crear su propio arte, independientemente a lo que fuera, sea físico, sea mental, sea espiritual inclusive y para mí el arte es la capacidad que uno mismo tiene de crear algo propio» (Ramón).

Por su parte, en cuanto al significado de la política, han mencionado el bien común como un eje central de la política. De esta manera, relacionan con el arte ya que el mismo permite satisfacción y realización en la persona.

«Y la política es buscar el bien común, buscar el bien común, organizarse para buscar el bien de la mayoría.» «tiene relación porque es un acto que lo realizan personas verdad, y las personas necesitamos, o sea nuestra esencia de vida es ser felices, es vivir bien, y que mediante el arte se puede hacer política» (María).

Así también, han expresado la desconfianza existente en la comunidad sobre la política, hablando de dos tipos de políticas, por un lado, se percibe que se refieren a la política formal y por otro a la política que se relaciona con las prácticas de la organización. La desconfianza a la política va en el sentido de la política formal, y explican que esto es en ocasiones una dificultad para que las demás personas puedan interesarse en cuestiones políticas que son necesarias para mejorar la realidad social.

«creo que las políticas son como necesidades que tienen una comunidad para poder llegar a ciertos puntos verdad, necesarias para la organización verdad. Ahora, siempre decimos que existe la política mala, o sea la política no es mala

verdad, es la gente la que utiliza la política para hacer cosas malas verdad, el problema nomás es que en los barrios más pobres y vulnerables como los Bañados por ejemplo, es difícil seguir confiando o seguir entregándose así 100% a las políticas que conocemos actualmente verdad, entonces esa dificultad sí se ve en la comunidad, en la gente» (Silvia).

«la respuesta de algunos de mis amigos es que la política es mala, no importa quién sea, y yo siempre curioso de saber porque piensan eso y básicamente dicen que la política, asocia en la política con lo monetario automáticamente, y me doy cuenta que para mucha gente que alguien sea político automáticamente significa que tiene plata y también obviamente que cómo asocia en lo político con algo malo y asocian la plata con el político obviamente le sigue la corrupción, y asocian eso» (Ramón).

Por lo tanto, también se reconoce que la participación política se puede dar desde diferentes lugares, más allá de los espacios electorales. Las iniciativas que buscan mejores condiciones de vida para la comunidad, pueden ser concebidas como prácticas políticas. En esta línea, se percibe diferentes niveles de politización de los entrevistados, algunos mencionan estar interesados solo en cuestiones que tengan que ver con la organización territorial, y otros mencionan participar también en partidos políticos o tener este interés, de igual manera, en estos casos sus prácticas no se limitan solo al espacio partidario.

«la participación política para mí es estar y disputar en todos los espacios en los que se puedan disputar, espacios en los que se dispute una idea o un poder político sea éste electoral u otro espacio de participación, sea centro de estudiantes, centro de delegados, academia literaria, comisión vecinal, nosotros también tenemos comisiones vecinales que están con nuestra organización del Bañado, nosotros disputamos todo lo que se pueda disputar.» (José)

«Y la política ko es bueno, lo malo es lo que están arriba nomás, pero yo creo que sí, y mi sueño es ser presidente de la República y voy a ser, voy a ser, y yo siempre por ejemplo digo, o sea mis amigos me dicen pero vos cuando seas presidente vas a comer todo esto, y no, yo pienso también en algunas cosas buenas que se puede hacer». (Manuel)

Por consiguiente, es interesante poder apreciar cómo en estas experiencias están ligados e involucrados entre si diferentes factores, es decir, en las prácticas de estas organizaciones territoriales, se configuran aspectos políticos, culturales y religiosos. Que aún en las diferentes subjetividades políticas, perciben la riqueza de articular los diferentes aspectos ya nombrados para generar cambios en la comunidad.

«hablando así rápido con lo que es el arte y la comunidad y la política en sí, aparte de la música y la danza que tenemos, yo digo que se practica consciente o

inconscientemente depende de los jóvenes lo que es la política, porque somos una comunidad, cada comunidad tiene su coordinador, cada coordinador tiene sus miembros, y cada coordinador actúa diferente en su comunidad, como te dije yo por ejemplo tengo una forma de actuar, otro coordinador otra forma, otro de otra forma y si nos damos o no cuenta, estamos practicando lo que es la política, porque realmente son personas las que están con nosotros y nosotros llegamos ahí. [...]Yo por ejemplo veo esa pequeña práctica vamos a decirle de la política, porque no es una política así real, es una práctica de política diría yo» (Ramón).

Por lo tanto, podemos observar en concordancia con Rancière, que la relación de estética y política en estas prácticas mencionadas, se dan más bien por el campo en común. Teniendo el propósito de transmitir un mensaje de reclamo social o no, el arte está siempre ligado a la realidad social de su comunidad, a una identidad social y estar en común, formando parte en diferentes aspectos de sus vidas y es desde ahí que se reproducen las expresiones artísticas – culturales.

A modo de conclusiones

Rancière ha sido uno de los pensadores que ha insistido en dar cuenta que el arte y la política son realidades que no se separan, ambos conceptos forman parte de la repartición de lo sensible y se relacionan. De esta manera, la emancipación social significa cambios, romper el orden dado, contradicciones, y en este sentido, los jóvenes perciben el arte como movimiento, reconocen en sus prácticas artísticas, territoriales, organizacionales, las discontinuidades y cambios que se van generando constantemente.

Las y los jóvenes bañadenses identifican en el arte aspectos que les son importantes para el desarrollo personal y social, reconociendo que el arte brinda elementos importantes para la realización individual pero que a la vez los acerca a los otros. Es decir, que a partir de los beneficios que el arte ofrece, como la motivación, el aprendizaje, la expresión, el cuidado del cuerpo, etc., les permite situarse desde un lugar de mayor consciencia social-crítica que también afecta en las relaciones interpersonales y sociales.

Así también, encontrarían en el arte un medio de participación social y política (no formal si se quiere), donde debido al contexto, existiría dificultades para que los jóvenes más excluidos pudieran participar de la política «formal», lo que conllevaría a encontrar otros espacios que sí son accesibles para expresarse y así en un lugar común se hace posible desarrollar una conciencia más politizada, que también tiene que ver fuertemente con el territorio, ya que el arte los ubica a pensar en y desde su realidad inmediata y les habilita a expresar un reclamo desde otro lugar.

En estos jóvenes se puede apreciar que tanto el arte como la política forman parte de sus vidas, es decir, que estos jóvenes están politizados, aunque en diferente medida entre ellos. Y como al arte lo ven desde esa misma óptica, no se puede discernir si debido a su participación en una organización se fueron adentrando al régimen estético de las artes o si gracias a lo que permite el arte se fueron interesando por la participación política. Lo que es posible observar es que ambos aspectos son centrales en sus vidas, se configuran entre sí y se manifiestan en sus prácticas sociales.

En consecuencia, me permito concluir que existen dos puntos importantes a resaltar. Por un lado, la importancia del arte en lo político de estos jóvenes se establece por el plano en el cual se producen, que tiene que ver con el arte como un dispositivo, por la eficacia de cualquier arte en sí. Por otro lado, el segundo punto tiene que ver con que desafían el reparto de lo sensible, con el trabajo, con el rol que cada uno desempeña en la sociedad, estos jóvenes, por más de las muchas problemáticas que atraviesan día a día y que deben resolver, como ser las inundaciones, amenazas de desalojos, precariedad de vivienda, estigmas, etc., se animan a explorar en lo sensible, a habitar el arte y dar diferentes usos en un compartir de lo común, que da sentido a sus prácticas y sus luchas, que además les sirve para generar mayor acercamiento con los miembros de la comunidad, les sirve para contactar de lo sensible a lo sensible y se apropian de los elementos estéticos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Adorno, T. (2004). *Teoría estética: Obra completa, 7*. Madrid: Ediciones Akal.
- Agamben, G. (2016). *Qué es un dispositivo*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora.
- Aguilera, A. (2015). *Movidas, movilizaciones y movimientos*. Santiago de Chile: RIL. Editores.
- Alvarado, S., Borelli, S., & Vommaro, P. (2012). *Jóvenes, políticas y culturas : experiencias, acercamientos y diversidades*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Homo Sapiens Ediciones.
- Arce, T. (2012). El gótico como una expresión político-cultural. En S. Alvarado, S. Borelli, & P. Vommaro, *Jóvenes, políticas y culturas: experiencias, acercamientos y diversidades* (págs. 261-278). Buenos Aires: CLACSO.

Arias-cardona, A. M., & alvarado, S. V. (2015). Jóvenes y política: de la participación formal a la movilización informal. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13 (2), 581-594.

Benjamin, W. (2008). *La obra de arte en la época de su reproductividad técnica*. Madrid, España: Abada Editores S. L..

Botero, P., Muñoz, E., Santacoloma, J., & Uribe, C. (2011). Resistencias estéticas y políticas: experiencias de comunicación alternativa. En H. Ospina, S. Alvarado, P. Botero, J. Patiño, & M. Cardona, *Experiencias alternativas de acción política con participación de Jóvenes en Colombia* (págs. 62-90). Manizales: Cinde-Universidad de Manizales.

Botero, P., Vega, M. & Orozco, M. (2012). Relaciones intergeneracionales: implicaciones en procesos de formación política en jóvenes. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 10 (2), pp. 897-911.

Chaves, M. (2009). Investigaciones sobre juventudes en la Argentina: estado del arte en ciencias sociales 1983-2006, *Papeles de trabajo*, N° 5, pp. 1-105.

Debord, G. (2007). *La sociedad del espectáculo*. Rosario: Kolectivo Editorial «Último Recurso».

Delgado, M. (2013). Artivismo y pospolítica. Sobre la estetización de las luchas sociales en contextos urbanos. *QUADERNS-E*, N° 18 (2), pp. 68-80

Di Filippo, M. (2012). Arte y resistencia política en (y a) las sociedades de control. Una fuga a través de Deleuze. *Revista Aisthesis*, 51, pp. 35-56.

Feixa, C. (1994). De las bandas a las culturas juveniles. *Estudios sobre las Culturas Comtemporáneas*, vol. V, núm. 15, 139-170.

Galeano Monti, J. (2017). *Territorios de exclusión social*. Asunción: Arandurã.

González, I. (2009). ¿Bonapartismo a la Paraguaya?. *Revista NOVAPOLIS*, N° 4, pp. 37-50.

Guattari, F., & Rolnik, S. (2006). *Micropolítica. Cartografías del deseo*. Madrid: traficantes de sueños.

Horkheimer, M. Y Adorno, T. (1988). *Dialéctica de la Ilustración*. Madrid, España: Editorial Trotta.

Lozano, M. (2014). Jóvenes y arte en la construcción de la memoria histórica en Colombia. En S. Alvarado, & P. Vommaro, *En busca de las condiciones juveniles latinoamericanas* (págs. 71-116). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO.

- Mendieta, M. (2017). *Derechos humanos y discriminación. Una mirada actual desde la realidad de los Bañados de Asunción*. Asunción: Enfoque Territorial.
- Pérez, A. (2013). Arte y política. Nuevas experiencias estéticas y producción de subjetividades. *Nueva época*, núm. 20, 191-210.
- Rancière, J. (1996). *El desacuerdo. Política y filosofía*. Buenos Aire: Ediciones Nueva Visión.
- Rancière, J. (2005). *Sobre políticas estéticas*. Barcelona: Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona.
- Rancière, J. (2014). *El reparto de lo sensible: Estética y política*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Rancière, J. (2017). *El espectador emancipado*. Buenos Aires: Manantial.
- Reguillo, R. (2000). *Emergencias de culturas juveniles. Estrategias del desencanto*. Buenos Aires: Grupo Editorial Norma.
- Reguillo, R. (2003). Jóvenes y estudios culturales. Notas para un balance reflexivo. En J. M. Valenzuela, *Los estudios culturales en México* (págs. 354-379). México: PCE, CONACULTA.
- Rodríguez, J. (2014). *Territorio y ciudadanía. Articulación y fragmentación del capital social en el Paraguay un inventario*. Asunción: Investigación para el Desarrollo.
- SERPAJ (2014). *Derechos humanos para todas las personas los 365 días. Manifiesto del Serpaj Paraguay*. Asunción, Paraguay. SERPAJ
- Tassin (2012). De la subjetivación política. Althusser/Rancière/Foucault/Arendt/Deleuze. *Revista de Estudios Sociales*, No. 43, pp. 36-49.
- Vommaro, P. (2014). La disputa por lo público en América Latina. Las juventudes en las protestas y en la construcción de lo común. *Nueva Sociedad N°251*, 55-69.
- Vommaro, P. (2015). Juventudes y políticas en la Argentina y en América Latina: tendencias, conflictos y desafíos. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Grupo Editor Universitario.
- Zibechi, R (2008). *Bañados de Asunción: La potencia de la comunidad*. Pensamiento crítico. Recuperado de: <http://www.pensamientocritico.org/rauzib0908.html>

Instrucciones para la presentación de textos a publicarse en la Revista NOVAPOLIS

1. Los artículos deberán estar escritos en idioma español.
2. Los artículos deberán ser enviados por vía electrónica utilizando la plataforma disponible en la página web de la revista (<http://novapolis.pyglobal.com>).
3. Todos los textos recibidos serán puestos a consideración del Consejo de Redacción de la Revista NOVAPOLIS, que tiene la facultad exclusiva de determinar qué material será publicado y cuándo.
4. Realizada la selección por el Consejo de Redacción, los artículos serán enviados a los miembros del Comité Científico para su revisión (según sector disciplinario de referencia de los temas abordados en cada artículo). La revisión, que será anónima, decidirá si el artículo es publicable, si es publicable con ajuste de los autores según recomendaciones indicadas, o si no es publicable. Las decisiones tomadas por los revisores del Comité Científico son inapelables, y solamente los artículos aprobados por éste serán publicados en la Revista.
5. El material enviado deberá ser original e inédito. En caso una versión anterior del mismo artículo haya sido publicada en otra revista, habrá que señalarlo claramente en la primera página del material enviado.
6. Los artículos deberán ser enviados en formato OpenOffice, Microsoft Word o RTF a la Revista NOVAPOLIS de acuerdo con las siguientes pautas:
 - Extensión mínima: 5.000 palabras; extensión máxima: 12.000 palabras.
 - Tamaño de hoja: A4
 - Márgenes superior e inferior: 3,0; márgenes izquierdo y derecho: 2,0
 - Interlineado: simple
 - Tipografía: Times New Roman; cuerpo: 12
 - Todas las páginas deberán ser numeradas en forma consecutiva. Títulos y subtítulos, deberán estar alineados a la izquierda de la página.
 - La página 1 deberá contener la siguiente información:
 - Título del artículo
 - Nombre del autor

- Institución de pertenencia del autor
 - Resumen en español de no menos de 100 y no más de 250 palabras
 - Palabras claves del texto (no menos de 3 y no más de 10)
 - Versión en inglés tanto del resumen como de las palabras claves
 - La referencia a agradecimientos, aclaraciones o comentarios respecto al origen del texto será presentada por medio de un asterisco (*) al lado del nombre del autor, remitiendo a una nota a pie de página.
- Las notas deberán estar numeradas consecutivamente, con números arábigos y serán colocada al pie de página.
 - La tipografía utilizada para las notas deberá ser Arial, cuerpo 10. El interlineado deberá ser simple.
 - Las imágenes y tablas (incluye gráficos, esquemas y diagramas) deberán insertarse en el texto, en el lugar donde se considera deben ser publicadas. En caso de publicación del artículo se requerirá el envío de los originales tanto de las imágenes (en formato jpg) como de las tablas y gráficos (en formato Excel).
 - Las referencias bibliográficas incluidas en el texto deberán mencionar sólo el apellido y el año de publicación del trabajo, entre paréntesis. Por ejemplo: (Habermas, 1982). En caso se quiera citar específicamente la página del trabajo, deberá hacerse de la siguiente forma (Habermas, 1982: 55). La referencia bibliográfica completa irá en una sección de bibliografía al final del artículo.
 - Bibliografía: dicho listado deberá ser elaborado en orden alfabético por apellido del autor. Las citas deberán responder al siguiente ejemplo:

Para artículos en revistas:

González Casanova, Pablo. (1972). «El aparato de dominación en América Latina (Su funcionamiento y las formas posibles de su fin)». En *Revista Mexicana de Sociología*. Vol. 34. No. 3/4. (pp. 381-409).

Para Libros:

Hirschman, Albert O. (1982) *Shifting Involvements: Private Interest and Public Action*. Princeton: Princeton University Press.

Para: Libros de compilación

Karl, Terry Lynn. (2003). «The Vicious Cycle of Inequality in Latin America» En S. E. Eckstein & T. P. Wickham-Crowley (Eds.) *What Justice? Whose Justice?: Fighting for Fairness in Latin America* (pp. 133-157). Berkeley: University of California Press.

7. Los autores deberán enviar, junto con su material, un CV abreviado de no más de 120 palabras que será incluido en la publicación.
8. Es atribución del Consejo de Redacción de la Revista NOVAPOLIS realizar la corrección de ortografía, gramática, sintaxis y estilo que los artículos lo requieran para su publicación.
9. Las informaciones y opiniones contenidas en los artículos son de exclusiva responsabilidad de los autores. Todo el contenido de la revista está bajo Licencia de Atribución Creative Commons.

Se terminó de imprimir en diciembre de 2020.

Arandurã Editorial

Tte. Fariña 1028

Asunción - Paraguay

Teléfono: (595 21) 214 295

e-mail: arandura@hotmail.com

www.arandura.com

Colección **NOVAPOLIS**

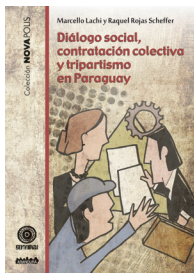
Investigando la realidad política y social del Paraguay

Disponibles:

DIÁLOGO SOCIAL, CONTRATACIÓN COLECTIVA Y TRIPARTISMO EN PARAGUAY

**Marcello Lachi/
Raquel Rojas Scheffer**

Tapa blanda
15 x 21 cms.
260 páginas
G. 40.000



En este trabajo se presenta una reconstrucción histórica del diálogo social en el Paraguay durante el periodo democrático (a partir de 1989), identificando las características de los actores involucrados en él (la patronal, los sindicatos y el gobierno) y los espacios concretos donde el mismo se ha desarrollado en este cuarto de siglo. Se analiza también el desarrollo de la contratación colectiva y de las reuniones tripartitas, utilizando como referencia un periodo preciso, la primera década del siglo XXI (2001-2010).

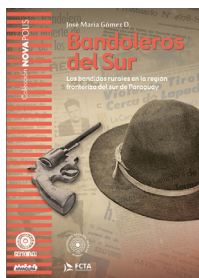
A través del estudio realizado hemos podido reconstruir y evaluar los efectos del diálogo social y del tripartismo en los procesos económicos, sociales y laborales en el Paraguay durante estas dos décadas y media de democracia; así como verificar sus alcances y límites, identificando también perspectivas de su desenvolvimiento en el futuro próximo.

BANDOLEROS DEL SUR

Los bandidos rurales en la región
fronteriza del sur de Paraguay

José María Gómez D.

Tapa blanda
15 x 21 cms.
100 páginas
G. 30.000



Cuando las leyes y la «justicia» se inclinan solo sobre quienes no ostentan ningún tipo de poder o sus posibilidades de defensa están limitadas por la falta de dinero, educación y otros medios de protección, las expresiones de rebeldías encuentran los canales de manifestación en conductas que las sitúan fuera de la ley.

La emergencia de los bandoleros ha sido una de esas formas de rebelarse a las injusticias, y sus principales protagonistas a pesar de los actos delincuenciales que realizaron, quedaron como héroes populares, objetos de culto y veneración.

Bandoleros del Sur analiza la vida y las acciones de esos hombres y como los motivos de sus luchas y de sus muertes siguen en la memoria colectiva de los pueblos de la región, tanto en el sur de Paraguay, cómo en el norte de Argentina.

Distribución y venta: Editorial Arandurã

Teniente Fariña 1028 • Asunción-Paraguay • Telefax: (595 21) 214 295
e-mail: arandura@hotmail.com • www.arandura.com